



Acta de la Sesión Ordinaria 72-2.022

Acta número **SETENTA Y DOS** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 12 de diciembre del 2.022** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORES Y REGIDORAS PROPIETARIAS

Licda. Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidenta Municipal**
Bach. María Isabel Montero Segura- **Vicepresidenta Municipal**
Licda. Heidi Murillo Calvo
Sr. Marvin Mora Ríos
Lic. Manuel Enrique Salas Zárate

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE

Sr. José Pablo Cerdas Mora
Sra. Lilliana Hernández Castro
Sr. Randall Chavarría Oviedo
Sr. Víctor Hugo Cubero Morales

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Eliecer Villalobos Mata
Sra. Celenia Prendas Montero
Sr. Carlos Mejía Arias
Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón
Sr. Mario Antonio Salazar Amador

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE

Licda. Natalia Villalobos Zárate
Sr. Inés María Bogantes Monge
Licda. Jeannette Cordero Gamboa

AUSENTES

Lic. Andrés Alberto Arguedas León
Sr. Juan Diego Araya Herrera
Sra. Jacqueline Araya Román

ALCALDE MUNICIPAL

MSc. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez



ORDEN DEL DÍA

<u>Capítulo I</u>	Aprobación del Acta Ordinaria 70-2022 Aprobación del Acta Extra-Ordinaria 71-2022
<u>Capítulo II</u>	Correspondencia
<u>Capítulo III</u>	Asuntos de la Presidencia
<u>Capítulo IV</u>	Dictámenes de Comisiones e Informes
<u>Capítulo V</u>	Mociones de los Regidores (as)
<u>Capítulo VI</u>	Asuntos de los Regidores y Síndicos
<u>Capítulo VII</u>	Asuntos o Mociones de la Alcaldía
<u>Capítulo VIII</u>	Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos unánimes.

CAPITULO I **APROBACIÓN DE ACTAS**

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 70-2022** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 70-2022 manteniéndose los votos negativos de la misma.

Art. 02 Se somete a votación el **Acta Extra-Ordinaria 71-2022** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Extra-Ordinaria 71-2022 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II **CORRESPONDENCIA**

Art. 01 Se recibe nota enviada por **JOSE REINALDO MENESES RODRIGUEZ** que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8348

TC NOTIFICACIÓN ACUERDO 1054-2022

JOSE REINALDO MENESES RODRIGUEZ <jose.meneses@conavi.go.cr>
Vie 02/12/2022 12:22

Para: ANDREA MADRIGAL QUESADA <andrea.madrigal@conavi.go.cr>

CC: dmcorrespondencia@mopt.go.cr <dmcorrespondencia@mopt.go.cr>; Secretaría Concejo
Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>; jeacordero@gmail.com
<jeacordero@gmail.com>; MAURICIO SOJO QUESADA <mauricio.sojo@conavi.go.cr>; RAFAEL CASCANTE
LEAL <rafael.cascante@conavi.go.cr>; CONSERVACION DOCUMENTACION
<conservacion.documentacion@conavi.go.cr>; DIRECCION EJECUTIVA <direccion.ejecutiva@conavi.go.cr>



Buenos días

Señora
Andrea Madrigal Quesada
Ingeniera encargada de la zona 1-9 Heredia
Dirección Regional Central
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes
Consejo Nacional de Vialidad



Se recibe 02 folios en total.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, siguiendo instrucciones propias del Director Ejecutivo de este Consejo, se le remite correo electrónico de fecha 01 de diciembre del año en curso, suscrito por la Secretaría del Concejo Municipalidad de Barva y mediante el cual notifica el acuerdo N° 1054-2022. Esto para su atención y se proceda según corresponda, de acuerdo con sus competencias y procesos correspondientes, conforme a derecho y apegados al marco constitucional y de legalidad. **Respetuosamente se le solicita proporcionar respuesta al Concejo Municipal de Barva de Heredia, de manera directa en tiempo y forma (mediante oficio). Además, se envíe copia al Despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a esta Dirección Ejecutiva, a la funcionaria Wendy Salas Araya y al suscrito para su debido seguimiento.**

No omito indicar que este acuerdo **está relacionado con el oficio DM-TC-2022-2270, mismo que se trasladó a su persona mediante el correo electrónico de fecha 17 de noviembre del año en curso y cuyo plazo de atención se encuentra vencido al día de hoy por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos N° 27 de la Constitución Política de Costa Rica, así como el N° 262 de la Ley General de Administración Pública, deberá en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de recibida esta comunicación, remitir el informe técnico correspondiente.**

Se entrega copia al Concejo Municipal de Barva de Heredia, del presente correo electrónico con el propósito de que se encuentre informado de la gestión realizada por esta Dirección Ejecutiva.

Sin otro particular,

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8349

ACUERDO NO. 1116-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA Y SE. SE TRASLADA AL CONCEJO PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02 Se recibe nota enviada por **JOSE GEOVANNY RUIZ BLANCO** , que a la letra dice:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8350

Heredia, 05 de diciembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE BARVA Secretaría Municipal	
07 DIC 2022	
Recibido N:	21745-2022
Hora:	11:14 am
Funcionario:	<i>[Firma]</i>

Se recibe 40 folios en total.

Señores
Departamento de Catastro, Valoración y Bienes Inmuebles
Comisión de Obras
Municipalidad de Barva

Presentes
Concejo Municipal de Barva

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento a partir del año 2021, inicié la debida diligencia para obtener la aprobación de cuatro diferentes proyectos de fraccionamientos simple, tramitación en la cual las actuaciones de esta Corporación Municipal no han mantenido un orden lógico en el tiempo, bajo esa línea de acción que ha prevalecido, en los últimos días recibí la notificación del oficio SM-01146-2022, de cuya letra procedo a destacar en lo que interesa: "... 4. Seguimiento al acuerdo 588-2022 éste en relación con el fraccionamiento que lleva a cabo Jovanni (op cit) Ruiz Blanco (dar lectura al oficio DCBIV - 0354-2022). Mismo que indica que dicho fraccionamiento a la fecha no cuenta con la aprobación municipal ya que no ha cumplido todos los requisitos, por ejemplo, la aprobación del INVU..."

Ante el contexto nublado que crea visible afectación al suscrito, resulta pertinente recordar que he cumplido a cabalidad con las etapas de aprobación, acciones que incluyen los visados respectivos, disponibilidad de recursos hídricos, cumplimiento de trámites en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). En aras de lograr una mejor comprensión me permito brevemente consignar los siguientes puntos:

Antecedentes:

Primero: Tal y como ha sido de pleno conocimiento del Departamento de Catastro, Valoración y Bienes Inmuebles, presenté ante esta Corporación Municipal formales solicitudes y apoyos requeridos con el fin contar con el debido visto bueno para el desarrollo de proyectos de fraccionamiento simple.

Segundo: Tal y como se destaca supra dentro del proceso de aprobación municipal se obtuvieron los visados respectivos por parte del Ingeniero Luis Fernando Rodríguez, específicamente:

- Oficio DCBIV-0306-2021 de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó el visado municipal identificado bajo el consecutivo 178-2021.
- Oficio DCBIV-0307-2021 de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó el visado municipal identificado



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8351

bajo el consecutivo 179-2021.

- Oficio DCBIV-0308-2021, fechado 01 de julio de 2021, se aprobó el visado municipal individualizado bajo el número 180-2021.
- Oficio DCBIV-0453-2021, suscrito el día 06 de octubre de 2021.
- Oficio DCBIV-0545-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó el visado municipal identificado bajo el consecutivo 338-2021.

Tercero: Que para cada una de los cuatro fraccionamientos solicitados, se adjuntó la correspondiente constancia de disponibilidad de recurso hídrico, extendida por la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de San José de la Montaña.

Cuarto: Que dentro del proceso, una vez completado el visado y comprobación de la disponibilidad de agua, el funcionario **Luis Fernando Rodríguez** conforme a derecho otorgó el correspondiente visado a la primer finca a fraccionar.

Quinto: Que mediante oficio SM-0663-2022, el Ingeniero Luis Fernando Rodríguez, bajo la inopia de lo actuado, contando las restantes tres solicitudes con el correspondiente visado y disponibilidad de agua, traslada dichas solicitudes a la Comisión de Obras, justificando su decisión en la existencia de un supuesto fraccionamiento con fines urbanísticos.

Sexto: Que en fecha 03 de mayo de 2022, bajo la inopia de lo actuado, el mismo funcionario Rodríguez que otorgó los respectivos visados envía consulta al INVU, estableciendo con vista en la letra del oficio DCBIV-9146-2022, un evidente rechazo de las gestiones de fraccionamiento simple presentados por el suscrito, en condición de propietario registral de cada una de las fincas del partido de Heredia, contexto en el cual indica, valora las solicitudes como fraccionamientos con fines urbanísticos.

Sétimo: Con el único afán de obtener las respectivas aprobaciones, en fecha 31 de mayo del año en curso, el suscrito de inició los trámites propios en el INVU, específicamente en fecha 31 de mayo se presentó la solicitud específicamente ante el Departamento de Urbanismo, Unidad de Fiscalización, Análisis de Segregación. (Conforme a comprobante visible en Anexo)

Octavo: Que pese a no compartir el criterio del Ingeniero Rodríguez, privando el ánimo de poder agilizar la debida tramitación de las tres solicitudes que nos ocupan, accedí en dicho contexto con la entrega del lote solicitado. En fecha 29 de junio de 2022, recibí la visita de la Comisión de Obras, inspección realizada por Marvin Mora Ríos junto con los asesores Luis Fernando Rodríguez y Alonso Rodríguez Vargas, misma que se encuentra debidamente documentada en el oficio SM-0663-2022, del cual procedo a destacar en lo que interesa: *"... El compañero Luis Fernando comenta y explica las condiciones que reviste el caso el por qué se llevaría a cabo la donación y nos explica las características del fraccionamiento, el mismo como se indicó es*



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8352

frente a calle pública, sin embargo del departamento de Bienes Inmuebles y Catastro lo remitió al INVU para su debida revisión y aprobación conforme lo indica el nuevo reglamento de fraccionamientos recientemente aprobado, en esta revisión el INVU lo aprobó y determinó que se trata de un fraccionamiento con fines urbanísticos por lo que debe proceder a la donación del 10% del área segregada favor de la Municipalidad... **RECOMENDACIÓN:** Por todo lo antes señalado recomendamos al Concejo Municipal aprobar la ubicación, las características y el área del eventual lote a donar como producto del fraccionamiento solicitado por el señor Ruiz Blanco. La aprobación es únicamente para que el Sr. Geovanni Ruiz Blanco siga con los procedimientos, esta aprobación no significa en ningún modo ninguna autorización o aprobación del proyecto, solamente es un visto bueno para que continúe con el cumplimiento de los trámites legales...”

Noveno: Que a la fecha se ha cumplido a cabalidad con la totalidad de los requerimientos del Departamento de Urbanismo, Unidad de Fiscalización, Análisis de Segregación del INVU, quedando únicamente pendiente a la fecha la construcción de aceras, cordón de caño y desfogue, construcciones que reitero resultan ser los requisitos últimos para obtener la respectiva aprobación del INVU y que esta Administración. Contexto en el cual se trabaja en el debido cumplimiento de los puntos requeridos por este Corporación Municipal para la debida aprobación de las indicadas obras.

Décimo: Que mediante oficio SM-01146-2022 fechado 15 de noviembre de 2022, la Comisión de Obras incluye dentro del informe titulado Acta Comisión de Obras, martes 01 de noviembre de dos mil veintidós, en lo que interesa: “... Se da lectura al informe del Ing. Luis Fernando Rodríguez Oficio DCBÇIV-0354-2022 mismo que indica que dicho fraccionamiento a la fecha no cuenta con la aprobación municipal ya que no ha cumplido todos lo requisitos, por ejemplo, la aprobación del INVU...”

El anterior Acuerdo de anterior cita violenta directamente los intereses del suscrito, este Acuerdo se toma bajo la inopia de la aprobación otorgada por esta Comisión el día 29 de junio de 2022, actuación que impediría al suscrito poder proseguir con el trámite ante el INVU, reitero dicha tramitación pende únicamente del cumplimiento de un último requisito, contexto que lógicamente provocaría daños o perjuicios graves e incluso de difícil reparación.

De la lectura del acuerdo que nos ocupa, resulta posible colegir un claro desconocimiento de esta Comisión de la situación actual de mi trámite ante el INVU, insipiencia que se hace latente en la letra del acuerdo, “...mismo que indica que dicho fraccionamiento a la fecha no cuenta con la aprobación municipal ya que no ha cumplido todos lo requisitos, por ejemplo, la aprobación del INVU...”.

Bajo la misma inteligencia, resulta posible con facilidad meridiana inferir que la Comisión tomó ese Acuerdo ayuna de información veraz, desconociendo que el trámite ante el INVU pende únicamente se encuentra pendiente del debido cumplimiento de la última prevención, específicamente la construcción de aceras,



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8353

cordón de caños y desfuegos. Situación que fácilmente el Ingeniero Rodríguez pudo constatar con tan sólo enviar una consulta a la Administración respectiva, la toma del mencionado Acuerdo genera error, conculca a todas luces los intereses del suscrito, provocando una situación de incertidumbre que lógicamente arrastra reitero una clara afectación al suscrito.

En tal sentido, solicito con todo respeto a esta Comisión se ordene la suspensión de la ejecución del acuerdo tomado en fecha 01 de noviembre del año en curso, y en su lugar se proceda a ratificar el acuerdo tomado el pasado mes de junio, mediante el cual se aprobó la gestión del suscrito para efectos de continuar con el trámite de aprobación ante el INVU.

En tal virtud, quedo atento a la debida diligencia a efecto de continuar con la última fase de la respectiva aprobación ante el INVU.

Sin otro particular.

José Geovann Ruiz Blanco

Cédula: 4-0135-0752

segosadelmonte@gmail.com
88572542.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 1117-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU ANÁLISIS Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE MEDIANTE LOS DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS RINDAN INFORME TÉCNICO SOBRE LO PLANTEADO POR EL SEÑOR RUÍZ BLANCO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03 Se recibe nota enviada por **JOSE FILONIL** que a la letra dice:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8354

RE: DENUNCIA CONSTRUCCION Y PLANTA DESECHOS

Jose Filonil <Proyectos@siersa.com>
Mar 06/12/2022 17:00

Para: Dra. María Antonieta Acuña Hernández <maria.acuna@misalud.go.cr>; Kattia Zamora Argüedas <kattia.zamora@munibarva.go.cr>; Dirección De Área Rectora De Salud San Rafael-Barva <ars.sanrafaelbarva@misalud.go.cr>; Obras Civiles Municipalidad de Barva <obras.civiles@munibarva.go.cr>; Susana Ruiz Lobo <susana.lobo@munibarva.go.cr>; BRYAN CANALES LEITON <bryan.canales@munibarva.go.cr>; Alcaldía Municipal de Barva <alcaldia@munibarva.go.cr>; Carolina Morales Sánchez <carolina.morales@munibarva.go.cr>; INGENIERIA BARVA <ingenieria@munibarva.go.cr>; Kattia Ramirez Freer <kattia.ramirez@munibarva.go.cr>; Jorge Acuña Prado <jorge.acuna@munibarva.go.cr>; María Daniela Morera Chaves <daniela.morera@munibarva.go.cr>; Secretaría Concejo Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>

CC: NANCY DÍAZ <nandm25@hotmail.com>; cristina.cambronero09@gmail.com <cristina.cambronero09@gmail.com>; ecova1948@gmail.com <ecova1948@gmail.com>; Rocio Montero Vilchez <rociomontero25@hotmail.com>; Jose Filonil <Proyectos@siersa.com>

Buenas tardes estimados,

Un gusto saludarles, nuevamente les escribo con mucha preocupación, desde el 21 de Julio vengo conversando con ustedes para comentarles una situación que hoy no solo me afecta a mi sino a todo un residencial, les vengo comentando con mucha antelación para que logran actuar a tiempo, pero el problema es cada vez más grande y parece que no hay autoridad que lo detenga.

Se presentó la denuncia de la construcción ilegal de una bodega que se utilizará como centro de acopio de chatarra y desechos, les envié fotografías y evidencia concreta de la maquinaria que utilizan y la magnitud de la operación, les solicité muy atentamente que detuvieran esta operación que NO es para una zona residencial, les dicté la problemática que había además del escándalo y la contaminación de esta operación y la afectación en mi hogar como en los demás hogares del residencial, la municipalidad investigó, visito y colocó sellos porque NO hay permiso de construcción ni lo habrá para esta operación, pero el señor vecino terminó aun así la obra y nada pasó, ahora el señor espera que un trámite que lleva en el ministerio de salud donde solicita ser operador autorizado de chatarra sea otorgado positivamente pues uno de los requisitos era tener la bodega que ilegalmente construyó.

Estamos hablando que hizo una obra ilegal para cumplir con un requisito en otra entidad de gobierno y así lograr su cometido que es un centro de acopio en zona residencial, no se si ven la gravedad de la situación, quizás si ustedes o por lo menos alguno de ustedes viviera acá a la par del lugar de los actos se daría cuenta de lo que vivimos y así actuarían como dicta la ley, no es posible señores que tantos departamentos involucrados y vean que algo no este bien dejen fluir las cosas como si nosotros los afectados nos vayamos a olvidar del problema que día a día nos afecta.

Ahora este señor vecino no le basta con todo lo que hace y hace unos días colocó unas laminas de zinc pegadas a nuestras tapias para que según él no veamos las porquerías que hace en su patio, donde acumula chatarra y demás desechos, donde abundan los criaderos de zancudos, ratas, filtración de humedad en nuestra tapias, bulla y hasta esporas de los cortes de metal, estas laminas pegadas a las tapias con los vientos nos quitan la paz en el día y la tranquilidad en las noches del escándalo donde pegan una y otra vez sin detenerse.

A quien mas podemos acudir entonces, Defensoría de los Habitantes, Medios de Comunicación, etc??

Digannos si la Municipalidad de Barva de Heredia y el Ministerio de Salud no puede hacer nada o no

Agradezco una pronta respuesta y confío que el mismo consejo municipal atienda esta situación de llamado del los habitantes que los eligieron para que representen nuestros barrios ante la municipalidad y está junto con el ministerio de salud tomen acciones definitivas y serías con este señor vecino por el bien de un residencial y no solo de este servidor quien es quien les escribe.

Saludos cordiales,

 **José Filonil Dávila Salicetti**
Director Comercial

(506) 2237-2752 | (506) 8709-0192
josefi.davila@siersa.com

 siersacr
 siersa.com

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 1118-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE MEDIANTE LOS DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS RINDAN INFORME TÉCNICO SOBRE LO PLANTEADO POR EL SEÑOR DÁVILA SALICETTI.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8355

Art. 04 Se recibe nota enviada por CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA que a la letra dice:

12/12

 **División de Fiscalización Operativa y Evaluativa**
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar reflérase
al oficio N.° 22306

08 de diciembre, 2022
DFOE-LOC-2355

Señora
Mercedes Hernández Méndez
Secretaría del Concejo Municipal
secretaria.concejo@munibarva.go.cr

Señor
Jorge Acuña Prado
Alcalde
jorge.acuna@munibarva.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BARVA

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2023 de la Municipalidad de Barva.

Con el propósito que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por la suma de ₡ 5.158,7¹ millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), N.° 7428, 106 del Código Municipal, Ley N.° 7794 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.° 229-ALC-2022 del 21 de setiembre de 2022 atendiendo el plazo establecido en los artículos 108 del Código Municipal, Ley N.° 7794 y el artículo 19 de la Ley N.° 7428 antes citada, por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de

¹ Suma exacta ₡ 5.158.702.514,86.





DFOE-LOC-2355

2

08 de diciembre, 2022

conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)².

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 182-2022, celebrada el 13 de setiembre de 2022 y ratificada en sesión ordinaria N.º 183-2022, celebrada el 20 de setiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en el artículo 13, inciso b) del Código Municipal y en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2022 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido

² Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.



DFOE-LOC-2355

3

08 de diciembre, 2022

presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2023, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para



2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Ingresos

a) Se imprueba la suma de €23,3 millones⁸ del ingreso por Servicios de saneamiento ambiental y su aplicación en gastos, por cuanto las justificaciones aportadas por la Municipalidad no permiten establecer razonablemente la factibilidad de la recaudación de esos recursos, con lo cual se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y en el artículo 5, inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

b) Se imprueba la suma de €0,05 millones⁹ por concepto de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, por cuanto dicha suma presupuestada excede en ese monto la suma presupuestada por el concedente, por lo que no son recursos probables de recibir. Esta situación incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley N.º 8131 y en el numeral 2.2.3. de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

⁸ Suma exacta € 23.326.722,10.

⁹ Suma exacta € 50.027,00.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8359

La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos¹⁰ presupuestarios por el mismo monto.

2.3 OTROS ASPECTOS

Reclasificar el ingreso considerado en el grupo "3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico", correspondiente al superávit denominado en el detalle de origen y aplicación de recursos como "Superávit específico Fondo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 76%, Ley n.º 7729" por ₡955,8 millones" al grupo "3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre", con base en el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente.

Lo anterior por cuanto, según información aportada en la Liquidación presupuestaria 2022, estos ingresos tienen su origen en la Ley n.º 7729 Reforma Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles; no obstante, este concepto corresponde a la porción de libre aplicación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por lo tanto no se cuenta con el fundamento legal o especial que establezca que esta porción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tiene que destinarse a un fin específico.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Es importante indicar que los ajustes aplicados deben asegurar el cumplimiento del parámetro de crecimiento del gasto total definido para el año 2023.

Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas afectadas con la improbación señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP o por correo electrónico, cuáles son dichas subpartidas con el fin de proceder a su habilitación y la Administración proceda a realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del recibido del oficio.

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Barva. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2023 por la suma de ₡ 5.158,7 millones.

Atentamente



Firmado digitalmente por
VIVIAN GARBANZO
NAVARRO
Fecha: 2022-12-08 11:27

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Firmado digitalmente por
REBECA VILLEGAS CAMPOS
Fecha: 2022-12-08 11:45

Licda. Rebeca Villegas Campos
Fiscalizadora Asociada

YRO/mab

Exp: CGR-APRI-2022006167

NI: 26379, 29563, 33372 (2022)

G: 2022003538

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8360

ACUERDO NO. 1119-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA Y SE TRASLADA AL CONCEJO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO III

ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Les convoco a reunión para el martes 13 de diciembre del 2022 a las 10 de la mañana de forma virtual A solicitud de la Comisión de Obras Presentación del Plan Maestro del Proyecto “Hacienda Barvak”

ACUERDO NO. 1120-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Les convoco a Sesión Municipal para el miércoles 14 de diciembre del 2022 a las 500pm de forma presencial

ACUERDO NO. 1121-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8361

A.D.I. SAN PABLO DE BARVA FAX: 22-63-58-09
CÉDULA JURÍDICA: 3-002-075520
CORREO ELECTRÓNICO: adisanpablodebarva@gmail.com

Al contestar favor referirse al oficio N°ADISPA-JD-0021-2022

San Pablo de Barva, 04 de Diciembre del año 2022

Señores (as) Regidores (as)
Concejo Municipal de Barva

Estimados (as) señores (as):

Después de saludarle muy respetuosamente, procedemos a informarle que en la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva N°018-2022 efectuada de forma presencial en el Salón Comunal de San Pablo de Barva se adoptó el siguiente acuerdo:

Mediante **Acuerdo 003** la Junta Directiva acordó por unanimidad aprobar la realización de la solicitud de renovación de la certificación de calificación de idoneidad para el manejo de fondos públicos ante el Concejo Municipal.

De conformidad al Reglamento municipal procedemos a presentar los siguientes requisitos:

- 1. Personería jurídica vigente:**
Se adjunta personería jurídica emitida por la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), con vigencia al 20 de Noviembre del año 2023.
- 2. Domicilio exacto:**
El Domicilio de esta A.D.I. corresponde al Salón Comunal de San Pablo de Barva, ubicado contiguo al costado norte de la Escuela San Pablo de Barva
- 3. Declaración jurada de que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada.**
La suscrita Presidenta de la A.D.I de San Pablo de Barva Licda. Karla Vanessa Montero Salas declaro bajo fe de juramento que esta Asociación de Desarrollo está activa desde del año 1976, desarrollando de manera ordinaria y regular los proyectos y actividades que promuevan el desarrollo integral de los vecinos del distrito.
- 4. Descripción de Programas, proyectos u obras:**
La A.D.I de San Pablo de Barva plantea, realiza y promueve el desarrollo de proyectos en áreas de infraestructura pública (tanto en lotes municipales de parques, áreas infantiles y zonas comunales, en el Polideportivo San Pablo, en el Ebais San Pablo, en el Salón Comunal de San Pablo de Barva, en calles municipales, en alcantarillado y canalización de aguas, entre otros); en áreas de seguridad (como capacitaciones de comunidades seguras, de seguridad comunitaria, de reuniones con personeros de la Policía de Proximidad, con proyectos referidos a las cámaras de



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8362

A.D.I. SAN PABLO DE BARVA FAX: 22-63-58-09
CÉDULA JURÍDICA: 3-002-075520
CORREO ELECTRÓNICO: adisanpablodebarva@gmail.com

video vigilancia de la Municipalidad de Barva, entre otros), para la Niñez y la Adolescencia (con el Comité Tutelar se han desarrollado talleres, capacitaciones, charlas), para el deporte y la recreación (conjuntamente con el Concejo de Distrito y el Comité de Deportes en años anteriores se desarrollaron proyecto-s en el Polideportivo San Pablo), se colabora con el Grupo de Adulto Mayor de San Pablo y en la medida de las posibilidades con vecinos del distrito que presentan dificultades socioeconómicas, con situaciones del transporte públicos principalmente en la modalidad de autobús), entre otras. Las fuentes de financiamiento principales corresponden a presupuesto asignado por la Municipalidad canalizado por el Concejo de Distrito de San Pablo, por recursos propios, por el aporte de DINADECO del 2% del impuesto sobre la renta.

5. Declaraciones juradas:

A) Detalle de la estructura administrativa de la asociación.

Las suscritas Licda. Karla Vanessa Montero Salas, Presidenta de la A.D.I de San Pablo de Barva y Señora Nuria Alfaro Gómez, Tesorera de la A.D.I de San Pablo de Barva declaramos bajo fe de juramento que la estructura administrativa de esta Asociación de Desarrollo corresponde a la Junta Directiva conformada por siete miembros, la Fiscal y la Asamblea General de Asociados filiados quien es el órgano máximo de la A.D.I.

B) Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos públicos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras.

Las suscritas Licda. Karla Vanessa Montero Salas, Presidenta de la A.D.I de San Pablo de Barva y Señora Nuria Alfaro Gómez, Tesorera de la A.D.I de San Pablo de Barva declaramos bajo fe de juramento que en la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo utilizamos de manera permanente y respetamos las disposiciones vigentes en el reglamento a la Ley de Desarrollo de la Comunidad, a los reglamentos internos y las directrices emitidas por DINADECO para el desarrollo de los proyectos, obras y plan de trabajo aprobados por la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados.

C) La asociación cuenta con libros contables y de actas:

Las suscritas Licda. Karla Vanessa Montero Salas, Presidenta de la A.D.I de San Pablo de Barva y Señora Nuria Alfaro Gómez, Tesorera de la A.D.I de San Pablo de Barva declaramos bajo fe de juramento que en la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo contamos con los libros de Asambleas Generales, de Junta Directiva, de Tesorería, de Afiliados debidamente legalizados por la Oficina Regional de Heredia de DINADECO, con registros al mes de Noviembre del presente año.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8363

D) Informe sobre el control interno contable, financiero y administrativo:

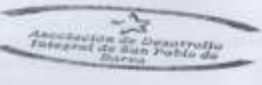
Las suscritas Licda. Karla Vanessa Montero Salas, Presidenta de la A.D.I de San Pablo de Barva y Señora Nuria Alfaro Gómez, Tesorera de la A.D.I de San Pablo de Barva declaramos bajo fe de juramento que en la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo aplicamos acciones de control interno contable, financiero y administrativo con la verificación de las condiciones básicas para la adopción de acuerdos de Junta Directiva, del cumplimiento de la normativa y de las disposiciones específicas por parte de DINADECO en las diferentes acciones, proyectos y gestiones de esta A.D.I.

6. Lugar y medio para Notificaciones:

Correo electrónico: adisapablodebarva@gmail.com, teléfono 88-19-92-78

Agradeciendo su atención y gestión, se suscriben en nombre de esta Junta Directiva


Licda. Karla Montero Salas
Presidenta ADISPA




Sra. Nuria Esquivel Alfaro
Secretaria ADISPA


Sra. Nuria Alfaro Gómez
Tesorera

ACUERDO NO. 1122-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA OTORGAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PABLO DE BARVA, LA CONDICIÓN DE IDONEIDAD HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, POR UN PLAZO DE DOS AÑOS PARA LA UTILIZACIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS, AYUDAS MUNICIPALES, INCLUYENDO AYUDAS QUE PUEDA GESTIONAR EL CONCEJO DE DISTRITO Y SE AUTORIZA LA FIRME DEL SEÑOR ALCALDE AL CONVENIO. SE ADJUNTA MACHOTE DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL SEÑOR ALCALDE.

NOTA RECIBIDA Y CONDICIÓN DE IDONEIDAD **APROBADA**

AUTORIZACIÓN DE FIRMA **APROBADA**

SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION

(4 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

(1 VOTO)

VOTA NEGATIVAMENTE: HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 1122-2022 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La Regidora Heidy Murillo justifica su voto negativo:

“Mi voto es negativo, debido a que existe una comisión que se nombró para valorar las solicitudes y garantizar el cumplimiento de los requisitos que se encuentran establecidos en el reglamento aprobado para tal efecto. Si bien en cierto, se han aprobado y otorgado idoneidad en otras oportunidades eximiéndolos de trámite de comisión, no obstante, esa debería ser la excepción y no la regla.

La comisión tiene su función específica y si se omiten los procedimientos constantemente entonces no creo que la comisión tenga sentido. Recordarles que fue creada precisamente porque se pudo demostrar que no se estaba haciendo valoración de requisitos y no se cumplía con lo establecido por el reglamento, no había ningún tipo de seguimiento y ello es



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8364

de vital importancia, pues es destino de fondos públicos y se requiere ser fiscalizadores de cada centavo que se gira a las diferentes organizaciones.”

Art. 04 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Comité Cantonal de Deporte y Recreación
Barva – Heredia

BARVA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Telefona área administrativa: (506) 2262-4738 - Teléfono área deportiva: (506) 2261-8680
E-mail: ccdrbarva2013@gmail.com - Cédula Jurídica # 3-007-092153

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Departamento de Asesoría
Visto en la Sesión N.º 72-
Actuante N.º 4

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO N.º CCDR-PR-070-2022

Barva 08 de diciembre del 2022
MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría Municipal

Señores:
Consejo Municipal
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Barva

12 DIC 2022
Recibido N.º 21160-2022
Hora: 01:00 PM
Funcionario: [Firma]
Se recibe 02 Folios en total

Asunto: Presentación de la Junta Directiva periodo 2022-2024

Estimados Señores:

Reciban un cordial Saludo, mediante la presente les comunicamos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva, mediante la **sesión ordinaria N.º 047**, celebrada el 08 de diciembre del presente año por la nueva Junta Directiva, quien cumplirá un periodo 2022-2024, tomo como **ACUERDO N.º 787-12-2022**, el orden de los puestos que serán asumidos de la siguiente manera:

ACUERDO NO. 787-12-2022

LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS PUESTOS DE LOS MIEMBROS EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: MEDELYN BLANCO RAMIREZ CEDULA: 4-0207-0436
VICEPRESIDENTE: RICHARD MONTERO BADILLA 4-0125-0287
TESORERO: RYSLEHIT DELGADO VARGAS 4-0170-0418
SECRETARIA: KATHIA MONTERO ZUÑIGA CEDULA: 4-0187-0450
VOCAL 1: RODRIGO LOPEZ MONTERO CEDULA: 1-0830-0652
PERSONA JOVEN: SOFIA SANCHEZ CRUZ CEDULA: 4-0270-0967
PERSONA JOVEN: HEBRON ZUMBADO CASTRO CEDULA: 4-0269-0169

VOTACION EN FIRME
(7 VOTOS)

Telefona área administrativa: (506) 2262-4738 - Teléfono área deportiva: (506) 2261-8680
E-mail: ccdrbarva2013@gmail.com - Cédula Jurídica # 3-007-092153

VOTAN POSITIVAMENTE: MEDELYN BLANCO RAMIREZ, RICHARD MONTERO BADILLA, RYSLEHIT DELGADO VARGAS, KATHIA MONTERO ZUÑIGA, RODRIGO LOPEZ MONTERO, SOFIA SANCHEZ CRUZ, HEBRON ZUMBADO CASTRO.

Medelyn Blanco Ramirez
Presidente I CCDR - Barva
cc/ Archivo
cc/ Auditoria Interna
El correo electrónico para recibir notificaciones ccdrbarva2013@gmail.com

Kathia Montero Zuniga
Secretaria I CCDR - Barva



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8365

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 1123-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA DAN POR CONOCIDA Y LA TRASLADAN A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA CON LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE

NOTA RECIBIDA, CONOCIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 1123-2022 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO IV
INFORMES

Art. 01 El Lic. Bernal Ramírez Herrera presenta el siguiente informe que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8366

MUNICIPALIDAD DE BARVA

AUDITORÍA INTERNA
AU INFEST 3310 12 22

jueves, 8 de diciembre de 2022

Al contestar refiérase a:
AU INFEST 3310 12 22

Concejo Municipal

**ASUNTO: COMUNICACIÓN SOBRE INCLUSION DE ESTUDIO “PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN” A
EJECUTAR EN EL PERIODO 2023**

Estimados(as) señores(as):

Sirva la presente para saldarles y a la vez informarles que en atención del adecuado uso de los recursos administrados por esta Auditoría Interna y debido a invitación recibida por parte de la Contraloría General de la República mediante oficio N.º 16987 (DFOE-IAF-0412) se aceptó el participar en el proyecto de Prevención de la corrupción, el cual se ejecutara en el primer semestre 2023.

Es importante indicar que el tiempo destinado para dicho proyecto es el estimado para asesoría del Concejo Municipal con lo cual se pretende a parte del informe general que se brindara a la CGR, gestionar al menos un producto de asesoría en esa materia no solo para el Concejo Municipal sino también para otras áreas de riesgo importantes a nivel institucional.

Para la valoración de aceptación del estudio se valoró:

1. Que no se ejecutan auditorías en materia de la ética desde el año 2019.
2. Que según muestra actualización de valoración de riesgos el tema de la ética presenta un nivel **SENSITIVO**.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8367

3. Que se asignó este estudio al espacio de asesoría incluido en el Plan de trabajo 2023, en el entendido de que en forma previa al uso de este, por medio del oficio AI INFSOL CONCEJO 3279 10 22 V1 con fecha 4 de noviembre 2022 se invitó al Concejo Municipal a sugerir al menos 3 temas específicos y comunicarlo a través de correo electrónico de la presidenta del Concejo Municipal a esta Auditoría (auditoria@munibarva.go.cr) dentro de los siguientes 15 días naturales con el propósito de valorarlos en forma sistemática, de lo cual no obtuvimos la respuesta correspondiente.
4. Que existe un equipo de apoyo por parte de la Contraloría General de la República, así como herramientas que, facilitaran la **fase de planificación** del estudio con lo que se considera un costo disminuido en los recursos humanos y de tiempo para las actividades de fiscalización en comparación con el beneficio que obtendríamos al ejecutar una valoración a nivel institucional sobre el tema de prevención de la corrupción.
5. Que se espera al menos obtener un producto general del estudio y un segundo producto de auditoría en materia de asesoría sobre el tema.

Tel.: 22603292 ext. 141 Email: auditoria@munibarva.go.cr

Manual de Auditoría Interna
R: 08/2021 V:3.0

FAIB-061 Oficio de Auditoría

Página - 1 - de 2

MUNICIPALIDAD DE BARVA

AUDITORÍA INTERNA AU INFEST 3310 12 22

En atención a lo anterior se incluye la coordinación entre la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna de la Municipalidad de Barva en el Plan de trabajo 2023, y se da a conocer al Concejo Municipal por este medio para lo que en su competencia corresponda.

Atentamente,

BERNAL RAMIREZ Firmado digitalmente por BERNAL
RAMIREZ HERRERA (FIRMA)
HERRERA (FIRMA) Fecha: 2022.12.08 15:18:12 -06:00

Bernal Ramirez Herrera
Auditor Interno
Municipalidad de Barva

BRH
C: Expediente Plan 2023
Consecutivo de oficios 2022

Esta información es estrictamente para conocimiento del destinatario, en caso de recibir erróneamente este documento por favor destruirlo y comunicarlo a esta Auditoría Interna. Esta Auditoría Interna se reserva el derecho de interponer las acciones legales, judiciales o de otra índole por el uso, la comunicación o divulgación no permitida de este oficio.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 1124-2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y CONOCIDO DICHO INFORME,
INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO
VOTACIÓN UNÁNIME**

(5 VOTOS)

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO
SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO
CALVO.**



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8368

Art. 02 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta el siguiente informe que a la letra dice:

Comisión de Hacienda y Presupuesto	
CELEBRADA	08 de diciembre de 2022
HORA	01:00 pm
REGIDORES	Maria Isabel Montero Segura Mónica Hernández Segura Marvin Mora Rios Victor Hugo Cubero Morales
ASESORES MUNICIPALES	Karla Montero Salas Paula Morales Pinto

Agenda

1. **Modificación Presupuestaria 13-2022.**

Artículo 1: La señora Karla Montero procede a realizar la explicación de contenido por contenido de esta propuesta de modificación presupuestaria.

Acuerdo N° 1: La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar la modificación Presupuestaria 13-2022 por un valor de \$2.498.793,36.colones. **Se solicita la votación en firme.**

Votan positivamente: Maria Isabel Montero Segura, Mónica Hernández Segura, Marvin Mora Rios.

Se cierra la sesión a las 01:30 pm

Regidora: Mónica Hernández Segura - Coordinadora

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaria Municipal

12 DIC 2022

Recibido N. 1161-2022
Hora: 01:00 pm
Funcionario: [Firma]

Se recibe 01 folios en total

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 1125-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, APRUEBAN LA RECOMENDACIÓN Y APRUEBAN LA MODIFICACION NO. 13-2022.

INFORME RECIBIDO Y APROBADO

MODIFICACION NO. 13-2022 **APROBADA**

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8369

EL ACUERDO NO. 1125-2022 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura retoma lo siguiente que a la letra dice:

DEPARTAMENTO DE ALCALDIA											
APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA 13-2022											
(Señores y señoras del Concejo Municipal											
MUNICIPALIDAD DE BARVA											
MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 13-2022											
COD. PRESUPUEST.				SALDO		SUMA QUE SE		SUMA QUE SE		NUEVO	
PROGR. REG.				al 02/12/2022		DISMINUYE		AUMENTA		SALDO	
1 1 ADMINISTRACION GENERAL											
1 03 01 Informacion				\$972.550,00		\$900.000,00				\$72.550,00	
1 03 06 Comisiones por servicios financieros y comerciales				\$436.400,00		\$396.400,00				\$100.000,00	
2 01 01 Combustibles y lubricantes				\$525.080,00		\$500.000,00				\$25.080,00	
2 02 02 Productos farmaceuticos y medicinales				\$75.466,00		\$75.466,00				\$0,00	
2 99 05 Utiles y materiales de limpieza				\$121.912,24		\$121.912,24				\$0,00	
6 06 02 Restituciones o devoluciones				\$1.677.891,81				\$1.993.779,34		\$3.671.670,05	
1 2 AUDITORIA INTERNA										\$0,00	
1 03 01 Informacion				\$16.000,00		\$10.000,00				\$46.000,00	
1 03 03 Impresion encuadernacion y otros				\$0,00				\$10.000,00		\$10.000,00	
2 2 BASURA											
1 06 01 Seguros				\$0,00				\$28.039,23		\$28.039,23	
9 06 02 Restituciones o devoluciones				\$934.602,02		\$28.039,23				\$906.562,79	
2 6 ACUEDUCTO											
1 02 02 Servicio de energia electrica				\$7.089.894,38		\$486.975,89				\$6.602.918,49	
6 03 01 Prestaciones Legales				\$1.038.438,67				\$486.975,89		\$1.525.414,46	
										\$0,00	
SUMAS IGUALES				\$ 13.297.236,02		\$ 2.498.793,36		\$ 2.498.793,36		\$ 13.297.236,02	

Licda. Mónica Hernández Segura

Presidenta Consejo Municipal

Firmado digitalmente por: LICDA. VILALDO ROSA VILLALBA

Fecha y hora: 06.12.2022 17:04:48

Licda. Karla Montero Salas

Gestora Tributaria y Financiera

Msc. Jorge Acuña Prado

Alcalde Municipal

Licda. Yessania Solís Herrera

Tesorera Municipal

Firmado digitalmente por: JASON MIGUEL RODRIGUEZ VILLALBA (PMAA)

Fecha: 06.12.2022 16:02:40

Firmado digitalmente por: JESONA DE LOS ANGELES SOLIS HERRERA (PMAA)

Fecha y hora: 06.12.2022 09:25:38

JUSTIFICACION

Por solicitud del departamento de Patentes mediante oficio N°MB-PAT-0250-2022

Por solicitud del departamento de Auditoria Interna mediante oficio N° AI MODCONT 3294 11 22

Por solicitud del departamento de Gestión Ambiental mediante oficio N°GAN-280-2022

Por solicitud del departamento de Acueducto mediante oficio N° ACD-MB-630-2022

ACUERDO NO. 1126-2022
EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION NO. 13-2022 POR UN MONTO DE \$2.498.793.36 COLONES SE TRASLADA A LA GESTORA TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LO QUE LE CORRESPONDA AL RESPECTO MODIFICACION NO. 13-2022 APROBADA VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8370

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 1126-2022 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO V
MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VI
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 La Regidora Heidy Murillo Calvo presenta el siguiente asunto:

Solicito se me brinde a la mayor brevedad posible copia del expediente de la donación del lote que se encuentra ubicado por las inmediaciones del COSEVI y fue destinado para manejo del reciclaje (antiguo RECICLARTE).
dicho lote fue donado a la asociación integral de desarrollo de San Pedro por la Municipalidad de Barva **(Digitado conforme a la grabación)**

ACUERDO NO. 1127-2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO, LO TRASLADA A LA ADMINISTRACION PARA QUE BRINDE EL INFORME SOLICITADO
SOLICITUD DE INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.**

Art. 02 El Regidor Jose Pablo Cerdas Mora presenta el siguiente asunto:

12 de diciembre del 2022. Barva, Heredia.

Concejo Municipal
Administración Municipal
Comisión de Seguridad
Concejo de Distrito de San Pablo de Barva

Estimables.

Este servidor ha recibido la denuncia de varios vecinos de la Urbanización “La Armonía”, ubicado en San Pablo de Barva. Estos vecinos indican que hay una persona en condición de



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8371

calle en los alrededores del antiguo Súper Leo, a quién, un vecino cercano, le ha facilitado un vehículo al parecer que no funciona, para viva dentro del mismo.

También indican, que esta persona hace sus necesidades fisiológicas en la vía pública, y que el vehículo estacionado frente a propiedad ajena sirve de posada y punto de encuentro para consumo de sustancias prohibidas.

Al mismo tiempo, hay un vehículo desarmado de chatarra igualmente en vía pública a escasos metros, mismo que ha sido desarmado poco a poco pero que aún se encuentran restos en este lugar.

Los vecinos se encuentran molestos y a la vez preocupados, ya que se acercaron a pedir ayuda a la Municipalidad de Barva, donde se les indicó que ya existe una denuncia de esto en curso. Así mismo, un inspector de tránsito fue a revisar la situación a inicios de noviembre del presente año, pero el problema continúa.

Estas situaciones en este mismo lugar ya se habían presentado antes, situación que fue corregida en aquel momento, pero que nuevamente vuelve a suceder.

Las imágenes de este caso están adjuntas.

José Pablo Cerdas Mora
Regidor Municipal

Adjuntos



(Digitado conforme a la grabación)

El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal explica:

El caso ya lo tenemos de conocimiento, la Municipalidad de Barva no cuenta con una grúa, estamos coordinando para conseguir una y proceder como corresponde

ACUERDO NO. 1128-2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACION Y AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN PABLO PARA QUE BRINDEN RESPUESTA CON RESPECTO A ESO
ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)**



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8372

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03 El Regidor Jose Pablo Cerdas Mora presenta el siguiente asunto:

Les presento una solicitud que me hace el señor Carlos Mejía síndico de San Roque respecto al acuerdo 1049 el cual fue trasladado a la administración, pero no se estableció un período de tiempo para contestar, se solicita que se retome para establecer el período de respuesta, agradecería que se le diera la atención a este acuerdo.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura informa:

“Efectivamente le pregunté a Daniela sobre el asunto y me informa a la semana se les hizo el traslado del acuerdo al departamento correspondiente en este momento están en tiempo para dar respuesta.” **(Digitado conforme a la grabación)**

ACUERDO NO. 1129-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACION QUE BRINDEN RESPUESTA AL RESPECTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO VII

ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio N° MB-AMB-1657-2022
Barva, 12 de diciembre del 2022

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

Asunto: Listado de ayudas temporales.

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo. Por este medio en cumplimiento con los artículos 4, 9 y 10 del Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales a los y las habitantes del cantón de Barva, se les traslada el oficio MB-DGS-088-2022 suscrito por el señor Alejandro Garita Murillo del Departamento de Gestión Social, el cual contiene 08 casos más, a los ya remitidos en sesiones anteriores, con el fin de que sea de análisis para el otorgamiento de ayudas temporales.

Sin más por el momento, se despide.

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Barva



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8373

ACUERDO NO. 1130-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL CON RESPECTO AL OFICIO N° MB-AMB-1657-2022 ASUNTO: LISTADO DE AYUDAS TEMPORALES SE ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION Y PRECEDE CON LA APROBACION DEL PAGO DE LAS AYUDAS TEMPORALES DESCRITAS EN OFICIO CORRESPONDIENTE.

LISTADO DE AYUDAS TEMPORALES APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 1130-2022 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°AJMB-0015-2022-REV-CM

CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA. Concejo Municipal. Barva de Heredia, a las ***** horas con ***** minutos del día ***** del mes diciembre del año dos mil veintidós. ----

En atención al **Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio** interpuesto por el señor **Erick Arturo Jiménez Hernández**, mayor de edad, casado, administrador, vecino de San Rafael de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro-uno uno seis-cinco dos ocho, en su condición de gerente y apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa **Beneficio La Sylvia Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero dos-cero cero cinco cero ocho, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada número 2022LA-000002-0020300001**, promovida por la **Municipalidad de Barva**, para la **Recolección, transporte, separación y valorización de los residuos sólidos valorizables (pre-separados en la fuente) y disposición final, tanto residenciales, comerciales e institucionales, generados en el cantón de Barva de Heredia**, acto recaído en favor del **Consortio** denominado como **WASTE-TECNO-LUMAR**, compuesto por tres Sociedades Anónimas denominadas en su orden **Costa Rica Waste Service, Manejo Integral Tecno Ambiente y Lumar Investment**, por un monto mensual de tres millones doscientos noventa y dos mil colones netos (¢3,292,000.00), acto aprobado con el Acuerdo Municipal número 978-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria número 63-2022 celebrada el día 31 de octubre del año 2022; se conoce el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio en los siguientes términos y de acuerdo a los principales hechos que de seguido se describen, todos los cuales están contenidos en el Expediente administrativo digital de esta Licitación, ubicable en el Sistema Integrado de Compras Públicas (en lo sucesivo SICOP), al igual que, haciendo referencia a documentos también apreciables en el Expediente administrativo digital de esta Licitación Abreviada número 2022LA-000002-0020300001: -----

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Barva ha promovido la Licitación Abreviada número 2022LA-000002-0020300001, para la Contratación de servicios de Recolección, transporte, separación y valorización de los residuos sólidos valorizables (pre-separados en la fuente) y disposición final, tanto residenciales, comerciales e institucionales, generados en el cantón de Barva de Heredia, luego de su respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal, realizada mediante



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8374

Acuerdo Municipal N°377-2022, adoptado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Barva N°31-2022, celebrada el día 30 de mayo del año 2022 (Acuerdo Municipal localizable en el Expediente Electrónico de la presente Licitación, marcar “1. Información de solicitud de contratación”, en “Número de solicitud de contratación” marcar “0062022002200002”, luego en el punto número 8. Información detallada de las aprobaciones, ítem “Archivo adjunto”, archivo en PDF denominado “ACUERDO NO. 377-2022”). -----

SEGUNDO: Que el acto de cierre de recepción de ofertas y apertura de las plicas presentadas se realiza a las once horas del día 29 de julio del año 2022 (ver punto “Detalles del concurso” dentro del Expediente administrativo digital en SICOP de la presente Licitación). -----

TERCERO: Que de manera efectiva participan dos oferentes: Oferta número uno: Consorcio WASTE-TECNO-LUMAR y; Oferta número dos: Beneficio La Sylvia Limitada (véase punto “Apertura de Ofertas” dentro del Expediente administrativo digital en SICOP de esta Licitación). -----

CUARTO: Que el análisis técnico de las ofertas se efectúa con los oficios número GAM-182-2022 de fecha (documento en SICOP número 0702022002200007) de fecha 01 de setiembre del año 2022 y número GAM-250-2022 de fecha (documento en SICOP número 0702022002200009) de fecha 26 de octubre del año 2022, ambos suscritos por la licenciada Carolina Morales Sánchez, encargada del departamento de Gestión Ambiental municipal. --

QUINTO: Que luego del análisis de las ofertas y la debida recomendación de adjudicación, el Concejo Municipal de Barva, en su Sesión Ordinaria número 63-2022 celebrada el día 31 de octubre del año 2022, adopta el Acuerdo Municipal número 978-2022 a través del cual se adjudica esta Licitación Abreviada número 2022LA-000002-0020300001, acto recaído en favor del Consorcio WASTE-TECNO-LUMAR (localizable en el punto “Información de adjudicación”, ítem “Acto de adjudicación” y luego “Archivo adjunto”, todo del Expediente administrativo digital en SICOP de la presente Licitación). -----

SEXTO: Que en fecha 11 de noviembre del año 2022 se interpone Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, por parte de la empresa Beneficio La Sylvia Limitada, en contra del acto de adjudicación de esta Licitación Abreviada número 2022LA-000002-0020300001, promovida por la Municipalidad de Barva, para la Contratación de servicios de Recolección, transporte, separación y valorización de los residuos sólidos valorizables (pre-separados en la fuente) y disposición final, tanto residenciales, comerciales e institucionales, generados en el cantón de Barva de Heredia, acto aprobado con el supra citado Acuerdo Municipal número 978-2022 (visible en el punto “Información de adjudicación”, ítem “Recurso Revocatoria/Apelación” y luego en número de recurso “7082022000000004”, Documento 1, todo del Expediente administrativo digital en SICOP de esta Licitación Abreviada). Valga agregar que adjunta al texto del recurso otro archivo en formato PDF (Documento 2) denominado “ANÁLISIS LEGAL FINAL 2022CD-000050-0000500001”).

SÉTIMO: Que en fecha 15 de noviembre del año 2022, con el oficio número PMB-091-2022, inserto dentro del Expediente administrativo digital de la presente Licitación en la respuesta a la solicitud de información número 0282022000100001, la Proveeduría Municipal procede a realizar análisis de admisibilidad del recurso interpuesto por Beneficio La Sylvia Limitada y a otorgar audiencia al Consorcio WASTE-TECNO-LUMAR como adjudicatario, por un plazo de tres días hábiles, para que se refiriere a los alegatos de la empresa recurrente; esto último según número de solicitud 573165, solicitud de información número 0472022000100001, apreciable en el expediente administrativo digital del presente procedimiento licitatorio. -----

OCTAVO: Que con el oficio número GAM-270-2022 de fecha 18 de noviembre del año 2022 (documento en SICOP número 0152022002200003) y suscrito por la licenciada



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8375

Carolina Morales Sánchez, encargada del Departamento de Gestión Ambiental municipal, se emite criterio técnico sobre los alegatos del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por BENEFICIO LA SYLVIA LIMITADA. -----

NOVENO: Que en fecha 18 de noviembre del año 2022 el Consorcio WASTE-TECNOLUMAR procede a atender audiencia conferida refiriéndose con nota número OFI2022-DV-157 a lo alegado por la parte recurrente, agregando un archivo adicional denominado “Anexos”, documentos apreciables en el Expediente administrativo digital en SICOP, ubicable en la respuesta a Solicitud de información número 7092022000000001. -----

DÉCIMO: Que con el número de documento 7242022000000006 de fecha 22 de noviembre del año 2022 y apreciable en el Expediente administrativo digital en SICOP del presente procedimiento licitatorio, Beneficio La Sylvia Limitada presenta alegaciones adicionales al recurso interpuesto. -----

DÉCIMO PRIMERO: Que el proyecto de resolución fue sometido al Concejo Municipal de Barva para su debida aprobación, lo cual se realizó mediante Acuerdo número ***-2022, adoptado en la Sesión *****ordinaria número **-2022, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Barva a las ***** horas con ***** minutos del día **** del mes de diciembre del año dos mil veintidós. ----

DÉCIMO SEGUNDO: Que esta resolución se emite dentro del plazo de ley, habiéndose observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes. --

CONSIDERANDO:

PRIMERO: HECHOS PROBADOS: De importancia para la resolución de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los anteriores hechos de interés, incluidos todos en el Expediente electrónico de la Licitación Abreviada número 2022LA-000002-0020300001, apreciable en la plataforma digital del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), numerados desde el primero y hasta el décimo segundo inclusive. -----

SEGUNDO: HECHOS NO PROBADOS: Se tiene como hechos no probados de trascendencia a considerar para emitir la presente resolución. **1)** Que el escrito de interposición del recurso de revocatoria con apelación en subsidio acá en análisis se haya acompañado de dictámenes y/o estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se impugna. **2)** Que en el recurso de revocatoria con apelación en subsidio la empresa recurrente haya realizado alguna argumentación con la cual acreditar su mejor derecho a la adjudicación de la Licitación Abreviada número 2022LA-000002-0020300001, demostrando que, en caso de prosperar su recurso, sería válidamente beneficiada con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen esta misma Licitación.

TERCERO: SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2022LA-000002-0020300001, PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, ACTO APROBADO CON EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 978-2022, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 63-2022 CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022: Si bien en otros tipos de procedimientos, incluyendo los municipales, lo normal es que ante la interposición de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, se conozca en primera instancia el recurso de revocatoria y luego en alzada la apelación en subsidio que se interpusiere; en este caso, por remisión expresa del Código Municipal, al tratarse de contratación administrativa y de acuerdo con los términos establecidos en su numeral 164, donde se dispone que: “... **ARTÍCULO 164.-** Los recursos en materia de contratación administrativa se regirán por lo establecido en la ley reguladora de la contratación administrativa. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 “Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal” del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 155 al 164) ...”; lo procedente es acudir a las reglas



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8376

establecidas al efecto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Así las cosas, para poder referirnos al recurso de apelación en subsidio interpuesto por Beneficio La Sylvia Limitada en contra del precitado acto de adjudicación aprobado con el Acuerdo municipal número 978-2022, lo primero que hay que denotar y reiterar, es que en materia de contratación administrativa y para todos los efectos recursivos, la norma aplicable es la de contratación administrativa, no obstante estemos en presencia de un procedimiento licitatorio impulsado por la Municipalidad de Barva. Corresponde así, en apego al principio de norma especial, así como por disposición expresa establecida en el supra citado ordinal 164 del Código Municipal, regirnos por la especialidad de la materia. En ese sentido, el artículo 172 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en lo sucesivo el Reglamento) dispone: “... **Artículo 172.- Clases de Recursos.** *Los medios de impugnación en contra de los actos en los procedimientos de contratación administrativa son el recurso de objeción al cartel, y los recursos de apelación o revocatoria en contra del acto de adjudicación y contra la declaratoria de infructuoso o desierto del concurso. (Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 164 al 172) ...*” (el subrayado es nuestro). Tal como se puede apreciar, frente a un acto de adjudicación, la actividad recursiva es excluyente. Es decir, que lo que procede es interponer un recurso de apelación o uno de revocatoria, no siendo procedente interponer ambos. Para poder determinar la procedencia de uno u otro, ello se fija según el monto adjudicado que se impugna (artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa) y los límites económicos establecidos en el numeral 27 de la Ley de Contratación Administrativa (en adelante la Ley), cuya tabla es actualizada anualmente por la Contraloría General de la República. Al efecto dispone el precitado artículo 84 de la Ley en lo que interesa sobre los recursos de apelación: “... El recurso deberá ser presentado ante la Contraloría General de la República, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación en los casos de licitación pública. Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, el recurso deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Los montos de apelación citados en este artículo serán ajustados de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 27 de esta Ley. ...” (lo subrayado no es del original). De lo destacado acá es importante resaltar que los recursos de apelación (los cuales por lo dicho no pueden ser en subsidio), se interponen ante la Contraloría General de la República y no ante la institución cocontratante, como erróneamente se ha hecho por parte de la empresa Beneficio La Sylvia Limitada, lo cual se constituye en un elemento fundamental para determinar la inadmisibilidad de este recurso de apelación. Aunque además para efectos de determinar la procedencia del recurso de apelación, hay que acudir a la resolución número R-DC-00020-2022 de las nueve horas del dieciséis de febrero de dos mil veintidós, emitida por la Contraloría General de la República, publicada en el Alcance número 39 al diario oficial “La Gaceta” número 36 del miércoles 23 de febrero de 2022, la cual actualiza para el año 2022, los límites económicos establecidos en los numeral 27 y 84 de la Ley, antes citados (aunado a lo que al efecto se dispone en los artículos 182 y 183 del Reglamento). Dispone en lo que interesa dicha resolución en lo que se refiere a la Municipalidad de Barva, ubicarla en el estrato E, como se detalla de seguido: “... X. —Establecer para la aplicación de los límites actualizados en esta Resolución relativos al artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, los montos presupuestarios promedios, en millones de colones, del período 2010–2022, para la adquisición de bienes y servicios no personales, utilizando los presupuestos institucionales correspondientes para los dos primeros periodos y el presupuesto inicial para el periodo vigente. La información que se utilizó corresponde a la registrada y aprobada en el SIPP y en el SIGAF. El listado final de las entidades y órganos de la Administración Pública es el siguiente: [...] [...] -----



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8377

ENTIDAD U ÓRGANO	PROMEDIO 2020 – 2022 -EN MILLONES-	ESTRATO
MUNICIPALIDAD DE ATENAS	1 192,38	G
MUNICIPALIDAD DE BAGACES	1 947,08	F
MUNICIPALIDAD DE BARVA	3 834,06	E
MUNICIPALIDAD DE BELÉN	5 195,23	E

Al estar en el estrato E, dentro de la misma resolución, al acudir a la tabla de las contrataciones denominadas “Excluye Obra Pública” (al ser la presente una contratación de servicios), podemos apreciar que, para interponer un recurso de apelación, el monto mínimo adjudicado debe ser de noventa y cuatro millones de colones (¢94,000,000.00), siendo que el monto adjudicado impugnado por la empresa BENEFICIO LA SYLVIA LIMITADA, corresponde a un monto mensual de tres millones doscientos noventa y dos mil colones netos (¢3,292,000.00), sea, treinta y nueve millones quinientos cuatro mil colones netos (¢39,504,000.00) anuales. Al respecto se establece en dicha tabla:

I. —Actualizar los límites económicos que establecen los incisos a) al j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, de conformidad con lo que se indica en las siguientes tablas:

I.A. Límites generales de contratación administrativa, excluye obra pública:

LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXCLUYE OBRA PÚBLICA) AÑO 2022							
Estrato ¹	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	80 900 000 000,00		701 000 000,00	701 000 000,00	101 100 000,00	101 100 000,00	350 000 000,00
B	53 900 000 000,00	80 900 000 000,00	605 000 000,00	605 000 000,00	31 390 000,00	31 390 000,00	249 200 000,00
C	27 000 000 000,00	53 900 000 000,00	423 000 000,00	423 000 000,00	28 260 000,00	28 260 000,00	178 400 000,00
D	13 480 000 000,00	27 000 000 000,00	302 300 000,00	302 300 000,00	25 120 000,00	25 120 000,00	130 500 000,00
E	2 700 000 000,00	13 480 000 000,00	211 600 000,00	211 600 000,00	21 980 000,00	21 980 000,00	94 000 000,00
F	1 348 000 000,00	2 700 000 000,00	181 400 000,00	181 400 000,00	18 840 000,00	18 840 000,00	80 600 000,00
G	809 000 000,00	1 348 000 000,00	120 900 000,00	120 900 000,00	15 700 000,00	15 700 000,00	55 700 000,00
H	270 000 000,00	809 000 000,00	90 700 000,00	90 700 000,00	9 420 000,00	9 420 000,00	40 300 000,00
I	80 900 000,00	270 000 000,00	60 500 000,00	60 500 000,00	6 280 000,00	6 280 000,00	26 870 000,00
J		80 900 000,00	30 230 000,00	30 230 000,00	3 100 000,00	3 100 000,00	13 430 000,00

¹ Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

Así las cosas, siendo que, además, las reglas de la Apelación aplican en el de Revocatoria, las cuales lo rigen (artículo 193 del Reglamento), vemos que, en el numeral 187 del Reglamento, uno de los supuestos de inadmisibilidad (inciso c), es que el recurso no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República (en cuanto a la Municipalidad el de Apelación), por razón del



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8378

monto. Dicho de otra forma, en plena aplicación de esta norma, el recurso de apelación se torna en inadmisible y así debe declararse, pues no corresponde a la Municipalidad conocer recursos de apelación en subsidio interpuestos contra actos de adjudicación de licitaciones, lo cual es competencia exclusiva de la Contraloría General de la República (artículo 182 *ibídem* en relación con el numeral 84 de la Ley); como tampoco por el monto adjudicado impugnado, procede interponer un recurso de apelación, al estar lo adjudicado por debajo del monto mínimo de adjudicación para apelar y según las tablas antes citadas y resolución contralora antes referenciada.

CUARTO: SOBRE LA LEGITIMACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2022LA-000002-0020300001, PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, ACTO APROBADO CON EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 978-2022, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 63-2022 CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022:

En razón de que ya se ha aclarado la situación específica y especial existente en materia recursiva dentro de la contratación administrativa, donde no se puede interponer un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra un acto de adjudicación, siendo posible únicamente interponer el de revocatoria ante la Administración o el de la apelación ante la Contraloría General de la República, de acuerdo asimismo con el monto de adjudicación y lo definido como monto mínimo para poder apelar para cada institución pública, según se ha analizado y determinado en el Considerando Tercero anterior; al haberse interpuesto en fecha 11 de noviembre del año 2022, Recurso de Revocatoria también contra el Acuerdo Municipal 978-2022 de previa cita (ver Resultando Sexto); es menester atender de esta forma el Recurso de Revocatoria, para lo cual, antes de dilucidar si es posible referirnos al fondo tal recurso de revocatoria, lo primero que hay que analizar es lo correspondiente a la legitimación, fundamentación y procedencia de dicha acción recursiva, en los términos establecidos en el artículo 193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en lo sucesivo RLCA), concordado con los ordinales 91 y 92 inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa – en adelante LCA-), al disponerse: “... **Artículo 193.- Supuestos.** *Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación. ...*” (lo subrayado es nuestro). Al existir entonces esa remisión de lo aplicable en el recurso de Revocatoria, a las reglas objetivas dispuestas para lo regulado en lo concerniente a los recursos de apelación, es importante entonces traer a colación lo que el RLCA dispone expresamente. Así, en cuanto a Legitimación, reza el ordinal 184 del RLCA (concordado con el numeral 85 de la LCA): “... **Artículo 184.-Legitimación.** *Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien haya sido acreditado regularmente dentro del expediente de licitación como representante de casas extranjeras. (Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 176 al 184) ...*” (lo subrayado no es del original). De igual manera para efectos de la debida fundamentación de un recurso en sede de la contratación administrativa (acá el de Revocatoria), que viene a acreditar en última instancia la legitimación, dispone el RLCA en lo conducente (en concordancia con el numeral 88 de la LCA): “... **Artículo 185.-Fundamentación.** *El escrito de apelación deberá indicar con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alega como fundamento de la impugnación,*



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8379

así como individualizar las líneas que se recurren. El apelante deberá aportar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y cuando discrepe de los estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión, deberá rebatir en forma razonada tales estudios, aportando los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se impugna. (Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 185 al 193) ...” (lo subrayado es nuestro). En lo que corresponde a la procedencia, el RLCA enumera aquellos aspectos que deben corroborarse para no caer en improcedencia manifiesta del recurso que se interponga. Así dispone dicho cuerpo legal en lo que interesa: “... **Artículo 188.- Supuestos de improcedencia manifiesta.** El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos: a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo. b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario. En el caso de que se apele una declaratoria de desierto, el apelante además de acreditar su aptitud para resultar readjudicatario deberá alegar que las razones de interés público son inexistentes o no vinculadas al caso. c) Cuando la apelación se apoye en fundamentos y argumentaciones sobre los cuales la Contraloría General de la República ya haya adoptado reiteradamente una posición expresa en sentido contrario en resoluciones anteriores y no hayan razones suficientes para modificar dichas tesis. d) Cuando el recurso se presente sin la fundamentación que exige el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa. e) Cuando los argumentos que sustentan el recurso se encuentren precluidos. f) Cuando prevenido el apelante de mantener o restablecer la garantía de participación o la vigencia de la oferta, no procede de conformidad. (Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N°40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 180 al 188) ...” Con respecto a todo lo anterior, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República en su resolución número R-DCA-471-2007 de las doce horas del diecinueve de octubre del dos mil siete, ha indicado en lo conducente: “... **Improcedencia manifiesta:** Se refiere a aquellos supuestos donde por razones de carácter fundamentalmente formales, el recurso presentado no puede ser conocido en su revisión de fondo y producen la firmeza del acto de adjudicación, y se descompone en las siguientes causales. **Falta de Legitimación:** El artículo 180 del Reglamento de Contratación Administrativa establece que el recurso es improcedente de manera manifiesta cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo y, de seguido, se indica que se entiende que carece de esa legitimación el apelante que no resulte apto para resultar adjudicatario, sea porque su propuesta sea inelegible o porque, a partir de las reglas dispuestas en el sistema de calificación, no se haya acreditado un mejor derecho de frente a otros oferentes. La inelegibilidad de una plica se entiende cuando en el expediente administrativo haya prueba suficiente para determinar que el oferente recurrente presentó una plica alejada de las normas técnicas, financieras, legales u otras, del cartel y tal hecho, sea de orden trascendental. Por lo tanto, el recurso se debe rechazar si del todo no se defiende la elegibilidad de la oferta o si esta está débilmente fundamentada. Por otro lado, cabe el rechazo si, pese a tener una plica elegible o no, no se explica cómo, de frente al puntaje obtenido, se puede obtener una mejor calificación de existir otros que ostentan una mejor puntuación. En esto, al menos, debe argumentarse en el sentido de restar puntaje a quien esté en el primer lugar e, incluso a todos aquellos que se encuentren en un lugar preferente. Por ejemplo, si se está en un cuanto lugar de la calificación, se deberá restar puntaje a los que ocupen el primer, segundo o tercer lugar, o sumar el propio, de forma tal que de esa forma se llegue a ocupar el primer lugar” (destacado es del original). Así las cosas, corresponde determinar si la empresa apelante en su recurso cumple con dichos requisitos. Ello implica que para acreditar su legitimación, la recurrente debe demostrar la elegibilidad de su oferta y que su propuesta se



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8380

ubicaría en primer lugar de calificación de conformidad con la metodología de evaluación establecida en el cartel, de forma tal que acredite que su propuesta cuenta con la posibilidad real de constituirse en adjudicataria en caso de prosperar su recurso. ...” Así las cosas, en tesis de principio la parte recurrente cuenta con **legitimación** para haber interpuesto el recurso acá en análisis, toda vez que su empresa ha sido una de las participantes en la precitada Licitación Abreviada número 2022LA-000002-0020300001, aunado a que su propuesta (oferta), ha cumplido con los requisitos de orden legal, financiero y técnico, requeridos en el Cartel de Licitación, siendo una plica elegible y, de prosperar eventualmente su recurso de revocatoria según lo que se resuelva más adelante, al haber en la presente Licitación únicamente dos oferentes, podría entonces eventualmente ser adjudicataria, claro está y se insiste, únicamente de demostrarse su mejor derecho, por sobre la oferta adjudicada, así como la debida fundamentación de su recurso y, claro está, su procedencia. De superar la demostración de su legitimación para recurrir como lo ha hecho, es impostergable ahora hacer referencia a la **fundamentación** del recurso y consecuentemente determinar si pasa el filtro de no llegar a caer dentro de alguno de los supuestos establecidos en el supra citado artículo 188 del RLCA sobre la improcedencia manifiesta. De tal forma, se parte primero de analizar la debida fundamentación de cada uno de los aspectos en los que se basa el recurso interpuesto, dilucidando en primera instancia si está debidamente fundamentado como si no existe improcedencia manifiesta y, seguidamente y superado lo anterior (sí y solo sí, supera estos dos requisitos determinantes de todo recurso de revocatoria), entrar a analizar el fondo de cada alegato presentado (momento en el cual se entraría a valorar también tanto lo manifestado sobre el recurso por la contraparte técnica municipal (Departamento de Gestión Ambiental), como lo señalado al respecto por el Consorcio adjudicado. Se procede de seguido conforme con el orden de los cuatro alegatos en los que se basa el recurso interpuesto por BENEFICIO LA SYLVIA LIMITADA. **1. Sobre el apartado 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, inciso a. del denominado “Documento complementario al cartel de Recolección de Residuos Valorizables 20 07 2022_firmado”**. Un primer aspecto alegado por la parte recurrente, se refiere a un supuesto incumplimiento del Consorcio adjudicatario, de un requisito de admisibilidad (el contemplado en el párrafo último del apartado del Cartel de Licitación acá recurrido), derivado de lo cual rebate el criterio técnico emitido para efectos de sustentar a ese mismo nivel el acto de adjudicación de la presente Licitación, criterio externado en los supra citados oficios número GAM-182-2022 y GAM-250-2022 (véase Resultando Cuarto), en razón de lo cual a su criterio a falta de ese requisito se incumple el numeral 16 del RLCA, pues no se demuestra su idoneidad legal, técnica y financiera. Como se puede ver en este primer punto y a lo largo de todo su recurso interpuesto, procede a alegar supuestos incumplimientos de la oferta adjudicada y a rebatir el criterio técnico emitido para sustentar el acto de adjudicación, sin hacer mención alguna a lo requerido en el numeral 188 del RLCA, inciso b), pues no ha logrado acreditar su mejor derecho a la adjudicación de la presente Licitación Abreviada y tampoco a fundamentar cómo sería, de prosperar su recurso, válidamente beneficiado de una eventual adjudicación, según los mismo parámetros establecidos en el Cartel de licitación; sea a acreditar su aptitud para resultar adjudicatario. No obstante lo anterior y como ya se ha adelantado, en este punto de interés particular, la parte recurrente rebate el criterio técnico emitido con los antes citados oficios GAM-182-2022 y GAM-250-2022, sin cumplir lo requerido en el inciso d) del mismo ordinal 188 del RLCA, en relación con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa y en el 185 del mismo RLCA, incurriendo en falta de debida fundamentación de su recurso, pues la norma es clara en requerir aportar pruebas para apoyar sus argumentaciones y en dado caso como el actual, donde se discrepa de los estudios realizados a nivel técnico de las ofertas, el cual es previo al igual que base para la recomendación y acto de adjudicación; también para entender por bien y razonablemente rebatidas sus discrepancias a tal análisis hecho a las plicas participantes por parte de la profesional municipal correspondiente, debe sí o sí, sustentar su recurso y sus argumentos con “... *dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se impugna. ...*” Esos dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados se extrañan en su recurso, pues tanto el recurso en sí, como el



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8381

documento adjunto al mismo, no han sido sustentadas por dictámenes o criterios de un profesional calificado, por sentar las argumentaciones del recurso en este punto particular. Téngase presente que tanto el recurso como el documento presentado en fecha 22 de noviembre pasado (ver Resultando Décimo, respecto del cual se hace un análisis más adelante), han sido suscritos únicamente por el señor Erick Jiménez Hernández, quien además de gerente y representante legal de la empresa recurrente, no acredita ser profesional incorporado ante algún Colegio profesional o ser una profesional habilitado legalmente, cuando por el contrario, dentro de sus calidades en los documentos aportados en su oferta, lo acreditan como empresario (v.g. certificación notarial de personería jurídica de su empresa adjunta su plica), no cumpliéndose así, con lo exigido legalmente. Hay por lo tanto en este punto, falta de fundamentación, lo cual deriva en su improcedencia manifiesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la LCA y en los numerales 185 y 188 inciso d) del RLCA, pues la forma en que ha presentado su recurso, por sí misma desvirtúa la debida fundamentación del recurso de revocatoria interpuesto por tal Sociedad de Responsabilidad Limitada, incumpliendo la norma que dispone la exigencia de un dictamen y/o estudio emitido, que respalde al recurso interpuesto para tenerse como bien fundamentado. Hay una evidente falta de fundamentación de su recurso y así debe resolverse al efecto. **2. Sobre el apartado 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, incisos e. y f. del denominado “Documento complementario al cartel de Recolección de Residuos Valorizables 20 07 2022_firmado”.** Argumenta la parte recurrente que la oferta adjudicada y las empresas que componen el Consorcio adjudicado, incumplen en cuanto a lo requerido como requisitos de admisibilidad establecidos en los incisos e y f del punto cuarto del Cartel de Licitación. Señala al respecto que “... *es importante tener claro con qué permisos o autorizaciones y para qué etapas o tipo de gestión de los residuos (se establecen en el formulario de registro de gestor del Ministerio de Salud), se encuentran autorizadas cada una de las razones sociales que conforman el consorcio WASTE-TECNO-LUMAR y la razón social contratada como sitio de separación y valorización, lo que se resume en el siguiente cuadro. ...*” Al respecto adiciona el Cuadro número uno denominado: “... *Permisos con los que cuentan cada una de las razones sociales y etapas o tipo de gestión de los residuos autorizadas ...*” Luego agrega el Cuadro número dos, denominado “... *Resumen del aporte de permisos y cumplimiento cada una de las razones sociales. ...*” En este último destaca en color rojo los aducidos incumplimientos de requisitos que han debido presentar todas y cada una de las empresas que conforman el Consorcio adjudicatario e incluso haciendo alusión a la empresa Recresco Costa Rica Limitada (la cual por cierto no es parte del Consorcio, sino una empresa sub-contratada para lo correspondiente a la prestación de los servicios de “Sitio de Separación y Valorización de Residuos, según el “... *Contrato de prestación de servicios de “Sitio de separación y valorización de residuos” ...*”, celebrado entre el representante legal de Recresco Costa Rica Limitada y el representante legal de Costa Rica Waste Service S.A., esta última que sí es parte del Consorcio adjudicatario, contrato suscrito el día 28 de julio del año 2022 y que se ha adjuntado a la oferta presentada por el Consorcio WASTE-TECNO-LUMAR, en el documento en pdf denominado “... *6. Contrato Barva. ...*”). Define que Costa Rica Waste Service S.A. Montes de Oro, Puntarenas, no ha presentado Viabilidad Ambiental; que Costa Rica Waste Service S.A. San Antonio, Alajuela, no ha presentado Patente Municipal y que Lumar Investment S.A., no ha cumplido con la presentación de viabilidad ambiental. Agrega que conforme con lo dispuesto en el ordinal 72 del RLCA, se pueden presentar ofertas en Consorcio, “... *a fin de reunir o completar requisitos cartelarios. ...*” En alusión al Acuerdo Consorcial denominado “CONSTITUCION DE CONSORCIO WASTE-TECNO-LUMAR”, “... *establece que este se constituye con la finalidad de participar en consorcio como oferentes, por lo que, son estas tres razones sociales las que en conjunto deben de cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos. No obstante, considerando los Cuadros 1 y 2, a pesar de la unión, no logran cumplir a cabalidad con los requisitos. ...*” Asimismo añade que tal como “... *se puede observar, en la columna de Etapa o tipo de gestión autorizada y el requisito de presentar la Patente Comercial emitida por la Municipalidad respectiva para las actividades a ofertar (recolección, transporte, acopio, des*



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8382

ensamblaje, exportación y valorización de residuos, o su equivalente), la única razón social que aporta permisos para actividades equivalentes al acopio, desensamblaje y valorización es Costa Rica Waste Service S.A., ubicada en San Antonio de Alajuela, sin embargo, **no se presentó patente comercial en el Anexo I ni en ningún otro de los aportados, por lo que se incumple no solo con un requisito cartelario de admisibilidad, sino también con un requisito legal** y esta razón social en particular será la responsable de aportar parte de la experiencia, particularmente en el tema recolección y transporte de residuos sólidos valorizables y centros de acopio y será la encargada de llevar a cabo estos servicios. **Cabe mencionar que a pesar de que Recresco Costa Rica Ltda cumple con los requisitos, no forma parte del consorcio.** ...” Sobre lo acá aducido, la contraparte técnica municipal, en el supra citado GAM-270-2022 (ver Resultando Octavo), respecto de los cuadros presentados por la parte recurrente, ha manifestado en lo que interesa que “... estos cuadros no consideran que en el Cuadro 2 de la oferta adjudicada, el oferente manifiesta que la valoración de los residuos se realizaría en su Parque de Valorización de Residuos o en el Centro de Acopio de la empresa RECRESCO, con la cual poseen un contrato, este aportado al procedimiento, mismo que cumple las formalidades necesarias para ser considerado por la Administración, pues los términos de referencia disponen expresamente que el centro de acopio puede ser contratado, por lo que en este caso particular, el hecho que Recresco no sea parte del consorcio adjudicado carece de relevancia, en tanto como lo indica el mismo recurrente “cumple con los requisitos”, incluyendo la patente comercial emitida por la Municipalidad, requisito que permite la consideración expresa de la oferta presentada por el Consorcio WASTE-TECNOLUMAR. Adicionalmente, debe indicarse que, por definición, así como por reglamentación de la SETENA, no es posible realizar una evaluación de impacto ambiental y por ende, emitir una viabilidad ambiental referente a una actividad carente de infraestructura o espacio físico específico que impacte al ambiente, como lo es la recolección y transporte de residuos, actividades a llevar a cabo por la empresa Costa Rica Waste Service S.A., con el aporte de la experiencia de la empresa Lumar Investment S.A., tal y como se desprende del acuerdo consorcial de la oferta adjudicada. Finalmente, una vez superado el requisito de admisibilidad, se procedió a constatar lo referente a la patente municipal de Costa Rica Waste Service S.A., confirmándose que esta cumple las disposiciones necesarias para la valorización de residuos. ...” En sentido similar, al atender el Consorcio adjudicatario la audiencia concedida al efecto, ha manifestado sobre este punto alegado en la precitada nota número OFI2022-DV-157 (véase Resultando Noveno) que su representada: “... cumple con el requisito de admisibilidad ya que el documento del cartel permite que el centro de acopio pueda ser propio, en arriendo o por contrato con un tercero, ...” haciendo referencia a la posibilidad dada precisamente al respecto en el Cartel de Licitación. Posteriormente adiciona: “... Por lo que nuestra representada ofertó dos sitios de separación y valorización de residuos, siendo uno nuestro Parque de Valorización de Residuos que cumple con toda la legislación nacional y se adjuntan a este documento y el otro es el sitio de la empresa Recresco que se podría estar utilizando también y del cual también se adjuntaron los permisos con la oferta y se adjuntan nuevamente a este documento. ...” De todo lo anterior como **criterio para resolver** se tiene que, efectivamente en cuanto a las ofertas en Consorcio, el Cartel de la presente Licitación ha dispuesto en lo conducente y aplicable a este punto recurrido que: “... En el presente procedimiento de contratación no se permitirá la presentación de ofertas conjuntas solamente se admitirán ofertas individuales o en consorcio, siempre y cuando, se encuentren en estricto apego a la normativa vigente sobre este tema, Artículos Nos. 72 y siguientes del RLCA. ...” Más adelante agrega en lo referente a Permisos Sanitarios de Funcionamiento: “... b-Presentar permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud para todas y cada una de las actividades a ofertar y/o sitios a utilizar (recolección, transporte, tratamiento, valorización y disposición final -si se realiza- de residuos), o su equivalente, vigente para el presente periodo y que exprese claramente la posibilidad de renovación. Además, el oferente debe de indicar el compromiso de tener vigente el permiso de funcionamiento durante todo el plazo de la contratación en el caso de resultar adjudicado. Las empresas oferentes, ya sean a nivel individual, integrantes de un consorcio; deben contar con



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8383

*Permiso Sanitario de Funcionamiento en la actividad que vayan a desarrollar, de forma que cumplan con la reglamentación específica del Ministerio de Salud (Decreto No. 39472-S Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud). ...” Asimismo determina: “... Por esto mismo, la Municipalidad de Barva ha previsto que una sola línea de servicio garantizará: • La libre participación de los oferentes que brindan en el mercado los servicios de recolección, transporte, tratamiento y valorización de los residuos sólidos ordinarios, ya que se permite la participación en consorcio. ...” Por su parte, el RLCA como lo ha manifestado la misma parte recurrente, en su ordinal 72 permite la participación de personas consorciadas, para que por medio de esta ficción jurídica puedan reunir o completar los requisitos que se definan en el correspondiente Cartel de Licitación. Importante traer a colación en este momento lo dispuesto en el párrafo último del mismo artículo en mención, al disponer en lo que interesa: “... Además de lo anterior, se podrá exigir en el cartel, las condiciones de capacidad y solvencia técnica y financiera para cada uno de los miembros del consorcio, sin perjuicio de que para cumplir ciertos requisitos se admita la sumatoria de elementos. Para esto deberá indicar con toda precisión cuáles requisitos deben ser cumplidos por todos los integrantes y cuáles por el consorcio. ...” En cuanto a ello, el Cartel ha sido claro en señalar respecto de los permisos sanitarios de funcionamiento que cada miembro del respectivo Consorcio debe contar con aquel que sea atinente a la actividad que, dentro de la etapa de ejecución contractual, fuese a desarrollar (lo cual es la constante en otros requisitos, pues no se ha pedido en el Cartel de Licitación requisitos a cumplir por todos los integrantes del consorcio). Por eso mismo, el RLCA en su artículo 75 inciso c) requiere que en el Acuerdo Consorcial que firmen las partes existe: “... c) Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual. ...” Entonces, el cumplimiento de requisitos principalmente va a depender de los compromisos y obligaciones a asumir por cada parte de la relación consorcial, según lo dispone el respectivo Acuerdo Consorcial que se suscriba y más en este caso, donde el Cartel no ha hecho una delimitación de requisitos a cumplir por todos los integrantes del Consorcio respecto de aquellos a cumplir por el Consorcio en sí, decantándose el Cartel por señalar expresamente en cuanto a permisos sanitarios de funcionamientos, que deben presentar el permiso que correspondiere según las actividades que cada integrante del Consorcio vaya a desempeñar. Aunado a ello y ya para lo que tiene que ver con la licencia comercial (patente), este es un requisito de orden legal que complementa se haya definido como un requisito de admisibilidad, licencia establecida precisamente en el artículo 88 párrafo primero del Código Municipal al disponer en lo que interesa: “... **Artículo 88-** Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado. ...” Ahora, siendo que, para tener una licencia comercial, como requisito previo debe contarse con el permiso sanitario de funcionamiento, existe entonces un ligamen ineludible entre ambos requisitos, por lo que la licencia comercial a aportarse como requisito de admisibilidad ha de ser la correspondiente a la misma actividad o actividades que cada integrante consorcial vaya a realizar y respecto de la cual, aporte el permiso sanitario de funcionamiento. Por eso, acudiendo al Acuerdo Consorcial presentado como parte de la oferta del Consorcio adjudicado, tenemos que en su Cláusula sexta dispone en lo conducente: “... **SEXTA: ASPECTOS OPERATIVOS DEL CONSORCIO** Las partes durante la ejecución del contrato en general aportan al Consorcio su patrimonio, experiencia y conocimiento, en los aspectos propios de la Contratación y se establece que la empresa (i) **COSTA RICA WASTE SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA** aportará parte de la experiencia, particularmente en el tema recolección y transporte de residuos sólidos valorizables y centros de acopio y será la encargada de llevar a cabo estos servicio, y la empresa (ii) **MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A.** aportará toda su experiencia, particularmente en el tema recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios y valorizables y centros de acopio, y la empresa, y será la encargada del tratamiento y*



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8384

disposición de los residuos sólidos (iii) **LUMAR INVESTMENT S.A.** aportará toda su experiencia, particularmente en el tema recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios y valorizables y centros de acopio; ...” Al analizar que esta Licitación Abreviada tiene como objeto contractual precisamente la “Contratación de los servicios para la recolección, transporte, separación y valorización de los residuos sólidos valorizables (pre-separados en la fuente) y disposición final, tanto residenciales, comerciales e institucionales, generados en el cantón de Barva de Heredia”, entonces se puede claramente entender que los servicios agrupados son cuatro en total (todos referidos a residuos sólidos valorizables): 1. Recolección, 2. Transporte, 3. Separación y valorización y, 4. Tratamiento y Disposición final. De acuerdo con lo anterior, dentro del Consorcio adjudicatario, quien ha de prestar los servicios 1, 2 y 3, es la compañía Costa Rica Waste Service S.A., mientras que el servicio 4, se ha encargado a Manejo Integral Tecnoambiente S.A. Ahora, para efectos de los requisitos a evaluar en cuanto a un Consorcio, han de referirse a los que cada empresa que lo integra deba cumplir, según el servicio a prestar, lo cual no implica necesariamente como lo interpreta la parte recurrente, que deben cumplir todas las empresas integrantes, con todos los requisitos (según su cuadro 2 presentado, los correspondientes a Licencias comerciales, Permisos sanitarios de funcionamiento, el Registro de Gestor y la Viabilidad Ambiental). De ellos, en concordancia con el mismo cuadro, los requisitos recurridos son la viabilidad ambiental de Costa Rica Waste Service S.A. sede Montes de Oro; de la misma empresa la Licencia Comercial (patente) sede Alajuela y la viabilidad ambiental de Lumar Investment S.A. Por tal motivo, de primera entrada se descarta oposición de la parte recurrente a los permisos sanitarios de funcionamiento y a los registros de gestor de todas las empresas consorciadas, al señalar que cumplen, como asimismo las licencias comerciales y viabilidades ambientales de las no citadas como efectivamente recurridas. De igual manera, todos los requisitos citados de la empresa Recresco Costa Rica Limitada, contratada por una de las empresas consorciadas según lo previamente indicado, para lo correspondiente a sitio de separación y valorización. En consecuencia, debe descartarse oposición al Servicio 4 de tratamiento y disposición final, a cargo de la compañía Manejo Integral Tecnoambiente S.A., pues del cuadro 2 precitado parte del recurso interpuesto se señala claramente que ha cumplido con todo lo requerido y acá en análisis. Por otra parte, en cuanto al Servicio 3 de separación y valorización, como la misma parte recurrente lo ha indicado y resaltado, que Recresco Costa Rica Limitada ha cumplido a cabalidad y siendo que existe contrato suscrito con esta empresa para la utilización de su propiedad para tal efecto, entonces debe tenerse asimismo este requisito como plenamente cumplido, salvo lo que se dirá más adelante, en cuanto al sitio de separación y valorización propiedad de Costa Rica Waste Service S.A. sede Alajuela. Hasta este punto, queda por dilucidar lo correspondiente a los servicios 1 de Recolección y 2 de Transporte, cuya responsabilidad según el Acuerdo consorcial ya varias veces citado antes, corresponde a Costa Rica Waste Service S.A. y la situación de Lumar Investment S.A., la cual, aunque acudiendo al Acuerdo Consorcial no tiene responsabilidad directa en ninguno de los 4 servicios de la presente Licitación, su participación es en lo correspondiente a experiencia en los servicios de recolección y transporte, así como de acopio. Para efectos de determinar si para los servicios de recolección y transporte de residuos valorizables requieren viabilidad ambiental, es preciso acudir a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, el cual dispone: “... **Artículo 17.- Evaluación de impacto ambiental.** Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. Las leyes y los reglamentos indicarán cuáles actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental. ...”, Además, en el ordinal cuarto del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, mismo que dispone: “... **Artículo 4º-Actividades, obras o proyectos sujetos a la EIA.** Las actividades, obras o proyectos nuevos, que están sujetos a trámite de obtención de viabilidad (licencia) ambiental ante la SETENA, según el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, se



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8385

dividen en: **1.** Aquellas actividades, obras o proyectos para los cuales existe una ley específica que ordena el cumplimiento del trámite. El Anexo N° 1, que forma parte integral de este reglamento, enumera estas actividades, obras o proyectos. **2.** Las demás actividades, obras o proyectos no incluidos en el Anexo N° 1 del párrafo anterior, aparecen ordenados en la categorización general que se presenta en el Anexo N° 2 de este reglamento. ...”, Es decir, que solamente las actividades, obras o proyectos nuevos contemplados en tales anexos del Reglamento de previa cita, son los que deben contar con viabilidad ambiental (para los efectos de los servicios a prestar a la Municipalidad de Barva derivados de esta Licitación). Si se observan tales Anexos, ninguno de los dos incluye lo correspondiente a la recolección y transporte tanto de residuos ordinarios como valorizables. Siendo ello así, no debe como requisito para quienes han de realizar los servicios de recolección y transporte de residuos valorizables (Servicios 1 y 2), requerirse viabilidad ambiental, con lo cual no lleva razón la parte recurrente sobre el incumplimiento de la viabilidad ambiental por parte de Costa Rica Waste Service S.A. sede Montes de Oro y por Lumar Investment S.A., al no requerirse para los servicios que el primero ha de realizar como parte del objeto contractual de la presente Licitación, como tampoco para el aporte a efectuar por el último integrante consorciado recién citado. En conclusión, por todo lo analizado, no lleva razón la parte recurrente en este alegato segundo, por lo que debe rechazarse, declarándose sin lugar, su recurso en este punto particular, al contar el Consorcio adjudicatario, con todos los requisitos revisados según lo recurrido sobre ellos. Sí queda pendiente la situación de la licencia comercial del sitio de separación y valorización perteneciente a la empresa Costa Rica Waste Service S.A., ubicada en el cantón de Alajuela, no para efectos de darle la razón a la empresa recurrente, toda vez que como se ha visto en cuanto a este punto, con lo presentado por Recresco Costa Rica Limitada, se tiene por satisfechos los requisitos abordados en este apartado del recurso, sino para ver si en la adjudicación y etapas previas, no se hizo la debida valoración de esta Licencia comercial. Es importante ver que, efectivamente en la oferta, el Consorcio adjudicatario, ha indicado en lo que interesa: “... **SITIO DE SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES.** a) El oferente manifiesta que el sitio de separación y valorización para los residuos sólidos valorizables a ser recolectados en el cantón de Barva serán El Parque de Valorización de Residuos de nuestra representada, las instalaciones de la empresa **RECRESO COSTA RICA LTDA**, ambas ubicadas en Montecillos de Alajuela o cualquier sitio de valorización de residuos que cumpla con toda la legislación vigente. b) El oferente conoce y acepta que en caso de que este sitio no sea propio, el oferente deberá presentar ante la Municipalidad un contrato, carta de intención ó documento similar en el cual se garantice que en dicho sitio se podrán separar y valorizar sanitariamente los residuos sólidos valorizables a ser recolectados por lo menos durante el lapso máximo posible de duración del contrato (4 años). Por lo que manifiesta que en el **ANEXO III** se adjunta contrato. c) El oferente manifiesta que los sitios propuestos cuenta con las características establecidas en la normativa nacional en materia de Centros de Recuperación. ...” Si se observa la documentación presentada por el Consorcio adjudicatario respecto de Costa Rica Waste Service S.A., la licencia comercial número 585 emitida por la Municipalidad de Montes de Oro extendida el 27 de julio del año 2022, expresa que se extiende entre otras actividades, para recolección y transporte de residuos. Sin embargo, no es sino hasta la hora de atender la audiencia concedida a propósito del recurso interpuesto, que el Consorcio adjudicatario, presenta dentro de los anexos a su respuesta, la licencia comercial emitida por la Municipalidad de Alajuela número 37892 de fecha 18 de agosto del año 2022, correspondiente al sitio de su propiedad para efectos de separación y valorización de residuos, sea, en fecha posterior a la de apertura de las ofertas, momento procesal para cuando ya debía contar con licencia comercial para poder realizar esta actividad (servicio) dentro del presente procedimiento licitatorio. De tal manera, en el procedimiento se ha debido requerir oportunamente la subsanación de este requisito y de no subsanarse con documento idóneo demostrando contar con licencia comercial para separación y valorización de residuos al menos para la fecha de apertura de ofertas, haber tomado las decisiones respectivas, que en este caso, sería solo admitir como sitio para prestar este servicio por parte del Consorcio WASTE-TECNO-



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8386

LUMAR a la Municipalidad de Barva, únicamente el contratado a Recresco Costa Rica Limitada, por cumplir este último sitio con los requisitos completos al efecto requeridos en el Cartel de Licitación. De tal forma, con esta resolución se aprovecha para delimitar esta situación y, salvo que el Consorcio adjudicado demuestre con documento idóneo emitido por la Municipalidad de Alajuela, haber tenido licencia comercial en fecha anterior al de apertura de ofertas de la presente Licitación; precisar el acto de adjudicación, limitando este servicio solamente al sitio contratado, propiedad de Recresco Costa Rica Limitada. **3. Sobre el inciso f) del punto cuarto cartelario en relación con el apartado 35. SISTEMA DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, en específico sobre la EXPERIENCIA COMPROBADA EN RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES del denominado “Documento complementario al cartel de Recolección de Residuos Valorizables 20 07 2022_firmado”.** Alega la empresa recurrente, que el Cartel (punto cuarto inciso f)), requiere de cada oferente una experiencia mínima de 5 años en los servicios propios de la presente Licitación, siendo que el Consorcio adjudicatario “... *aporta en cada declaración jurada del Anexo I el cuadro que se muestra en la Figura 2, además, de las cartas de experiencia en el Anexo II, resumidas en el cuadro 3. ...*” Presenta efectivamente la “... **Figura 2. Cuadro de experiencia aportado para cada una de las razones sociales en las declaraciones juradas. ...**”, así como el “... **Cuadro 3. Comparación, de los clientes, la razón social que indica dio el servicio, las etapas que brindó y el periodo. ...**” Aduce que al considerar las fechas de prestación de servicios y las fechas de permisos aportados, solo Costa Rica Waste Service S.A. “... *es la única que parcialmente está autorizada (no presentan patente comercial) para realizar las labores de separación de residuos o equivalentes; autorización, que se debe señalar, es de reciente data por parte de las autoridades del Ministerio de Salud, quienes son los que regulan la materia, ya que el Permiso Sanitario de Funcionamiento N° 0572-2022 se le extiende el 13 de Mayo de 2022 y se le asigna correctamente el Código de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) 3830, que es el correspondiente a los Centros de Recuperación de Residuos Valorizables, unidades productivas que son las únicas autorizadas para desarrollar las actividades relacionadas a la recuperación de residuos valorizables, lo cual está regulado por el REGLAMENTO DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES; véase el decreto ejecutivo N° 41052-S, así como el REGLAMENTO GENERAL PARA PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO, PERMISOS DE HABILITACIÓN Y AUTORIZACIONES PARA EVENTOS TEMPORALES DE CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS, OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, decreto ejecutivo 43432-S. Igual sucede con el Registro de Gestor de Residuos N° MS-DPRSA-USA-RGA-019-2022, que se le otorgó el 6 de junio de 2022, para brindar los servicios de acopio y preparación para valorización. Por lo que, la información aportada no es suficiente para acreditar la experiencia ni para otorgar puntos en la valoración y calificación de ofertas, ya que, al no haber concordancia con las fechas de los permisos, las etapas autorizadas y los servicios ofrecidos, se debió de solicitar alguna otra documentación de respaldo, de lo contrario, se está acreditando experiencia informal o para la cual no se está autorizado, lo que está totalmente en contra de la Ley 8839 y reglamentación complementaria. ...*” Asimismo manifiesta en lo que interesa: “... *Por otra parte, si se considera la experiencia solamente de la recolección y transporte no son suficientes para hacerle frente a la presente licitación, donde la separación y valorización de los residuos son fundamentales para cumplir con el objeto de la licitación. En consecuencia, tomando el 6 de junio de 2022 que es cuando se otorga el certificado de Registro de Gestor de Residuos para los servicios de acopio y preparación para valorización y la fecha de cierre de recepción de ofertas 29 de julio de 2022, sólo se tiene un mes y 23 días de experiencia, por lo que, se está incumpliendo el requisito de admisibilidad de experiencia mínima de 5 años en servicios de recolección, transporte, clasificación y disposición final de los residuos sólidos ordinarios valorizables y se tendrían que analizar los años para el puntaje correspondiente a experiencia comprobada. ...*” Indica que lo anterior se puede comprobar con el documento adjunto presentado con el recurso, referente al análisis legal de ofertas de la Contratación Directa número 2022CD-000050-



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8387

0000500001, promovida por la Municipalidad de Alajuela, en el cual se descalifica el consorcio conformado por Costa Rica Waste Service S.A. y Manejo Integral Tecnoambiente S.A., por incumplir con requisitos legales exigidos en el Cartel, “... así como los exigidos por la normativa de contratación correspondiente, ya que entre otras cosas, no se contaba con la autorización para ejercer la totalidad del objeto contractual, siendo este “Gestor autorizado de residuos sólidos, que brinde el Servicio de Recolección, Transporte, clasificación de los Residuos Sólidos Ordinarios Valorizables” similar al de la presente licitación. Es así como se recalca que las autorizaciones con las que cuenta Costa Rica Waste Service S.A. son recientes para ejercer las etapas de acopio y preparación para valorización, por lo que no pueden ser consideradas como equivalentes en otros permisos ni en servicios previos de las fechas indicadas, ni tampoco son válidas para las otras razones sociales, además, se destaca la importancia de contar con autorización y experiencia en la totalidad del objeto contractual. ...” Con relación a este punto específico recurrido, la contraparte técnica municipal manifiesta en su oficio número GAM-270-2022 de previa cita, que la parte recurrente “... indica que “la información aportada no es suficiente para acreditar la experiencia ni para otorgar puntos en la valoración y calificación de ofertas, ya que, al no haber concordancia con las fechas de los permisos, las etapas autorizadas y los servicios ofrecidos, se debió de solicitar alguna otra documentación de respaldo, de lo contrario, se está acreditando experiencia informal o para la cual no se está autorizado, lo que está totalmente en contra de la Ley 8839 y reglamentación complementaria”. Ante esta argumentación, se pierde de vista que los términos de referencia constituyen “ley entre las partes” sin que puedan sujetarse a modificaciones más allá de las dispuestas en el ordenamiento que rige el procedimiento concursal. En tal sentido, la Administración definió que, para comprobar la experiencia del oferente, este deberá aportar una declaración jurada, cumpliendo con las siguientes formalidades: 1. Nombre del cliente que se le brindó el servicio. 2. Fecha de inicio y conclusión del servicio. 3. Dirección y números telefónicos del responsable del contrato. Evidentemente, ninguno de estos tres elementos se relaciona con “las fechas de los permisos o etapas autorizadas” como erróneamente lo indica el recurrente. En cuanto a la oferta adjudicada, el Consorcio, cumple a cabalidad con lo dispuesto en este acápite, logrando acreditar su experiencia por más de 5 años según se desprende de la declaración jurada aportada, la que en este caso cumple las formalidades requeridas y además, esta ampara en diversas cartas extendidas por los contratistas a los que les brinda o brindó el servicio. ...” De inmediato señala que es “... importante aclarar que, dado el planteamiento del objeto contractual en el procedimiento aquí recurrido, la experiencia del oferente se puede acreditar por medio de contrataciones en las cuales, al igual que en el procedimiento actual, se permita que el centro de recuperación de residuos valorizables no sea propio y por ende, no tiene relevancia la fecha en que se obtuvieron los permisos mencionados para acreditar la experiencia ni demuestra de manera alguna que la empresa adjudicada este acreditando experiencia informal. ...” Finaliza puntualizando que en “... otro orden de ideas, pretender que se acoja este recurso, utilizando como respaldo el documento denominado ANÁLISIS LEGAL FINAL DE LAS OFERTAS presentadas en la contratación 2022CD-000050-0000500001 cursada por la Municipalidad de Alajuela, es procedimentalmente improcedente y violatorio a los principios básicos de libre competencia. Siendo que los análisis se basan en la legislación y técnica aplicables a los términos de referencia específicamente definidos por cada administración licitante, de los que resultan también ofertas y condiciones particulares, sin que estos análisis se conciban como jurisprudencia de un órgano de potestad vinculante y por ende al ser carteles y condiciones diferentes no se puede considerar este análisis. ...” Por su parte, el Consorcio adjudicatario, en la ya citada nota número OFI2022-DV-157, sobre este ítem recurrido ha manifestado en lo conducente que cumple a cabalidad con lo requerido en el Cartel de Licitación, incluso manifestando sobre lo señalado en el inciso f) del punto cuarto cartelario (requisitos de admisibilidad): “... que el apelante está teniendo un deseo de que se valore con base en los años de los permisos de la empresa, ...” no siendo eso lo requerido en el Cartel de Licitación, el cual para comprobar la experiencia de 5 años requerida, lo que se debe aportar es una declaración jurada, con las formalidades puntualizadas líneas arriba por la



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8388

contraparte técnica municipal. En cuanto a tal declaración jurada indica que “... fue presentada por mi representada con la oferta y se respaldó con las cartas de experiencias adjuntadas en el ANEXO II, por lo que se cumplió a cabalidad con el requisito que solicitaba la Administración. Así mismo manifestamos que nuestra empresa opera bajo todas las regulaciones existentes y ninguno de esos contratos se ha dado de forma irregular, si no que, por la misma logística que posee la empresa y por lo que permitían los carteles en cuanto a las estrategias de negocio se pudieron desarrollar los servicios de los cuales estamos declarando que tenemos la experiencia en brindarlos. ...” Más adelante adiciona con respecto a la presentación de la prueba del análisis legal de la Contratación Directa antes referenciada, promovida por la Municipalidad de Alajuela que: “... tal cual lo indica en su escrito corresponde al análisis legal de ofertas de un proceso de contratación de la Municipalidad de Alajuela, el cual no puede ser aplicable para el presente proceso licitatorio, ya que cada proceso tiene sus condiciones particulares y no se puede pretender aplicar un mismo análisis legal en procesos que poseen requerimientos, condiciones y necesidades distintas. Del mismo modo, el proceso de contratación de la Municipalidad de Alajuela al que hace referencia el apelante es el No. 2022CD-000050-0000500001 “Cont. Directa concursada contratación servicios de recolección, transporte, clasificación y venta de los residuos sólidos ord. Valorizables generados en el cantón Alajuela”, este mismo proceso fue por un plazo de contrato de seis meses tal y como se indica en la plataforma SICOP. Posterior a este, la misma Municipalidad publicó el proceso de contratación No. 2022LN-000001-0000500001 “Cont. Directa concursada contratación servicios de recolección, transporte, clasificación y venta de los residuos sólidos ord. Valorizables generados en el cantón Alajuela”, que es para brindar el mismo servicio, ...” procedimiento que en realidad corresponde a una Licitación Pública, donde según los cuadros adjuntos extraídos de SICOP, se puede apreciar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el cartel de esa última contratación. Así las cosas, como **criterio para resolver** en primer lugar tenemos que acá la empresa recurrente procede a alegar supuestos incumplimientos del Consorcio adjudicatario, no haciendo ninguna mención a lo requerido en el numeral 188 del RLCA, inciso b), para fundamentar su recurso y no incurrir en improcedencia manifiesta, ya que pues no ha fundamentado su mejor derecho a la adjudicación de la presente Licitación Abreviada y tampoco a fundamentar cómo sería, de prosperar su recurso, válidamente beneficiado de una eventual adjudicación, según los mismos parámetros establecidos en el Cartel de licitación; sea a acreditar su aptitud para resultar adjudicatario. Y ello es así pues no hace ninguna cita de la situación de su plica si se aplicara lo que ha pretendido se aplique a la oferta adjudicada, pues si en cuanto a experiencia se debiera actuar como aduce, entonces tendríamos por ejemplo que su Permiso sanitario de funcionamiento presentado es de fecha 10 de noviembre del año 2021 (número 728-21 del Ministerio de Salud, Área Rectora de salud San Rafael-Barva), su licencia comercial es de fecha 15 de marzo del año 2022 (Patente comercial número 16031 emitida por la Municipalidad de Barva); y su Registro de Gestor de Residuos número DPAH-UASSAH-RGA-004-2013, emitido por la Unidad de Salud Ambiental, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental del Ministerio de Salud, es de fecha de emisión 12 de enero del año 2022; por lo que entonces, bajo los términos que ha querido aplicar, tampoco cumpliría con la experiencia mínima requerida como requisito de admisibilidad (5 años). Cita aunque no determina como lo requiere expresamente el numeral 88 de la LCA, con precisión la infracción sustancial al ordenamiento jurídico, en lo referente a cuáles artículos de la Ley número 8839 (Ley para la Gestión Integral de Residuos), demuestran lo que afirma al indicar que “... la información aportada no es suficiente para acreditar la experiencia ni para otorgar puntos en la valoración y calificación de ofertas, ya que, al no haber concordancia con las fechas de los permisos, las etapas autorizadas y los servicios ofrecidos, se debió de solicitar alguna otra documentación de respaldo, de lo contrario, se está acreditando experiencia informal o para la cual no se está autorizado, lo que está totalmente en contra de la Ley 8839 y reglamentación complementaria. ...” Para efectos de la fundamentación de un recurso, no basta entonces con señalar genéricamente a una norma ordinaria como la Ley citada, sino que dentro de ella, debe expresamente de manera precisa, cuál o cuáles artículos de ella, sustentan lo afirmado, lo cual acá



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8389

se omita, siendo entonces otro aspecto de improcedencia manifiesta de su recurso, al no fundamentar su recurso como lo exige el ordinal 88 recién citado de la LCA, lo que acarrea que daba aplicarse entonces la causal de improcedencia manifiesta dispuesta en el inciso d) del artículo 188 del RLCA. Como también en este mismo punto en análisis de su recurso, se debe rechazar por improcedencia manifiesta, al infringir lo dispuesto en el inciso e) del mismo supra citado artículo 188 del RLCA, que establece esa improcedencia manifiesta: “... e) Cuando los argumentos que sustentan el recurso se encuentren precluidos. ...” Esto último pues la intención de lo alegado va en separarse de los criterios definidos en el Cartel de Licitación para determinar en primer lugar el requisito de admisibilidad de los cinco años de experiencia (declaración jurada según lo dispuesto en el inciso f) del punto cartelario cuarto), señalando que la Administración ha debido requerir otros documentos para comprobar esta experiencia; así como en lo referente a la documentación requerida para poder aplicar la tabla de calificación de ofertas (punto del Cartel número 35), en específico sobre el elemento de evaluación denominado “... EXPERIENCIA COMPROBADA EN RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES, donde se ha establecido en lo conducente: “... El oferente deberá presentar una constancia extendida por cada una de las municipalidades, instituciones o empresas públicas o privadas a las que ha brindado el servicio de recolección, transporte, separación y valorización de residuos sólidos valorizables, que incluirá la siguiente información: - Nombre de la Municipalidad, institución o empresa, pública o privada, a la que se le brinda o brindó el servicio. - Fecha de inicio y conclusión del servicio. - Identificación del representante de cada ente o empresa. - Dirección y números telefónicos. ...” Luego adiciona: “... Para evaluar la experiencia se tomará como referencia la sumatoria de los años acreditados en todas las constancias que se aporten, una vez alcanzado el puntaje máximo no se darán puntos adicionales, siendo la experiencia ejecutada en los últimos 11 años. Además, es importante señalar que para los proyectos en los que la empresa haya participado bajo la forma consorciada (experiencia), debe presentarse a tenor de lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se debe considerar que la experiencia que aporte cada empresa que conforma el consorcio debe haber sido ejecutando contratos en forma individual o bien en consorcio, en los cuales su participación fuese directamente en la ejecución de las acciones y/o servicio a evaluar en este cartel. ...” Como se puede claramente apreciar, la documentación requerida para evaluar la experiencia corresponde a documentos emitidos por las personas públicas o privadas, bajo el concepto de constancia, a quienes se haya prestado servicios atinentes al objeto contractual de la presente Licitación, siendo elementos objetivos extendidos por otras personas, que no admiten cuestionamiento, en el tanto vengan con las formalidades requeridas en el Cartel de esta Licitación. Como ya se ha analizado la parte recurrente pretende que más allá de esas constancias, deba existir concordancia entre las fechas de los permisos presentados, las etapas autorizadas y los servicios ofrecidos, para lo cual aduce que se debió requerir otra documentación de respaldo, lo cual por cierto no es de recibo, puesto que el hecho que se presente un requisito (permiso, licencia, etc.), de fecha reciente no implica necesariamente que antes de la emisión de tal documento, no se haya tenido permisos, licencias o autorizaciones anteriores, sino que lo que se aporta como requisito de validez, sí debe estar vigente al presentar las ofertas y mantenerse así al menos durante todo el plazo de ejecución contractual. De hecho en los más de los casos corresponden a ampliaciones, actualizaciones o extensiones de permisos anteriores otorgados, no aportando la parte recurrente ninguna prueba de que antes de las fechas de emisión de los permisos presentados, no se contara ya con ellos y no es en el sistema de evaluación de ofertas, donde se tenga que hacer ese ejercicio, pues como se ha indicado con claridad, los documentos que se han establecido para acreditar (declaración jurada) y evaluar (constancias), la experiencia en proyectos similares al propio de la presente Licitación Abreviada. En última instancia la parte recurrente pretende que se varíe esa forma de acreditar y evaluar la experiencia estipuladas en el Cartel de Licitación, con la presentación de otros documentos y asumiendo que existe correlación entre las fechas de emisión de los permisos presentados, las etapas autorizadas y los servicios ofrecidos (cuando ello no es necesariamente así y



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8390

no se ha aportado prueba de que lo sea en la especie); sea, variar los criterios de admisibilidad y de calificación de la experiencia establecidos en el Cartel de Licitación, lo cual debió, de considerar pertinente lo que ahora ha aducido, presentar en el momento procesal oportuno, el debido recurso de objeción al Cartel, lo cual no hizo oportunamente y lo cual, ya es una posibilidad precluida. Valga decir que la referencia hecha al análisis legal propio de la Contratación Directa promovida por la Municipalidad de Alajuela, tampoco es de recibo, pues son procedimientos licitatorios diferentes, dentro de circunstancias diferentes y que se refiere a un caso específico, el cual incluso luego es variado el criterio en una licitación pública que la misma institución promovió con posterioridad, según las pruebas aportadas por el Consorcio adjudicatario, para objetos contractuales similares al de nuestro interés particular. De tal manera, por todo lo definido acá, debe declararse la improcedencia manifiesta de este punto tercero recurrido. **4. Sobre el apartado 35. SISTEMA DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, en específico sobre los RECONOCIMIENTOS AMBIENTALES del denominado “Documento complementario al cartel de Recolección de Residuos Valorizables 20 07 2022_firmado”.** De lo que sobre este punto del Cartel se establece para la calificación de ofertas, parte la empresa recurrente referenciando su contenido y resaltando en negrita, parte de su interés para realizar el alegato correspondiente. Posteriormente, procede a rebatir el criterio externado en los supra citados oficios número GAM-182-2022 y GAM-250-2022 (véase Resultando Cuarto), haciendo varios alegatos de una supuesta mala valoración técnica de la oferta presentada por el Consorcio adjudicado y de la puntuación otorgada en el rubro de reconocimientos ambientales. A la vez, procede a cuestionar y a interpretar varios aspectos del ya traído a colación líneas arriba, “... *Contrato de prestación de servicios de “Sitio de separación y valorización de residuos” ...*”, celebrado entre el representante legal de Recresco Costa Rica Limitada y el representante legal de Costa Rica Waste Service S.A., contrato suscrito el día 28 de julio del año 2022 y que se ha adjuntado a la oferta presentada por el Consorcio WASTE-TECNO-LUMAR, en el documento en pdf denominado “... 6. *Contrato Barva*. ...”). Con esa interpretación de varias cláusulas de tal contrato, procede entonces a cuestionar la validez del puntaje asignado en este elemento de evaluación referido a Reconocimientos ambientales, a la oferta presentada por el Consorcio WASTE-TECNO-LUMAR, finalmente adjudicatario, tanto el correspondiente al galardón por el Programa Bandera Azul Ecológica (incluyendo en este caso una consulta hecha al licenciado Carlos E. Fallas Saborío, Coordinador del Equipo Técnico Categoría Cambio Climático (PBAE), cuya respuesta por lo genérico de lo consultado y lo respondido no puede tenerse como un dictamen o criterio técnico aplicable al caso específico de interés acá, pues no se incluye ninguna referencia siquiera del procedimiento licitatorio de nuestro interés y respecto del galardón PBAE presentado por el Consorcio adjudicatario), como al de Carbono Neutralidad, ISO 140001 e ISO 9001; efectuando apreciaciones de la aplicación de estos galardones para la asignación del puntaje dado técnicamente e incluso indicando que: “... *si la administración presentaba duda razonada de si estas tres últimas certificaciones aplicaban al sitio de separación y valorización, se debió acudir al Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica, INTECO, al organismo que emitió el certificado de conformidad o el Ente Costarricense de Acreditación (ECA).* ...” Realiza esos alegatos de la misma forma en que lo ha hecho en todo su recurso interpuesto, pues acá también procede a alegar supuestos incumplimientos de la oferta adjudicada y a rebatir el criterio técnico emitido para sustentar el acto de adjudicación, sin hacer mención alguna a lo requerido en el numeral 188 del RLCA, inciso b), pues no ha logrado acreditar su mejor derecho a la adjudicación de la presente Licitación Abreviada y tampoco a fundamentar cómo sería, de prosperar su recurso, válidamente beneficiado de una eventual adjudicación, según los mismo parámetros establecidos en el Cartel de licitación; sea a acreditar su aptitud para resultar adjudicatario. No obstante lo anterior y como ya se ha adelantado, en este punto de interés particular, la parte recurrente rebate el criterio técnico emitido con los antes citados oficios GAM-182-2022 y GAM-250-2022, sin cumplir lo requerido en el inciso d) del mismo ordinal 188 del RLCA, en relación con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa y en el 185 del mismo RLCA, incurriendo en falta de debida



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8391

fundamentación de su recurso, pues la norma es clara en requerir aportar pruebas para apoyar sus argumentaciones y en dado caso como el actual, donde se discrepa de los estudios realizados a nivel técnico de las ofertas, el cual es previo al igual que base para la recomendación y acto de adjudicación; también para entender por bien y razonablemente rebatidas sus discrepancias a tal análisis hecho a las plicas participantes por parte de la profesional municipal correspondiente, ha debido sin excepción alguna, sustentar su recurso y los argumentos acá esgrimidos con “... *dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se impugna. ...*” Esos dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados se extrañan en su recurso, pues tanto el recurso en sí, como el documento adjunto al mismo, no han sido sustentados por dictámenes o criterios de un profesional calificado, por sentar las argumentaciones del recurso en este punto particular. Véase que hace interpretaciones del contrato suscrito entre Costa Rica Waste Service S.A. y Recresco Costa Rica Limitada, sin presentar criterio alguno que externase un profesional en Derecho, así como de elementos técnicos para aplicar los galardones ambientales citados al caso concreto, tampoco respaldado en algún criterio técnico de un profesional en la materia ambiental y en lo concerniente a reconocimientos ambientales, según su misma especialidad y criterios de evaluación. Por el contrario, tanto en recursos como el análisis hecho acá se desprende que ha sido realizado por don Erick Jiménez Hernández, quien como ya se ha descrito antes, además de gerente y representante legal de la empresa recurrente, no acredita ser profesional incorporado ante algún Colegio profesional o ser un profesional habilitado legalmente en esas áreas profesionales citadas, cuando por el contrario, dentro de sus calidades en los documentos aportados en su oferta, lo acreditan como empresario (ver por ejemplo certificación notarial de personería jurídica de su empresa adjunta a su plica), no cumpliéndose así, con lo exigido legalmente. Hay por lo tanto en este punto, falta de fundamentación, lo cual deriva en su improcedencia manifiesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la LCA y en los numerales 185 y 188 inciso d) del RLCA, pues la forma en que ha presentado su recurso, por sí misma desvirtúa la debida fundamentación del recurso de revocatoria interpuesto por tal Sociedad de Responsabilidad Limitada, incumpliendo la norma que dispone la exigencia de un dictamen y/o estudio emitido, que respalde al recurso interpuesto para tenerse como bien fundamentado. Hay una evidente falta de fundamentación de su recurso en este punto alegado y de tal manera debe resolverse en consecuencia. -----

Consideración de oficio. Sobre el documento presentado por Beneficio La Sylvia Limitada en fecha 22 de noviembre del año 2022 (documento en SICOP número 7242022000000006), conteniendo alegaciones adicionales al recurso interpuesto (ver Resultando Décimo). Como parte de lo acontecido luego del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada número 2022LA-000002-0020300001, promovida por la Municipalidad de Barva, la parte recurrente adiciona un escrito cuya parte introductoria titula “... *Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, Régimen de Nulidades y Denuncia contra de las actuaciones por ilegalidad y falta del debido proceso que mediaron en el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2022LA-000002-0020300001, a favor del CONSORCIO WASTE-TECNO-LUMAR. ...*” En cuanto a lo concerniente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, ya se ha visto que, en materia de contratación administrativa, no aplica la interposición de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, pues el régimen recursivo es excluyente y taxativo, al amparo de lo dispuesto en el numeral 172 del RLCA, pudiéndose interponer uno u otro, según lo que ya se ha analizado en el Considerando Tercero anterior, que aplica acá plenamente, destacando eso sí que “... Para poder determinar la procedencia de uno u otro, ello se fija según el monto adjudicado que se impugna (artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa) y los límites económicos establecidos en el numeral 27 de la Ley de Contratación Administrativa (en adelante la Ley), cuya tabla es actualizada anualmente por la Contraloría General de la República. Al efecto dispone el precitado artículo 84 de la Ley en lo que interesa sobre los recursos de apelación: “... *El recurso deberá ser presentado ante la Contraloría General de la República, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación en los casos de licitación pública. Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, el*



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8392

recurso deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Los montos de apelación citados en este artículo serán ajustados de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 27 de esta Ley. ...” (lo subrayado no es del original). ...” Entonces, no se puede tramitar este documento como un nuevo recurso, que, si lo fuera, sería a todas luces extemporáneo, en vista que el acto de adjudicación se comunica en SICOP en fecha 04 de noviembre del año 2022 y este documento se adjunta a SICOP hasta el día 22 de noviembre siguiente, cuando ya se ha superado en mucho el plazo de cinco días para poder recurrir (artículo 84 en relación con el 91, ambos de la LCA), plazo que vencía precisamente el día 11 de noviembre pasado. Ahora, en lo concerniente al régimen de nulidades y denuncia, por la naturaleza sumaria de un recurso de revocatoria, no es el medio adecuado para atenderlas y más, que sustenta su recurso en los numerales 155, 156, 157, 162 y 163, todos del Código Municipal, no considerando que el mismo Código Municipal según lo que ya se ha señalado de previo en el mismo Considerando Tercero de esta Resolución, en cuanto al tema de recursos en materia de contratación administrativa, por su especialidad, los remite al régimen recursivo de la LCA y su Reglamento (artículo 164 del Código Municipal); es decir, que en la especie no aplica ni el artículo 162 ni el ordinal 163, referidos al régimen recursivo existente a nivel municipal, contra actos emanados por el Concejo Municipal, por existir norma que en cuanto a materia de contratación administrativa municipal, nos remite al régimen recursivo de la LCA y del RLCA. Valga indicar además que, los numerales 155, 156 y 157, se refieren en su orden a derechos, deberes y prohibiciones de los servidores municipales. Por otra parte, en materia de contratación administrativa (artículo 6 del RLCA en relación con el ordinal 3 párrafo cuarto de la LCA), lo correspondiente a nulidades se remite a las normas de la Ley General de la Administración Pública, por lo que no este el medio (fase recursiva en contratación administrativa), donde se puede dilucidar algún tipo de nulidad, siendo entonces necesario rechazar de plano por inadmisibile, el documento presentado en fecha 22 de noviembre pasado, el cual además de contener en mucho los mismos alegatos del recurso primigenio, hace varias aseveraciones erradas sobre la naturaleza del oficio número GAM-270-2022 de fecha 18 de noviembre del año 2022 (documento en SICOP número 0152022002200003) y suscrito por la licenciada Carolina Morales Sánchez, encargada del Departamento de Gestión Ambiental municipal, que no es la resolución al recurso interpuesto, sino que solamente un criterio técnico sobre los alegatos del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por BENEFICIO LA SYLVIA LIMITADA (ver Resultando Octavo), el cual se toma en consideración, más no es la posición final de la Municipalidad de Barva en cuanto a lo alegado, sino un insumo. Tampoco lo dispuesto en el Resultando Noveno, referido a que en fecha 18 de noviembre del año 2022 el Consorcio WASTE-TECNO-LUMAR procede a atender audiencia conferida refiriéndose con nota número OFI2022-DV-157 a lo alegado por la parte recurrente, agregando un archivo adicional denominado “Anexos”, documentos apreciables en el Expediente administrativo digital en SICOP, ubicable en la respuesta a Solicitud de información número 7092022000000001. Estos dos documentos, son parte del trámite establecido en el numeral 194 del RLCA, por lo que, como tales, uno es un acto interno orientador a nivel técnico, aunque no decisor ni vinculante al respecto, resolución final que solamente es competencia de este Concejo Municipal plasmada acá, mientras que el otro, la atención a la audiencia que reglamentariamente se pide otorgar a quien haya resultado adjudicatario. El recurso es hasta ahora que se resuelve, por lo que se evidencia que la parte recurrente confunde los alcances y naturaleza del oficio GAM-270-2022 precitado, que se reitera, es meramente un acto interno, el cual se toma en cuenta para la resolución final, aunque como se ha visto acá, no necesariamente acogiéndose e incluso en algunos puntos, ni valorando lo allí recomendado. El procedimiento para llegar a esta resolución final a nivel administrativo ha respetado el debido proceso, se ha tramitado conforme con la normativa especial en contratación administrativa y se ha atendido respetando, aunque no compartiendo los



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8393

alegatos del recurso, por lo que no se determina que se tenga que enderezar ninguno de los procedimientos seguidos. -----

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA.

De conformidad con las consideraciones efectuadas y lo dispuesto en los artículos 11, 39, 169 y 182 de la Constitución Política; en los artículos 2, 13 inciso i), 88 y 164 del Código Municipal vigente, Ley N°7794; en los artículos 3, 4, 5, 6, 27, 84, 85, 88, 91 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa; en los artículos 2, 6, 16, 72, 73, 75, 81 inciso i), 172, 182, 183, 184, 185, 187, 188 incisos b), d) y e), 193, 194 y 195, todos del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente; en el numeral 4 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC; así como en la resolución número R-DC-00020-2022 de las nueve horas del dieciséis de febrero de dos mil veintidós, emitida por la Contraloría General de la República, publicada en el Alcance número 39 al diario oficial “La Gaceta” número 36 del miércoles 23 de febrero de 2022: ---

RESUELVE: -----

PRIMERO: Rechazar de plano por inadmisibles el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Erick Jiménez Hernández en representación de la empresa **Beneficio La Sylvia Limitada**, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada número 2022LA-000002-0020300001, promovida por la Municipalidad de Barva, para la **Recolección, transporte, separación y valorización de los residuos sólidos valorizables (pre-separados en la fuente) y disposición final, tanto residenciales, comerciales e institucionales, generados en el cantón de Barva de Heredia**, acto recaído en favor del **Consorcio** denominado como **WASTE-TECNO-LUMAR**, compuesto por tres Sociedades Anónimas denominadas en su orden **Costa Rica Waste Service, Manejo Integral Tecno Ambiente y Lumar Investment**, por un monto mensual de tres millones doscientos noventa y dos mil colones netos (¢3,292,000.00), acto aprobado con el acuerdo municipal número 978-2022, adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria número 63-2022 celebrada el día 31 de octubre del año 2022; acto el cual se confirma. -----

SEGUNDO: Rechazar de plano por improcedencia manifiesta los alegatos **primero, tercero y cuarto del recurso de revocatoria** interpuesto por el señor Erick Jiménez Hernández en representación de la empresa **Beneficio La Sylvia Limitada**, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada número 2022LA-000002-0020300001, promovida por la Municipalidad de Barva, para la **Recolección, transporte, separación y valorización de los residuos sólidos valorizables (pre-separados en la fuente) y disposición final, tanto residenciales, comerciales e institucionales, generados en el cantón de Barva de Heredia**, acto recaído en favor del **Consorcio** denominado como **WASTE-TECNO-LUMAR**, compuesto por tres Sociedades Anónimas denominadas en su orden **Costa Rica Waste Service, Manejo Integral Tecno Ambiente y Lumar Investment**, por un monto mensual de tres millones doscientos noventa y dos mil colones netos (¢3,292,000.00), acto aprobado con el acuerdo municipal número 978-2022, adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria número 63-2022 celebrada el día 31 de octubre del año 2022; acto el cual se confirma. -----

TERCERO: Declarar sin lugar el alegato **segundo del recurso de revocatoria** interpuesto por el señor Erick Jiménez Hernández en representación de la empresa **Beneficio La Sylvia Limitada**, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada número 2022LA-000002-0020300001, promovida por la Municipalidad de Barva, para la **Recolección, transporte, separación y valorización de los residuos sólidos valorizables (pre-separados en la fuente) y disposición final, tanto residenciales, comerciales e institucionales, generados en el cantón de Barva de Heredia**, acto recaído en favor del **Consorcio** denominado como **WASTE-TECNO-LUMAR**, compuesto por tres Sociedades Anónimas denominadas en su orden **Costa Rica Waste Service, Manejo Integral Tecno Ambiente y Lumar Investment**, por



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8394

un monto mensual de tres millones doscientos noventa y dos mil colones netos (¢3,292,000.00), acto aprobado con el acuerdo municipal número 978-2022, adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria número 63-2022 celebrada el día 31 de octubre del año 2022; acto el cual se confirma. -----

CUARTO: Rechazar de plano por inadmisibles y extemporáneos el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, Régimen de Nulidades y Denuncia contra de las actuaciones por ilegalidad y falta del debido proceso que mediaron en el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2022LA-000002-0020300001, a favor del CONSORCIO WASTE-TECNO-LUMAR, nota presentada por Beneficio La Sylvia Limitada en fecha 22 de noviembre del año 2022 (documento en SICOP número 7242022000000006).

=QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el numeral 195 de su Reglamento, se da por agotada la vía administrativa, sin detrimento de la acción impugnativa sin efecto suspensivo señalada en el mismo inciso e) del artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa. ---

SEXTO: De manera interlocutoria, delimitar el acto de adjudicación acá recurrido, por lo que se instruye a la encargada del Departamento de Proveeduría Municipal, en conjunto con la contraparte técnica municipal en la presente Licitación Abreviada, para que requieran de manera coordinada al Consorcio adjudicatario, que presente documento idóneo emitido por la Municipalidad de Alajuela, donde se acredite expresamente haber tenido licencia comercial en fecha anterior al de apertura de ofertas de la presente Licitación, para su sitio ofertado para la separación y valorización de los residuos propios de la presente Licitación Abreviada 2022LA-000002-0020300001. Caso contrario actuar según lo dispuesto en esta misma resolución dentro del análisis del alegato segundo del recurso interpuesto. -----

PUBLÍQUESE EN SICOP Y NOTIFIQUESE A LAS PARTES INTERESADAS.

Mónica Hernández Segura.

Presidenta Municipal.

C.I.:	Jorge Acuña Prado.	Alcalde Municipal.
	Karla Montero Salas.	Gestora Tributaria – Financiera.
	Yesael Molina Vargas.	Proveedora Municipal.
	Carolina Morales Sánchez.	Departamento Gestión Ambiental.
	Paula Morales Pinto.	Unidad de Planificación.
	Junior Hernández Segura.	Departamento de Asesoría Jurídica.

Archivo. SOLICITUD DE REVISIÓN: 0142022000100006. **(Copiado textualmente)**

ACUERDO NO. 1131-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EFECTUADAS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 39, 169 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; EN LOS ARTÍCULOS 2, 13 INCISO I), 88 Y 164 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, LEY N°7794; EN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6, 27, 84, 85, 88, 91 Y 92 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA; EN LOS ARTÍCULOS 2, 6, 16, 72, 73, 75, 81 INCISO I), 172, 182, 183, 184, 185, 187, 188 INCISOS B), D) Y E), 193, 194 Y 195, TODOS DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA; EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE; EN EL NUMERAL 4 DEL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC; ASÍ COMO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO R-DC-00020-2022 DE LAS NUEVE HORAS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PUBLICADA EN EL ALCANCE NÚMERO 39 AL DIARIO OFICIAL “LA GACETA” NÚMERO 36 DEL MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2022: -----RESUELVE: -----

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR ERICK JIMÉNEZ HERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA BENEFICIO LA SYLVIA LIMITADA, EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2022LA-000002-



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8395

0020300001, PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES (PRE-SEPARADOS EN LA FUENTE) Y DISPOSICIÓN FINAL, TANTO RESIDENCIALES, COMERCIALES E INSTITUCIONALES, GENERADOS EN EL CANTÓN DE BARVA DE HEREDIA, ACTO RECAÍDO EN FAVOR DEL CONSORCIO DENOMINADO COMO WASTE-TECNO-LUMAR, COMPUESTO POR TRES SOCIEDADES ANÓNIMAS DENOMINADAS EN SU ORDEN COSTA RICA WASTE SERVICE, MANEJO INTEGRAL TECNO AMBIENTE Y LUMAR INVESTMENT, POR UN MONTO MENSUAL DE TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL COLONES NETOS (¢3,292,000.00), ACTO APROBADO CON EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 978-2022, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 63-2022 CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022; ACTO EL CUAL SE CONFIRMA. -----

SEGUNDO: RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA LOS ALEGATOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR ERICK JIMÉNEZ HERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA BENEFICIO LA SYLVIA LIMITADA, EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2022LA-000002-0020300001, PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES (PRE-SEPARADOS EN LA FUENTE) Y DISPOSICIÓN FINAL, TANTO RESIDENCIALES, COMERCIALES E INSTITUCIONALES, GENERADOS EN EL CANTÓN DE BARVA DE HEREDIA, ACTO RECAÍDO EN FAVOR DEL CONSORCIO DENOMINADO COMO WASTE-TECNO-LUMAR, COMPUESTO POR TRES SOCIEDADES ANÓNIMAS DENOMINADAS EN SU ORDEN COSTA RICA WASTE SERVICE, MANEJO INTEGRAL TECNO AMBIENTE Y LUMAR INVESTMENT, POR UN MONTO MENSUAL DE TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL COLONES NETOS (¢3,292,000.00), ACTO APROBADO CON EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 978-2022, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 63-2022 CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022; ACTO EL CUAL SE CONFIRMA. -----

TERCERO: DECLARAR SIN LUGAR EL ALEGATO SEGUNDO DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR ERICK JIMÉNEZ HERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA BENEFICIO LA SYLVIA LIMITADA, EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2022LA-000002-0020300001, PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES (PRE-SEPARADOS EN LA FUENTE) Y DISPOSICIÓN FINAL, TANTO RESIDENCIALES, COMERCIALES E INSTITUCIONALES, GENERADOS EN EL CANTÓN DE BARVA DE HEREDIA, ACTO RECAÍDO EN FAVOR DEL CONSORCIO DENOMINADO COMO WASTE-TECNO-LUMAR, COMPUESTO POR TRES SOCIEDADES ANÓNIMAS DENOMINADAS EN SU ORDEN COSTA RICA WASTE SERVICE, MANEJO INTEGRAL TECNO AMBIENTE Y LUMAR INVESTMENT, POR UN MONTO MENSUAL DE TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL COLONES NETOS (¢3,292,000.00), ACTO APROBADO CON EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 978-2022, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 63-2022 CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022; ACTO EL CUAL SE CONFIRMA. -----

CUARTO: RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE Y EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, RÉGIMEN DE NULIDADES Y DENUNCIA CONTRA DE LAS ACTUACIONES POR ILEGALIDAD Y FALTA DEL DEBIDO PROCESO QUE MEDIARON EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000002-0020300001, A FAVOR DEL CONSORCIO WASTE-TECNO-LUMAR, NOTA PRESENTADA POR BENEFICIO LA SYLVIA LIMITADA EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 (DOCUMENTO EN SICOP NÚMERO 7242022000000006). -----

QUINTO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 195 DE SU REGLAMENTO, SE DA POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, SIN DETRIMENTO DE LA ACCIÓN IMPUGNATIVA SIN EFECTO



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8396

SUSPENSIVO SEÑALADA EN EL MISMO INCISO E) DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. -----

SEXTO: DE MANERA INTERLOCUTORIA, DELIMITAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN ACÁ RECURRIDO, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, EN CONJUNTO CON LA CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL EN LA PRESENTE LICITACIÓN ABREVIADA, PARA QUE REQUIERAN DE MANERA COORDINADA AL CONSORCIO ADJUDICATARIO, QUE PRESENTE DOCUMENTO IDÓNEO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, DONDE SE ACREDITE EXPRESAMENTE HABER TENIDO LICENCIA COMERCIAL EN FECHA ANTERIOR AL DE APERTURA DE OFERTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PARA SU SITIO OFERTADO PARA LA SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROPIOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000002-0020300001. CASO CONTRARIO ACTUAR SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTA MISMA RESOLUCIÓN DENTRO DEL ANÁLISIS DEL ALEGATO SEGUNDO DEL RECURSO INTERPUESTO. -----

PUBLÍQUESE EN SICOP Y NOTIFIQUESE A LAS PARTES INTERESADAS. -----

RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO RECHAZADO DE PLANO POR INADMISIBLE

RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO RECHAZADO DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 1131-2022 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Equipo técnico:

Ing. Laura Melissa Núñez Valverde.

Ing. Ana Gabriela Alfaro Hernández.

Elaborado por:

Geolupa Consultoría Ambiental

Supervisora:

Licda. Carolina Morales Sánchez,
Gestora Ambiental Municipalidad de Barva.

Fecha de entrega del informe:

Diciembre, 2022

Deivís Anchía Leitón
Representante legal
Geolupa



1. Introducción

En la actualidad, uno de los principales retos por atender a nivel municipal desde el área ambiental y sanitaria es la adecuada Gestión Integral de los Residuos Sólidos (GIRS) debido a que la inadecuada disposición de los residuos está asociada directamente a problemáticas sociales, económicas y de salud pública. La generación de residuos sólidos se da como resultado de las actividades productivas y de consumo diario. Este reto se ha vuelto mayor debido al actual modelo de desarrollo económico, sumado al crecimiento poblacional y a la faltante educación ambiental, lo que ha ocasionado un aumento de la generación de residuos sólidos.

En atención a estas necesidades a nivel nacional se crea la Ley N°8839 para la Gestión Integral de Residuos en el año 2010, cuyo objeto es “regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación” (Ley 8839, 2010). Asimismo, en el Artículo N°8 se establece la responsabilidad de las Municipalidades sobre el manejo de los residuos que se generan en el interior de los cantones, por lo tanto, es responsabilidad de las Municipalidades brindar una correcta GIRS por medio del servicio de recolección de residuos, y disposición final de los residuos, así como su debida planificación para lograrlo. En consecuencia, las municipalidades tienen la obligación de elaborar y aplicar un Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos como un instrumento que garantice la adecuada gestión de los residuos según las características y necesidades particulares del Municipio y del cantón.

La presente actualización del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS) de Barva se realizó en el período agosto-noviembre del año 2022; representa una tercera actualización, el anterior abarcó los años del 2018 a 2022. Como parte del equipo de trabajo se contó con la participación de profesionales en Ingeniería en Gestión Ambiental y el apoyo de la Municipalidad a cargo del proyecto. Por lo tanto, este documento es el producto del esfuerzo articulado del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Barva, de la Comisión Ambiental y actores sociales líderes, los cuales fueron claves para definir las necesidades y problemáticas del cantón, y de esta manera desarrollar un plan de manera participativa y realista.

Se utilizó como guía la metodología descrita en el manual del Programa Competitividad y Medio Ambiente (CYMA), 2007.

Este plan tiene el principal objetivo de planificar acciones mediante proyectos factibles para garantizar en el cantón un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en concordancia con la Ley N° 8839 y su Reglamento, Plan Nacional de Descarbonización, Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Plan Nacional de Compostaje. Dentro de los contenidos del presente documento se encuentra los antecedentes de la GIRS en el cantón de Barva, la descripción de la metodología utilizada, un apartado de marco conceptual, se describe la conformación y funciones de la Comisión Ambiental, se realiza un diagnóstico de la situación actual, y se establecen los lineamientos estratégicos con su respectivo alcance, objetivos, plan de acción y de monitoreo.

2. Antecedentes de la GIRS en el cantón de Barva

Con lo correspondiente a materia de regulación de los residuos sólidos a nivel de Barva, el cantón cuenta con el PMGIRS 2012-2016, PMGIRS 2018-2022, el cual se elaboró a partir



de las líneas políticas y estrategias del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2016-2021, por medio de los cuales el municipio ha venido trabajando progresivamente en mejorar la gestión de los residuos, a través de los programas planificados, entre ellos:

- Realización de rutas de recolección de residuos no tradicionales por todo el cantón de Barva, 3 veces al año.
- Divulgación de técnicas para el manejo de residuos orgánicos generados en las unidades habitacionales (curso de Takakura, se capacita aproximadamente 43 personas).
- Contratación para la recolección de material valorizable, adjudicada a la empresa Centro de Acopio La Sylvia.
- Campaña de recolección de árboles de navidad.
- Campaña de recolección de residuos electrónicos, llantas, medicamentos y cosméticos.
- Campañas de limpieza de recolección de residuos No Tradicionales.
- Entrega de calendarios a comercios y muestreo estratificado, y publicaciones.
- Capacitaciones ambientales a algunos centros educativos.

Además, de acuerdo con la Comisión Cambio Climático - Barva y la Universidad Nacional de Costa Rica (2019), en el Plan de Acción por el Clima de Barva 2019-2030 se tiene una Visión del cantón que incluye la proyección de una infraestructura sanitaria adecuada al crecimiento económico que promueva iniciativas para el manejo innovador y sostenible de los residuos. Asimismo, en el eje sobre Biodiversidad, se establece la línea de acción con la misma dirección. Igualmente, los medios de implementación incluyen indicadores relacionados con prácticas de actividades que sean sostenibles en cuanto a la gestión de residuos, generación de empleos verdes asociados y el cumplimiento del PMGIRS, como parte del reconocimiento municipal para las buenas prácticas ambientales y comercio justo.

3. Metodología

3.1. Enfoque metodológico

El presente PMGIRS se construyó bajo un enfoque metodológico de tipo mixto, debido a que primero se realizó una recopilación y análisis de información bibliográfica, y posteriormente se realizó una recolección de datos cuantitativos obtenidos por medio de visitas de campo, taller participativo, implementación y análisis de encuestas. Se toma como base y guía metodológica el Manual para la Elaboración de Planes Municipales para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de CYMA.

3.2. Descripción de proceso metodológico

El PMGIRS se realizó bajo una metodología participativa. Se describe por medio de tres fases:

3.2.1. Fase I. Construcción del marco contextual

Se realizó una búsqueda bibliográfica sobre datos geográficos, aspectos demográficos, socioeconómicos, características de vivienda, condiciones de vida y educación, e información sobre índices de desarrollo social y humano cantonal; esto con el fin de conocer las principales características y aspectos que componen el cantón de Barva para tener una base sólida de información clave para desarrollar el PMGIRS y reforzar la Comisión Ambiental de Barva.



3.2.2. Fase II. Diagnóstico de la situación actual del cantón de Barva

Se realiza una recopilación y análisis de datos bibliográficos sobre legislación nacional referente a la GIRS, aspectos económico-financieros municipales respecto a la GIRS, aspectos legales, aspectos técnicos y de operación del servicio para el levantamiento del diagnóstico correspondiente al PMGIRS. Asimismo, se analizaron los elementos del sistema de gestión de residuos considerando el Informe sobre el Estudio de Generación, Composición y Caracterización de Residuos Sólidos (Geolupa Consultoría Ambiental, 2022).

Como aspecto clave e insumo para la construcción de los planes de acción del PMGIRS se toma en cuenta la participación ciudadana. Para ello se identificaron los actores sociales claves en el Cantón, se realizaron encuestas y un taller con actores sociales invitados y público en general interesado, con el objetivo de conocer la situación actual del cantón, las experiencias, iniciativas y recursos existentes en el cantón para la GIRS, así como los hallazgos y oportunidades de mejora, y de esta manera construir la propuesta acorde a las realidades del cantón. Este taller fue presencial y se llevó a cabo en el Centro de Cultura y Educación de Barva (Anexo 1). Para ampliar la información y participación ciudadana se utilizó la herramienta tecnológica de *Google Forms* para la aplicación de encuestas (Anexo 2). En el apartado de Participación ciudadana del Diagnóstico de la situación actual, se detalla los aspectos principales generados a partir de las encuestas y del taller.

3.2.3. Fase III. Formulación del plan de acción y plan de monitoreo, presentación de propuestas y aprobación.

Finalmente, con el levantamiento de la información clave, tomando en cuenta datos cualitativos y cuantitativos (información bibliográfica e información proveniente de la participación ciudadana), se establecieron los lineamientos estratégicos del PMGIRS. Para esto se definió el alcance (cobertura geográfica, periodo de ejecución, tipos de residuos), visión, misión, objetivos, el plan de acción y monitoreo.

Posteriormente, se llevó a cabo una audiencia pública en donde se presentó la propuesta de los lineamientos estratégicos del PMGIRS a los miembros Consejo Municipal, Comisión Ambiental de Barva, y comunidad en general, para la respectiva aprobación. La audiencia se llevó a cabo el día 7 de diciembre de 2022, a las 5:00 pm (Anexo 4).

4. Marco Contextual

4.1. Aspectos geográficos y características generales del cantón

El cantón de Barva, el cual posee su cabecera con el mismo nombre, se ubica en las coordenadas 10°04'27" latitud norte y 84°07'05" longitud oeste, aproximadamente 3 km al norte de la ciudad de Heredia, colinda al norte de la provincia de Heredia, al este con el cantón de San Rafael de Heredia, al oeste con Santa Bárbara y al sur con el cantón central de Heredia; tiene una extensión de 53,8 km². Es el segundo cantón de la provincia de Heredia, conformado bajo la Ley 36 del 7 de diciembre de 1848. Su nombre hace honor al cacique Barva, uno de los principales de Garabito. Este es uno de los cantones más antiguos del territorio nacional en cuanto a belleza y legados culturales (Municipalidad de Barva, 2014).

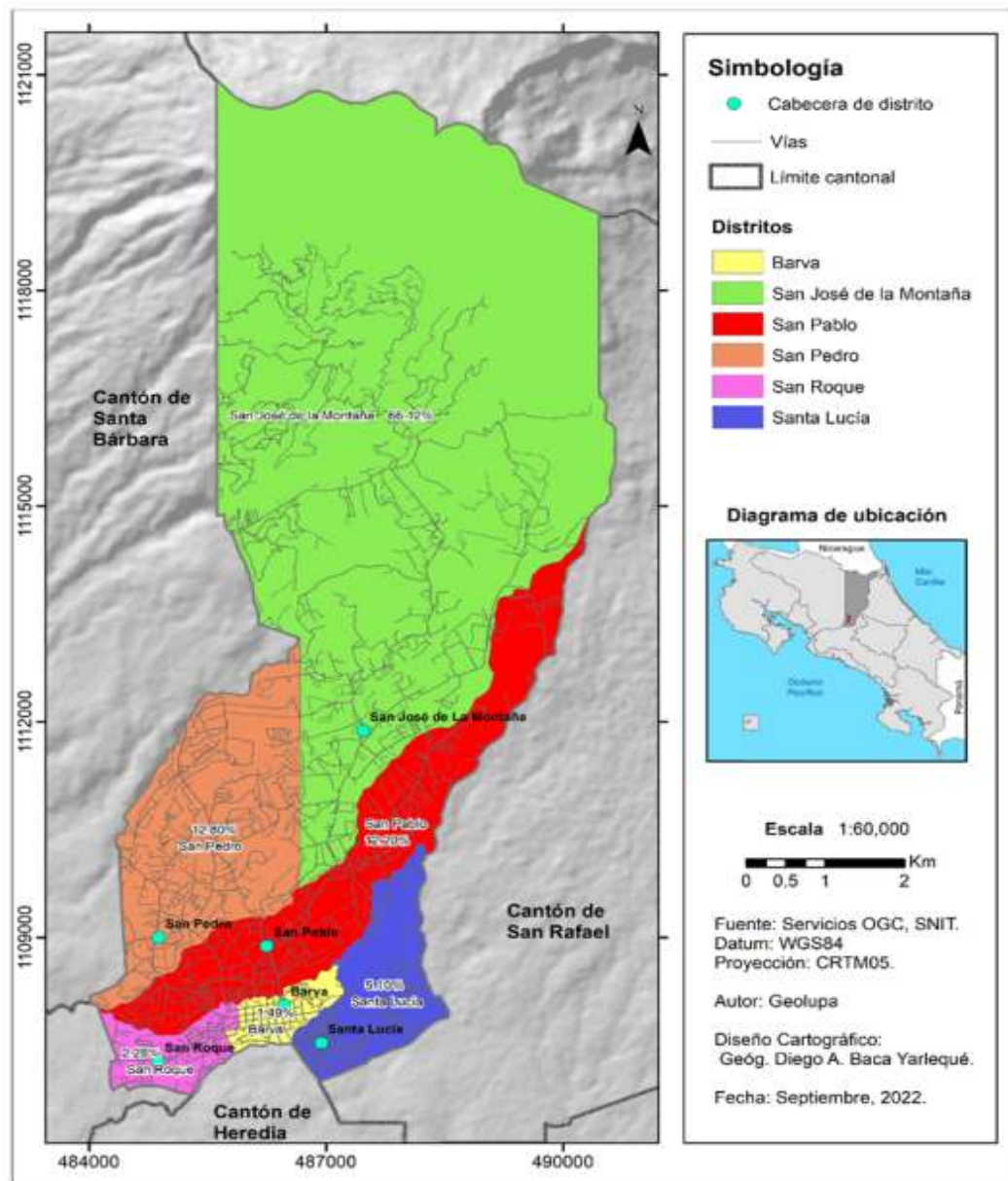
Figura 1. División territorial del cantón de Barva de Heredia.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8400



Debido a que Barva pertenece al régimen del Pacífico, tiene propiedades climatológicas caracterizadas por una época lluviosa marcada de mayo a octubre. La precipitación varía entre 200 y 2500 milímetros en las partes bajas del cantón, y en las partes altas va de 2500 a 3000 milímetros en promedio. En cuanto a la época seca, esta va de diciembre a abril; durante este periodo, el viento que domina es el Alisio con dirección de noroeste al suroeste; mientras que, en el periodo lluvioso, el Alisio predomina en las mañanas y en la tarde se da la presencia de vientos provenientes del pacífico con dirección oeste al suroeste. Por su parte, la humedad relativa es poco variable, ya que se mantiene en 72 % y 80 % en las partes bajas y entre 80 % y 90 % en las zonas montañosas (Municipalidad de Barva, 2014).



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8401

Este cantón posee parte del Parque Nacional Braulio Carrillo y el macizo denominado volcán Barva, lugar turístico importante; además Barva alberga mantos acuíferos de gran importancia para el abastecimiento de la Gran Área Metropolitana (Instituto de Desarrollo Rural de Costa Rica [INDER] Dirección Central, 2016).

En cuanto a las zonas de vida presentes en los territorios de Barva se puede encontrar bosques de diferentes tipos, como se observa en el cuadro 1.

Cuadro 1. Zonas de vida en el territorio de Barva.

Zona de vida	Piso
Bosque muy húmedo premontano	Premontano
Bosque muy húmedo tropical transición a premontano	Basal
Bosque muy húmedo montano bajo	Montano Bajo
Bosque muy húmedo tropical	Basal
Bosque húmedo premontano	Premontano
Bosque pluvial premontano	Premontano
Bosque pluvial montano bajo	Montano bajo
Bosque pluvial montano	Montano
Bosque pluvial montano transición a montano bajo	Montano

Fuente: INDER, 2016.

4.2. Aspectos demográficos del cantón

Los aspectos demográficos presentados consiguientemente se relacionan con la generación y gestión de los residuos generados en el cantón de Barva, debido a que esta información es clave para planificar medidas y gestionar acciones de acuerdo con la población de cada distrito y sus características, por lo que es de relevancia para la elaboración del PMGIRS actual.

4.2.1 Análisis poblacional

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) (2011a), Barva contaba con una población total de 40 660 personas para el 2011, donde la relación de hombres por cada 100 mujeres fue de 95,7 %, donde aproximadamente 24 167 representan hombres y 23 023, mujeres. En el cuadro 2 se observa la población por distrito y para el año 2011. Para ese momento, Barva tenía únicamente los distritos de Barva, San Pedro, San Pablo, San Roque, Santa Lucía y San José de la Montaña, por lo que la población de Puente Salas no se diferenciaba en otro distrito; este último fue reconocido como tal hasta el 11 de agosto de 2022 (Heredia Hoy, 2022; Acuña Soto, 2022).

Cuadro 2. Población de Barva por distrito en el año 2011.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

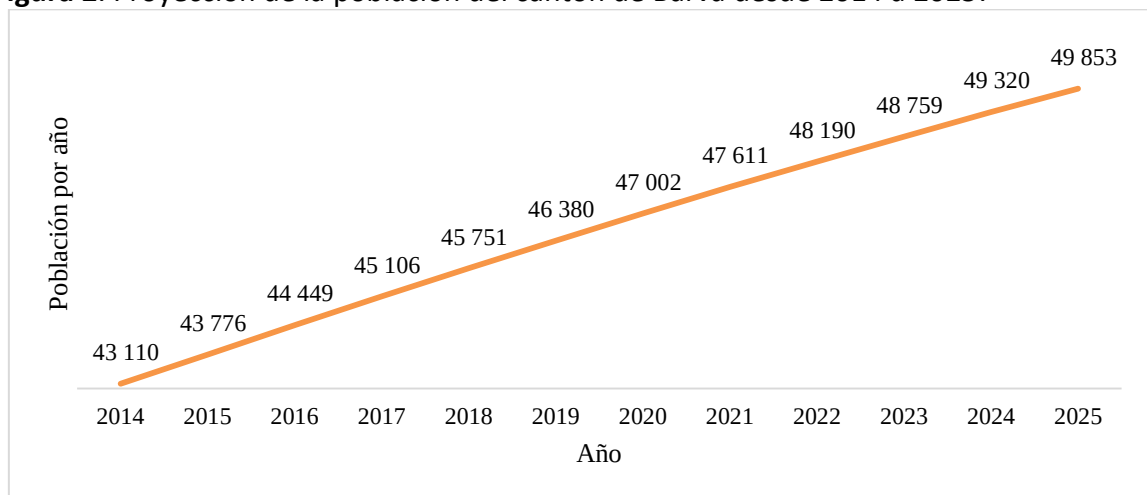
8402

Distrito	Población	Mujeres	Hombres
San Roque	4 651	2 344	2 278
Barva	4862	2 602	2 395
San José de la Montaña	5 764	2 657	2 720
Santa Lucía	7 335	3 845	3 568
San Pablo	8 443	4 260	4 059
San Pedro	10 031	5 072	4 860

Fuente: Fuente: INEC, 2011a.

La población de Barva posee una proyección al crecimiento demográfico, como se observa en la figura 2.

Figura 2. Proyección de la población del cantón de Barva desde 2014 a 2025.



Fuente: INEC, 2022.

En cuanto a la cantidad de viviendas sujetas a recolección de residuos ordinarios en el cantón de Barva, se tienen cuantificado 11 162 servicios, mientras que la cantidad de comercios por distrito se observa en el cuadro 3.

Cuadro 3. Comercios sujetos a recolección de residuos ordinarios.

Distrito	Cantidad
Barva	229
San Pedro	154
Santa Lucía	136



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8403

San Pablo	103
San Roque	80
San José de la Montaña	75

Fuente: Elaborado con información de la Municipalidad de Barva, 2022.

Cabe señalar que, el crecimiento poblacional está relacionado a un aumento en la generación de desechos, si no se toman las medidas adecuadas para la gestión de los residuos; esto puede traer consecuencias más alarmantes a largo plazo en la salud humana y de los ecosistemas (Banco Mundial, 2018a). En ese sentido, la actualización del PMGIRS para el cantón de Barva viene a ser una herramienta de gran importancia para tomar acciones desde el ámbito municipal y proyectado a la comunidad para prevenir efectos negativos relacionados con la gestión inadecuada de los residuos sólidos.

4.2.2 Análisis socioeconómico

De acuerdo con el INDER (2016), Barva se caracteriza por sus costumbres, como lo es la mascarada tradicional costarricense; además, existe una gran mezcla entre lo urbano y lo rural, donde ambos escenarios conviven en lo económico y social. Si bien los sectores productivos se dividen en primario, secundario y terciario (ver cuadro 4), las principales actividades productivas y comerciales del cantón según la Municipalidad y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) (s.f.) son el comercio, los servicios, las actividades domésticas, la agricultura, ganadería de leche, la industria, las ventas informales, el turismo y los servicios domésticos.

Cuadro 4. Sectores productivos del cantón.

Sector	Descripción	Actividades
Primario	Agrupación al conjunto de actividades ligadas a la transformación del medio natural	Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza, Silvicultura y Minería
Secundario	Agrupación al conjunto de actividades ligadas a la transformación de insumos para la producción de bienes finales	Industria manufacturera, generación, transporte y distribución de electricidad, gas y agua y la actividad de la construcción.
Terciario	Prestación de servicios	Se incluye a una amplia gama de actividades tales como comercio y reparaciones, transporte, almacenamiento y telecomunicaciones e informática; los servicios de construcción, financieros, de distribución al por mayor y al por menor, de hoteles y restaurantes, de seguros,



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8404

		inmobiliarios, de enseñanza y de salud, profesionales, de comercialización y otros servicios de apoyo a las empresas; los servicios gubernamentales, los comunitarios, los audiovisuales, los recreativos y los domésticos.
--	--	---

Fuente: Atucha y Lacaze, s.f.

Como se puede observar en el cuadro 5, la población ocupada con 15 años o más del cantón fue de 17 812 personas para el censo realizado por el INEC (2011b); mientras que las personas desempleadas fueron 431.

Cuadro 5. Población ocupada en el cantón de Barva.

Indicador	Cantidad de personas
Población ocupada de 15 años y más	17 812
Población desempleada de 15 años y más	431
Mujeres que participan en la fuerza de trabajo	6 658
Hombres que participan en la fuerza de trabajo	11 385
Población total en fuerza de trabajo	18 243

Fuente: INEC, 2011b.

En cuanto a la fuerza de trabajo en que se desempeña la población barveña por sectores, en el cuadro 6 se muestran los porcentajes.

Cuadro 6. Fuerza de trabajo en el cantón de Barva.

Indicador	Porcentaje
Porcentaje de población ocupada en el sector primario	3,8 %
Porcentaje de población ocupada en el sector secundario	19,6 %
Porcentaje de población ocupada en el sector terciario	76,7 %

Fuente: INEC, 2011b.

De los datos relacionados con empleo, se puede mencionar que, de la población ocupada, el 80,5 % trabajaba para el sector privado y 19,5 % para el sector público. Además, 36,9 % de la población trabajaba en el mismo cantón, 57,3 % trabajaba en otro cantón y 5,5 % en varios cantones (INEC, 2011b).

Con respecto a los indicadores económicos según distritos (INEC, 2011c), el cuadro 7 detalla la población ocupada por distrito, donde se evidencia que para el 2011 la fuerza de trabajo recaía en los hombres, aunque la tasa de ocupación era de 56,4 %.

Cuadro 7. Indicadores económicos de la población de Barva por distrito.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8405

Distrito	Indicador	Mujeres	Hombres
Barva	2 251	974	1 309
San Pedro	4 051	1 389	2 779
San Pablo	3 562	1 322	2 335
San Roque	2 160	887	1 315
Santa Lucía	3 421	1 405	2 095
San José de la Montaña	2 367	881	1 552

Fuente: INEC, 2011c.

4.2.3 Análisis de vivienda y de la condición de vida

En el cantón de Barva, para el año 2011 había 12 183 viviendas, 12 177 eran individuales, 11 291 de ellas estaban ocupadas y 886 desocupadas. De viviendas colectivas había 6 y el promedio de ocupantes por vivienda fue de 4 personas. Los datos por distrito se observan en el cuadro 8 (INEC, 2011d). Es importante hacer la aclaración sobre la definición de viviendas colectivas, el cual se refiere a aquel edificio destinado a la resolución de problemas, necesidades sociales o intereses específicos de alojamiento común (INEC, s.f.).

Cuadro 8. Cantidad de viviendas en los distritos de Barva.

Distrito	Total de viviendas	Viviendas individuales	Viviendas individuales ocupadas	Viviendas individuales desocupadas	Viviendas colectivas
Barva	1 480	1 480	1 442	38	0
San Pedro	2 838	2 838	2 690	148	0
San Pablo	2 369	2 368	2 236	132	1
San Roque	1 413	1 412	1 351	61	1
Santa Lucía	2 245	2 244	2 141	103	1
San José de la Montaña	1 838	1 835	1 431	404	3

Fuente: INEC, 2011d.

En cuanto a indicadores sobre las condiciones de vida por distrito, se observa en el cuadro 9 los hogares con diferentes tipos de carencias.

Cuadro 9. Cantidad de hogares con diferentes carencias.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8406

Distrito	Hogares con carencia de albergue digno	Hogares con carencia de vida saludable	Hogares con carencia de acceso al conocimiento	Hogares con carencia de acceso a otros bienes y servicios
Barva	20	3	36	23
San Pedro	113	32	249	154
San Pablo	45	12	105	45
San Roque	6	2	13	10
Santa Lucía	20	3	53	22
San José de la Montaña	56	67	84	53

Fuente: INEC, 2011e.

Ahora bien, para el año 2011 se obtuvieron datos sobre la gestión de los residuos sólidos en los distritos de Barva, los que se muestran en el cuadro 10.

Los datos sobre la forma en que las personas gestionaban sus residuos durante el año 2011 resultan valiosos para observar cómo ha evolucionado a través de los años a partir del Estudio de Caracterización, ya que se pueden considerar factores como el crecimiento proyectado de la población y la implementación de diversos servicios de recolección que se han implementado a través de la Municipalidad y de grupos comunales, de manera que se puede tomar en cuenta para la actualización del PMGIRS en Barva.

Cuadro 10. Gestión de los residuos por viviendas en los distritos de Barva.

Distrito	Viviendas que eliminan la basura por camión recolector	Viviendas que eliminan la basura botándolos	Viviendas que eliminan la basura quemándola	Viviendas que separan el plástico, vidrio, aluminio	Viviendas que separan el papel	Viviendas que separan los restos de comida
Barva	1474	2	4	766	695	490
San Pedro	2808	11	3	621	574	536
San Pablo	2353	5	3	688	637	553



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8407

San Roque	1413	0	0	787	718	526
Santa Lucía	2241	1	2	789	728	525
San José de la Montaña	1765	23	20	747	634	685

Fuente: INEC, 2011f. Análisis de educación

Según datos del INEC (2011g), el analfabetismo en Barva era casi nulo para el año 2011, donde el distrito con los porcentajes más altos fue San José de la montaña con 1,8 % de población analfabeta, seguido por San Pedro con 1,4 %, San Pablo con 1,2 %, Barva con 1,1 %, Santa Lucía con 0,7 % y San Roque con 0,3 %. Además, en el cuadro 11 se observan los indicadores educativos por distrito.

Cuadro 11. Indicadores educativos sobre asistencia a la educación regular por distrito.

Distrito	Porcentaje de población que asiste a un centro público de educación regular	Porcentaje de población que asiste a un centro privado de educación regular	Porcentaje de población que asiste a educación abierta	Porcentaje de población de 15 años y más con al menos un año de secundaria o más
Barva	74,7	25,3	2,5	79,1
San Pedro	85,2	14,8	2,6	61,7
San Pablo	82,6	17,4	2,4	69,1
San Roque	67,5	32,5	2,1	79,7
Santa Lucía	69,3	30,7	2,1	78,2
San José de la Montaña	76,4	23,6	2,1	58,5

Fuente: INEC, 2011g.

Asimismo, en el cuadro 12 se observan indicadores sobre la educación superior en el cantón de Barva, donde además se puede añadir que el porcentaje de población de 17 años y más con educación superior y título es mayor al 84 % en todos los distritos, encabezado por Santa Lucía.

Cuadro 12. Indicadores sobre educación superior por distrito en Barva.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8408

Distrito	Porcentaje de población de 17 años y más con educación superior	Porcentaje de hombres de 17 años y más con educación superior	Porcentaje de mujeres de 17 años y más con educación superior	Porcentaje de población de 17 años y más con educación superior y título
Barva	43,7	41,3	45,8	84,7
San Pedro	23,0	22,3	23,6	85,8
San Pablo	27,5	26,2	28,6	84,0
San Roque	44,9	44,2	45,5	88,6
Santa Lucía	48,2	48,7	47,8	90,2
San José de la Montaña	23,7	21,8	25,7	84,5

Fuente: INEC, 2011g.

En cuanto al uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), los porcentajes de población que utilizaron internet fue de más del 50 % para cada distrito, como se ve en el cuadro 13.

Cuadro 13. Acceso a las TIC por distrito en el cantón de Barva.

Distrito	Porcentaje de población de 5 años y más que en los últimos tres meses ha utilizado celular	Porcentaje de población de 5 años y más que en los últimos tres meses ha utilizado computadora	Porcentaje de población de 5 años y más que en los últimos tres meses ha utilizado Internet
Barva	78,0	66,1	63,2
San Pedro	75,6	54,5	50,4
San Pablo	77,0	58,8	54,8
San Roque	82,0	71,2	69,4
Santa Lucía	82,0	71,6	69,2
San José de la Montaña	70,6	53,3	49,6

Fuente: INEC, 2011g.

De acuerdo con el Banco Mundial (2018b), si bien el acceso a internet y a las compras en línea pueden aumentar el consumo y la generación de residuos, también es un medio útil para los gobiernos locales a la hora de implementar la sensibilización y educación ambiental, así como para compartir los datos sobre la GIRS.



4.2.4 Índice de Desarrollo Social Cantonal y Distrital

De acuerdo con el INDER (2016), el índice de Desarrollo Social clasifica los territorios del país según su capacidad de desarrollo social, apoyo en formulación de proyectos, políticas, programas y planes, de manera tal que los recursos estatales puedan ser asignados y orientados a las zonas geográficas que más lo requieran. Con respecto al Índice de Desarrollo Social Cantonal de Barva, este fue de 71,7 en el 2013, cuando obtuvo una posición de 21 entre los 81 cantones del país. Por otra parte, de acuerdo con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) (2017), en cuanto al Índice de Desarrollo Social Distrital, el distrito con mayor puntuación es el de Santa Lucía con un valor de 78,4 mientras que, el de menor puntuación es el de San José de la Montaña con un 64,7 (ver cuadro 14).

Cuadro 14. Índice de Desarrollo Social por distritos de Barva.

Distrito	Índice de Desarrollo Social Distrital
Santa Lucía	88,07
Barva	83,66
San Roque	82,65
San Pablo	76,88
San Pedro	70,79
San José de la Montaña	70,27

Fuente: MIDEPLAN, 2017.

5 Conformación y funciones de la Comisión Ambiental

La Comisión Ambiental de Barva se creó como una comisión coordinadora desde el año 2010, esta sigue vigente en la actualidad (Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Barva, 2018). Esta es la instancia de gestión encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental con el fin de promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil. Actualmente la Comisión Ambiental de Barva cuenta con cuatro miembros permanentes del departamento de gestión ambiental de la municipalidad, del Ministerio de Salud y de una cooperativa de autogestión de la salud. El apoyo de los miembros de la Comisión Ambiental es fundamental para establecer acciones estratégicas y obtener un PGIRS realista acorde a las necesidades y problemáticas del cantón. Dentro de las funciones primordiales de la Comisión están:

- Apoyar con la formación del PMGIRS y facilitar su proceso.
- Atender el manejo de los residuos sólidos del cantón, desde un enfoque interinstitucional.
- Responsabilidad de asumir su respectivo rol y cumplir tareas vinculadas.
- Evaluar futuras acciones con información confiable y estandarizada de acuerdo con las necesidades y realidad del cantón.
- Divulgar y comunicar sobre los procesos estratégicos en la elaboración del PMGIRS.



- Validar las diferentes etapas del PMGIRS durante su construcción.
- Asegurar el monitoreo y la mejora continua del plan de acción del PMGIRS.

Ahora bien, la comisión posee funciones claves para las diferentes etapas en la actualización del Plan. Durante el diagnóstico de la situación actual es imprescindible el apoyo en la identificación de las problemáticas actuales y debilidades del cantón en cuanto a la gestión de residuos. En relación con los lineamientos estratégicos del Plan, la comisión está encargada de validar el alcance, la misión, la visión y los objetivos. Por último, en el plan de control y monitoreo, las propuestas de proyectos para el PMGIRS, las alternativas para la estrategia y la responsabilidad de implementación del Plan, quedará como parte de las actividades que la Comisión debe realizar, para tener éxito en la gestión adecuada de los residuos.

6 Diagnóstico

6.2 Diagnóstico de la situación actual respecto a la GIRS

6.2.1 Aspectos legales respecto a la GIRS

En este apartado se muestra por orden de fechas de publicación el marco jurídico de las principales estrategias, políticas, planes y legislación vigente que abarcan la GIRS, de acuerdo con la información del Sistema Costarricense de Información Jurídica de la Procuraduría General de la República y el Ministerio de Salud (MINSa).

Cuadro 15. Legislación aplicable al marco de la GIRS.

Documento normativo	Descripción
Ley General de Salud N°5395 y sus reformas, aprobada el 30 de octubre de 1973:	Esta ley es la base para la definición de responsabilidades, obligaciones y restricciones relacionadas con la recolección y eliminación de residuos sólidos, residuos tóxicos o peligrosos, así como residuos industriales. Del mismo modo, establece como competente al Ministerio de Salud para autorizar sistemas de recolección, transporte, acumulación, recuperación, aprovechamiento y disposición final de residuos.
Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, vigente desde el 13 de noviembre de 1995:	Establece que las municipalidades junto con el Estado y demás instituciones públicas darán prioridad al establecimiento y operación de servicios adecuados en áreas fundamentales para la salud ambiental como la recolección y el manejo de residuos en general. Así mismo; regula la acumulación, almacenamiento, recolección, transporte o disposición final inadecuada de residuos y sustancias tóxicas o peligrosas de cualquier naturaleza con el fin de prevenir la contaminación del suelo. También, obliga a realizar una evaluación de impacto ambiental en caso de las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8411

Código Municipal N° 7794 y sus reformas, aprobado el 30 de abril de 1998:	Establece la manera en que las municipalidades cobrarán las tasas y precios por los servicios que preste, para el caso de los residuos sólidos el Código Municipal autoriza a las municipalidades para que establezcan el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones y futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley N° 8839, así mismo, se faculta a las municipalidades para que puedan establecer sanciones en por el incumplimiento de regulaciones sobre residuos.
Reglamento sobre las características y listado de los desechos peligrosos industriales N° 27000-MINAE y el Reglamento para el Manejo de los Desechos Peligrosos Industriales N°27001-MINAE, ambos vigentes desde el 29 de abril de 1998:	Elaborados en vista de la necesidad de realizar la definición e identificación de este tipo de desechos y sus generadores, con el fin de proteger el ambiente como uno de los pilares del modelo de desarrollo sostenible.
Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos N°7779, vigente desde mayo de 1998:	Establece que el Ministerio de Ambiente y Energía y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, coordinados por el Ministerio de Salud, deberán dictar las medidas y los criterios técnicos para manejar los residuos de los productos de fertilización y agrotóxicos.
Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines N° 30965-S, aprobado el 17 de diciembre de 2002:	Este contempla el manejo de los desechos infectocontagiosos y punzocortantes en los establecimientos de atención a la salud, tanto humanos como veterinarios, ya que constituyen un riesgo en el ámbito nacional.
Reglamento sobre Llantas de Desecho N° 33745, publicada el 8 de febrero del 2007:	Establece la protección de la salud pública y el ambiente mediante el establecimiento de requisitos, condiciones y controles para el tratamiento de llantas de desecho, que satisfagan los requerimientos sanitarios y ambientales vigentes.
Declaración de interés público y nacional, las iniciativas tendientes a brindar una solución integral al problema de los desechos, Decreto N° 33477-S, publicado el 23 de enero de 2007:	Además de la declaración mencionada, insta a las dependencias del sector público y privado a contribuir con recursos económicos para la realización exitosa de estas iniciativas; también a las instituciones públicas para que sus funcionarios dediquen tiempo a la tramitación administrativa tendientes a brindar soluciones integrales al problema de los desechos.
Plan de Residuos Sólidos Costa	Instrumento creado con el fin de orientar las acciones



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8412

Rica (PRESOL), entró en vigor el 29 de julio de 2008:	gubernamentales y privadas en el corto, mediano y largo plazo, mediante una estrategia consensuada y apropiada a las condiciones del país.
Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, del 24 de junio del 2010:	Esta regula la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación. Así mismo, define las diferentes funciones que tienen las municipalidades como responsables de la gestión integral de los residuos.
Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Electrónicos N° 35933-S; aprobado el 12 de febrero de 2010:	Se elaboró con el objetivo principal de reducir la contaminación ambiental y las afectaciones a la salud que provoca la gestión inadecuada de residuos electrónicos; así mismo, se establece la creación del Sistema Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Electrónicos (SINAGIRE), con el fin de definir el marco de acción para una efectiva y eficiente gestión integral de los residuos electrónicos.
Reglamento para la disposición final de medicamentos, materias primas, y sus residuos N° 36039-S, el 2 de marzo del 2010:	Este tiene el objeto de establecer los requisitos que deben cumplirse para la disposición final de los medicamentos, materias primas y de los residuos del proceso de fabricación y de los análisis de control de calidad de los mismos, desde una perspectiva sanitaria y ambiental.
Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios N° 36093-S, publicado el 15 de julio del 2010:	Este regula los aspectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, cualquiera que sea la actividad o el lugar de generación, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento. Esto incluye principalmente el almacenamiento, recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y transferencia, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios.
Política Nacional Para la Gestión Integral de Residuos 2010-2021:	Adopta una perspectiva preventiva y distributiva en la responsabilidad compartida por parte de su gestión entre todos los sectores de la sociedad, de manera extendida pero diferenciada, induciendo la adopción de procesos sostenibles de producción y consumo, así como en el manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos que se generan en los procesos post-industrial y post-consumo.
Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 37567-S, aprobado el 02 de noviembre de 2012:	Establece la reglamentación para la Ley 8839 con el objetivo de regular la gestión de los residuos a nivel nacional con el fin de asegurar el trabajo articulado en la gestión integral de residuos para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la población.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8413

Oficializa "Metodología para Estudios de Generación y Composición de Residuos Sólidos Ordinarios" decreto ejecutivo N° 37745, del 19 de abril del 2013:	Establece la metodología para que las municipalidades del país ejecuten estudios que permitan conocer la cantidad y composición de los residuos sólidos ordinarios generados en sus territorios, con el fin de permitir una planificación y un monitoreo de la implementación de la gestión integral de los residuos sólidos a nivel local.
Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial N° 38272-S, aprobado el 07 de enero de 2014:	Posee la finalidad de establecer los criterios y el procedimiento general para la gestión de los residuos declarados como residuos de manejo especial, establecer los diferentes niveles de responsabilidad y proponer formas de organización y participación en el manejo de los residuos de este tipo. Asimismo, tiene como objetivo fundamental promover a través de los Planes de Cumplimiento y los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la reducción de los residuos de manejo especial enviados a tratamiento y a sitios de disposición final.
Reglamento sobre Rellenos Sanitarios N° 38928-S, publicado el 14 de noviembre de 2014:	Tiene como objetivo establecer los requisitos y condiciones físicas y sanitarias que deben cumplir los Rellenos tanto en su ubicación, diseño, construcción, operación y mantenimiento; así como al mantenimiento posterior a la vida útil. También, establece los requerimientos y condiciones para obras de cierre de vertedero y la reconversión a relleno sanitario.
Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos (ENSRVR), publicada en el año 2016:	Elaborada con el objetivo de desarrollar un modelo inclusivo para la gestión integral de los residuos sólidos en el país que permita el fortalecimiento de las capacidades entre el sector público, sector privado y sociedad civil.
Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2016-2021:	Elaborado desde el marco de referencia que rige las acciones para que las instituciones públicas, municipalidades, sector privado y universidades, junto con las organizaciones sociales y la comunidad realicen acciones dirigidas hacia el tema de residuos.
Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables N° 41052-S, del 08 de marzo de 2018:	Establece los requisitos y las condiciones físico-sanitarias que deben cumplir los centros de recuperación de residuos valorizables para su funcionamiento, en armonía con la salud y el ambiente en el territorio nacional. También, establece los requisitos para adaptar la regulación nacional a las exigencias contenidas en el documento de 2004 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), sobre la Recomendación del Consejo para el Manejo Ambientalmente adecuado de los Residuos, y promover el comercio internacional justo y equitativo de los residuos.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8414

Reglamento general para la clasificación y manejo de residuos peligrosos N° 41527-S, publicado el 04 de diciembre de 2018:	Tiene el objetivo principal de establecer las condiciones y requisitos para la clasificación de los residuos peligrosos, así como las normas y procedimientos para su gestión, desde una perspectiva sanitaria y ambientalmente sostenible.
Plan de Descarbonización 2018-2050:	El plan sintetiza las acciones estratégicas que el Gobierno identifica para potenciar la descarbonización de la economía costarricense. El eje 7 del plan de acción de la estrategia se relaciona con el desarrollo de un sistema de gestión integral de residuos basado en la separación, reutilización, revalorización y disposición final de máxima eficiencia y bajas emisiones de gases de efecto invernadero.
Ley para la prohibición del poliestireno expandido, reforma Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 9703, vigente desde el 07 de agosto de 2019:	Prohíbe la importación, comercialización y entrega de envases y recipientes de poliestireno expandido en cualquier establecimiento comercial, exceptuando casos de protección de productos que no permita el uso de materiales alternativos, embalajes de electrodomésticos y usos industriales.
Plan de Acción de la Gestión Integral de Residuos 2019-2022:	Se elaboró con el objetivo de fortalecer la gestión integral de residuos en Costa Rica mediante la creación de proyectos regionales que faciliten la articulación entre los gobiernos locales, las instituciones del estado con responsabilidad en el tema de la gestión integral de Residuos, el sector comercial e industrial y las comunidades.
I Plan Nacional de Compostaje 2020-2050:	Nace como una de las iniciativas dentro del Plan de Acción de la Gestión Integral de Residuos 2019- 2022, este establece siete ejes estratégicos de atención, con acciones y tareas específicas que permitirán incorporar paulatinamente el uso adecuado y eficiente de los materiales orgánicos, fomentando la economía circular, brindándole a los costarricenses el conocimiento y las herramientas para mejorar la gestión de residuos y otorgándole el valor agregado correspondiente a las prácticas de compostaje y al uso del compost.

6.2.2 Requerimientos legales municipales

De conformidad con la Ley N° 8839 (2010), las municipalidades son las responsables de la gestión integral de los residuos que se generan en su cantón; consiguientemente, establece las funciones en cumplimiento de esta Ley, las cuales se leen a continuación:

- a) Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.
- b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8415

- c) Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal.
- d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
- e) Proveer de los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda, así como del manejo sanitario de animales muertos en la vía pública.
- f) Prevenir y eliminar los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos.
- g) Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
- h) Fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el plan municipal para la gestión integral de residuos, esta Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y garantizando su autofinanciamiento.
- i) Coordinar el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio.
- j) Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
- k) Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.
- l) Aplicar las sanciones por incumplimiento de los artículos 49 y 50 de la presente ley, así como la recaudación de las multas correspondientes.

Estos artículos hacen referencia a las obligaciones reglamentarias de los generadores y gestores de residuos peligrosos y de cualquier tipo, para que manejen los residuos de forma sostenible.

6.2.3 Aspectos económico-financieros municipales respecto a la GIRS:

La municipalidad de Barva cuenta con el departamento de Administración Tributaria y Financiera, donde se encargan de asignar el presupuesto a la Gestión Ambiental para atender temas relacionados con la GIRS, recolección de residuos y aseo de vías (Departamento de Gestión Ambiental de Barva, comunicación personal, 24 de noviembre de 2022). En cuanto a los registros obtenidos este año hasta julio, se han destinado \$ 266 431 808, 20 solamente para la gestión de residuos sólidos ordinarios y según datos de la municipalidad, en 2021 se recaudaron \$ 466 829 088, 10 destinados a la GIRS.

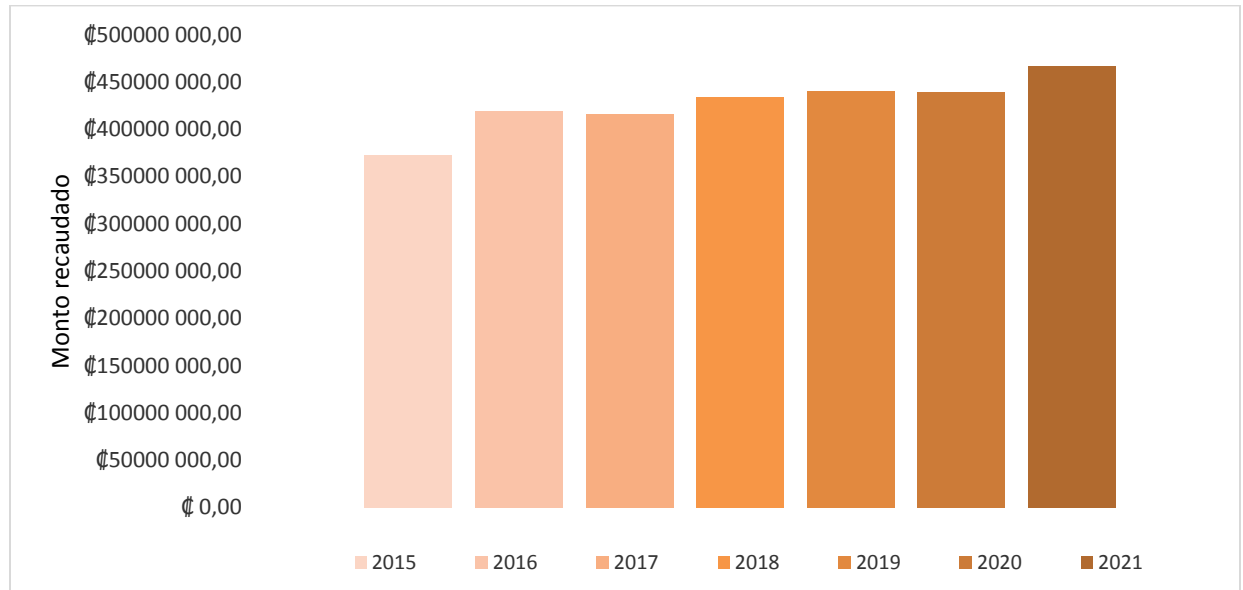


Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8416

Figura 3. Dinero recaudado en los últimos 7 años debido al servicio de recolección de residuos.



Fuente: Municipalidad de Barva, 2021.

Es importante mencionar que actualmente existe una diferencia entre el número de usuarios del sector comercial que la Municipalidad tienen identificados (552) respecto a la cantidad de patentes municipales (777), esto según datos de la municipalidad; así mismo, se identifica una diferencia entre la cantidad de usuarios del sector residencial, la cual es de 11 162, versus la cantidad de viviendas según datos del INEC (2011), la cual es de 12 177 viviendas. Esto puede significar que hay un porcentaje significativo de usuarios que no pagan por el servicio de recolección que se les brinda (morosidad). En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de servicios brindados por categorías y el monto actual de la tarifa.

Cuadro 16. Categorías y tarifas de los servicios de recolección de residuos ordinario.

Categorías	Cantidad de servicios	Monto (¢) / Trimestre
1312050410000-20: Basura jardín, recolección y tratamiento	14	4,000.37
1312050410000-01: Servicio de recolección residencias	11162	8,000.74
1312050410000-21: Institucional urbano públicas o privadas	11	8,800.82
1312050410000-18: Servicio recolección de desechos comercial especial	103	12,801.19
1312050410000-02: Servicio recolección de basura comercial 1	368	21,602.01
1312050410000-08: Basura comercial 2	46	52,804.91
1312050410000-09: Basura comercial 3	7	114,410.64



1312050410000-10: Basura comercial 4	3	114,410.64
--------------------------------------	---	------------

Fuente: Municipalidad de Barva, 2022.

6.2.4 Aspectos técnicos y de operación del servicio

La Municipalidad de Barva dispone los residuos generados en el cantón en el Relleno Sanitario Parque Ecoindustrial Miramar, ubicado en Miramar, de Montes de Oro, Puntarenas, mediante un convenio con la empresa Lumar Investment. Este relleno sanitario está a cargo de la empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A., posee un modelo de alta tecnología para la disposición y tratamiento integral de los residuos sólidos, comprende un terreno de 168 hectáreas, tiene capacidad para 2 504 137,13 m³ de residuos; está diseñado para una vida útil de 10 años. Este cuenta con una barrera de protección contra derrames que utiliza una capa de arcilla compactada de 0,3 m de espesor, por encima de esta se utiliza una geomembrana de polietileno de alta densidad de 1,8 mm, seguidamente se encuentra una capa de 0,35 m de piedra de río donde se ubica un sistema de evacuación de lixiviados, posterior a esta capa se utiliza un geotextil no tejido de 400 g/m² de densidad. El relleno cuenta con un sistema de extracción de biogás y quemadores, una planta de tratamiento de lixiviados de 648 m³/d (STC GRUPO EMPRESARIAL, 2006).

Actualmente la Municipalidad de Barva cuenta con un 100% de cobertura del servicio de recolección de residuos ordinarios, por lo tanto, el servicio se brinda en todos sus distritos. La recolección se realiza mediante los camiones compactadores de marca McNeilus de la empresa contratada los cuales tienen una capacidad de 19 m³. Así mismo, la Municipalidad cuenta con dos vehículos de carga liviana, uno de marca Hyunday de carrocería con adrales y otro de marca Toyota el cual es una camioneta pick-up de caja abierta, ambos utilizados para la recolección de residuos en calles con poca anchura en donde los camiones compactadores no pueden ingresar por su tamaño.

La recolección de residuos ordinarios se realiza 2 veces por semana en cada distrito, en un horario de 6:00 pm a 12:00 mn. Los martes y viernes se realiza en los sectores de San José de la Montaña, Buena Vista y San Pedro, los miércoles y jueves en los sectores de San Pablo, Santa Lucía, San Roque y Barva Centro. Es importante mencionar, que no se cuenta con el registro de sitios de disposición clandestina existentes en el cantón.

Según información brindada por la Municipalidad de Barva, actualmente se cuenta con un total de 11 714 de usuarios registrados que se les brinda el servicio de recolección de residuos. En las siguientes imágenes, se muestran las rutas de recolección de residuos sólidos.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8418

Figura 4. Ruta de recolección 1 de residuos ordinarios en el cantón de Barva de Heredia: Barva, Santa Lucía, San Roque y San Pablo.

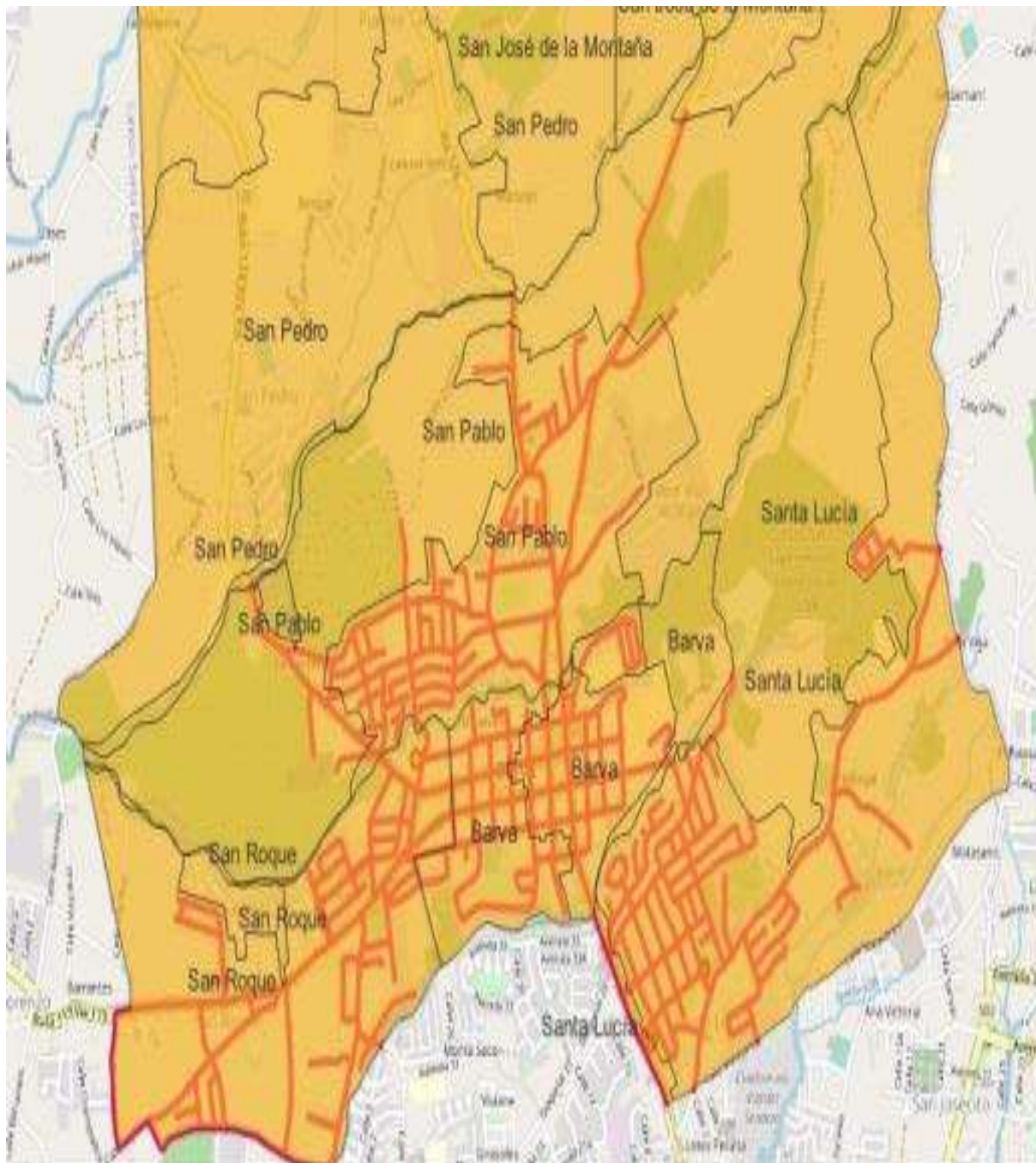


Figura 5. Ruta de recolección 2 de residuos ordinarios en el cantón de Barva de Heredia: San Pedro, San Pablo y San José de la Montaña.

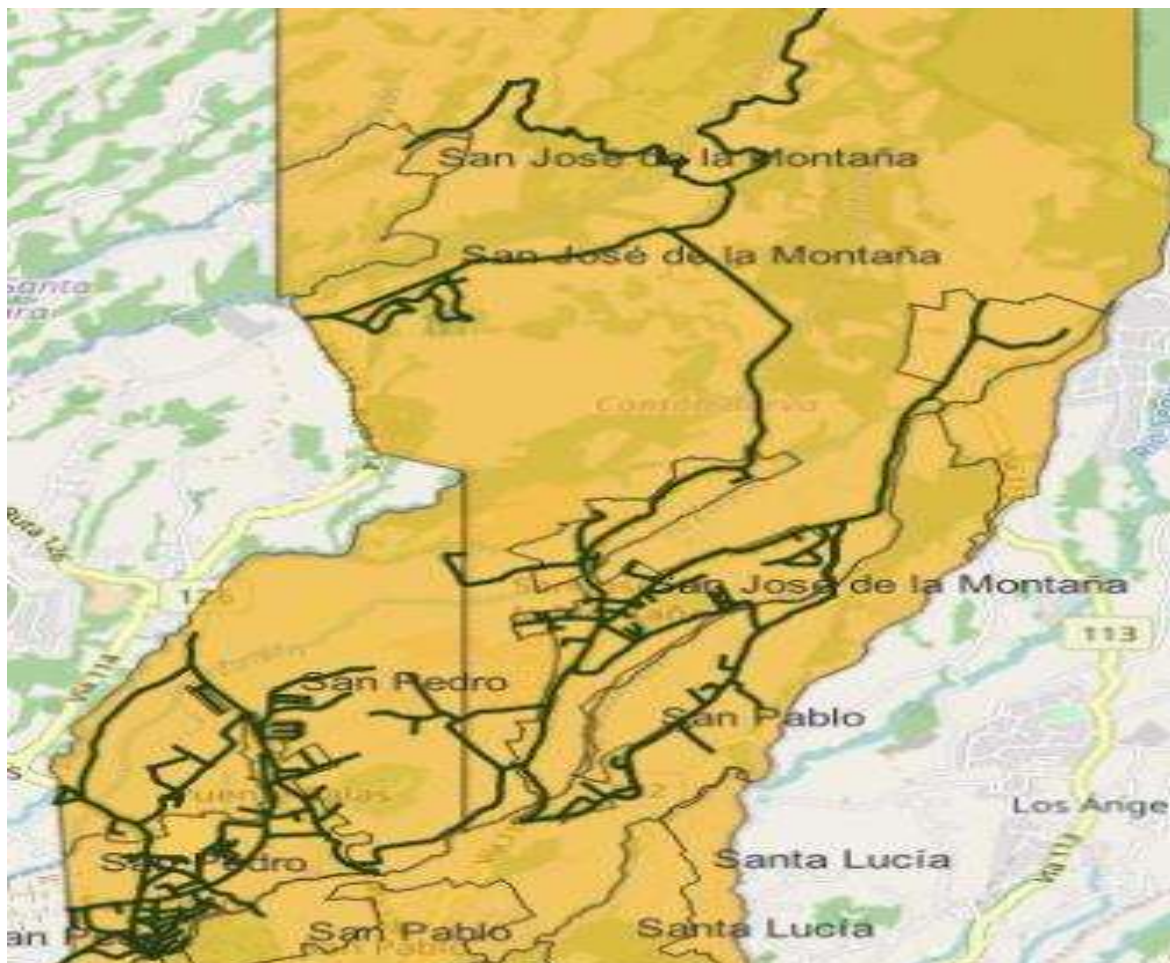


Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8419



Respecto a la recolección de residuos valorizables, se brinda en un horario de 7:00 am a 4:00 pm, en los sectores de San José de la Montaña, Buena Vista y San Pedro se brinda el primer y tercer lunes de cada mes, y el primer y tercer jueves de cada mes en los sectores de San Pablo, Santa Lucía, San Roque y Barva Centro. Para el servicio de recolección de residuos no tradicionales se realizan campañas fijadas en tres fechas al año en un horario de 6:00 am a 3:00 pm.

En cuanto a la limpieza de vías y áreas públicas, el servicio es realizado por 3 funcionarios cada uno de ellos tiene asignado una ruta específica. El servicio se brinda dos veces por semana en cada una de las rutas establecidas (Cuadro 17) los martes y jueves, miércoles y viernes, en el distrito de Barva, el cual cuenta con una totalidad de 19 900 m; el servicio de limpieza del parque central se brinda diariamente (los días laborados).

Cuadro 17. Rutas de limpieza de vías y áreas públicas.

Funcionario	Límites de las rutas de limpieza
Funcionario 1	Norte: Puente de río segundo Sur: Puente de quebrada seca Este: Carretera que se encuentra frente a la iglesia Oeste: Carretera que se encuentra detrás de la Municipalidad, agregando la zona alrededor de la plaza de San Bartolomé.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8420

Funcionario 2	Norte: Río segundo. Sur: Carreteras de norte a sur, hasta la carretera que se encuentra frente a la plaza de San Bartolomé, junto con la zona de Juan Pablo II. Este: carreteras de este a oeste, hasta la carretera que se encuentra detrás de la municipalidad. Oeste: Carretera frente a la clínica de Barva, hasta Santander.
Funcionario 3	Norte: Desde el residencial la gruta Sur: Quebrada seca Este: carretera detrás de la escuela. Oeste: Carreteras de este a oeste hasta topar con la carretera que se encuentra frente a la iglesia

Fuente: Elaborado con información brinda por la Municipalidad de Barva

Según los resultados del Índice de Gestión Municipal, de la Contraloría General de la República (2018), en el eje de Gestión de desarrollo ambiental, en donde se contemplan las áreas de recolección de residuos, depósito y tratamientos de residuos, aseo de vías y sitios públicos, la Municipalidad de Barva presentó una clasificación de 35,29 para dicho eje (la calificación se expresa en una escala de 0 a 100 puntos). En el informe se recalca que una de las áreas de mayor reto para el gobierno local es el aseo de vías y sitios públicos.

6.2.5 Composición y generación de los residuos sólidos en el cantón

- **Sector residencial:**

Según el *Estudio de Generación, Composición y Caracterización de Residuos Sólidos para el cantón de Barva*, realizado el presente año, se determinó la generación per cápita de los residuos domiciliarios para el cantón, el cual fue de 0,35 kg/hab*día. En el siguiente cuadro se muestra la generación per cápita por día en viviendas según estrato:

Cuadro 18. Generación de residuos según estratos socioeconómicos.

Estrato	Generación por estrato (Kg/hab*día)
Alta	0,38
Medio	0,39
Bajo	0,33

En cuanto a la composición física de los residuos ordinarios generados en el sector vivienda se cuenta con los siguientes resultados:

Cuadro 19. Caracterización de residuos sólidos sector residencial por categoría y estrato socioeconómico.

Categoría	% Estrato Medio	% Estrato Bajo	Porcentaje ponderado por categoría
-----------	-----------------	----------------	------------------------------------



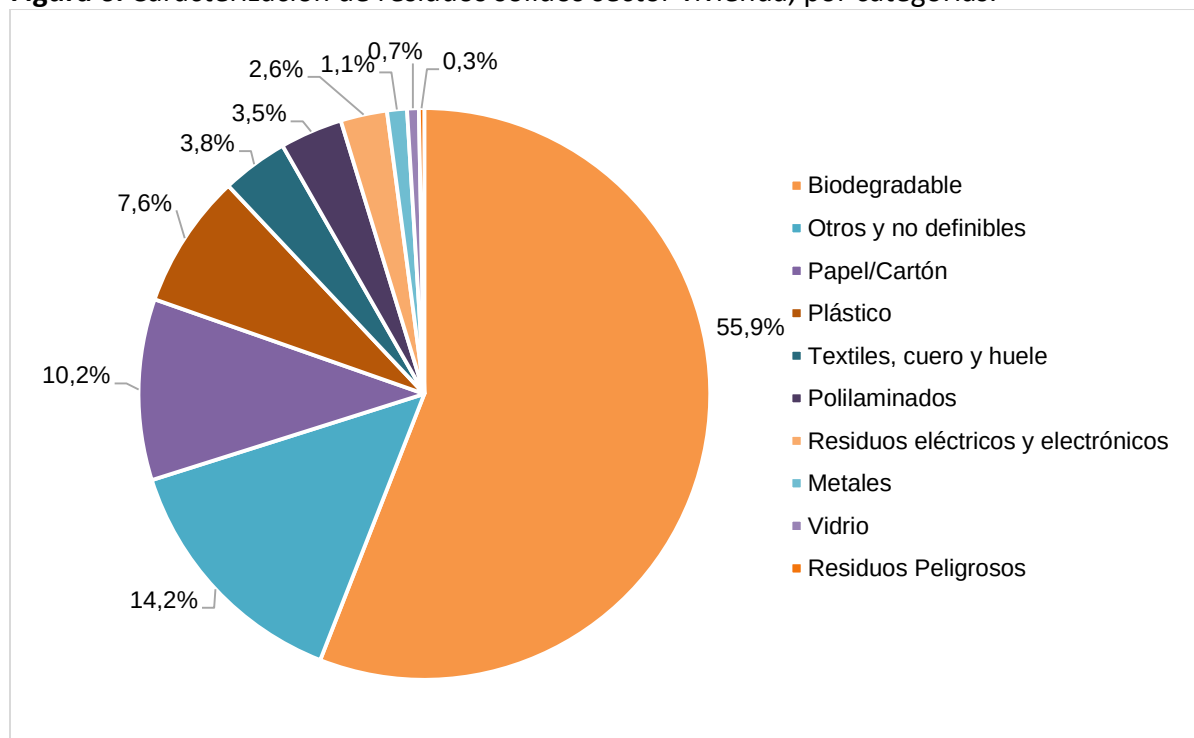
Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8421

Biodegradable	52,53%	59,90%	55,94%
Papel/Cartón	11,45%	8,85%	10,25%
Plástico	8,35%	6,75%	7,61%
Vidrio	1,17%	0,08%	0,66%
Metales	1,37%	0,84%	1,13%
Textiles, cuero y huele	4,45%	2,97%	3,76%
Polilaminados	2,85%	4,34%	3,54%
Residuos Peligrosos	0,44%	0,14%	0,30%
Residuos eléctricos y electrónicos	0,89%	4,65%	2,63%
Otros y no definibles	16,51%	11,49%	14,19%
Total	100,00%	100,00%	100,00%

Figura 6. Caracterización de residuos sólidos sector vivienda, por categorías.



De acuerdo con los datos del cuadro y gráfico anterior, se puede observar que los residuos biodegradables son los que presentan el mayor porcentaje de generación para el sector residencial representando un 55,9%. Seguidamente la categoría de otros y no definibles



obtuvo un 14,2%, mientras que el papel/cartón obtuvo una generación de 10,2%. seguido por el plástico con un 7,6%, las otras categorías se presentan en menores cantidades. Se observa que la mayoría de los residuos generados pueden ser gestionados de diferente manera, como el compostaje y reciclaje, reduciendo de manera significativa la cantidad de residuos dispuestos en el relleno sanitario.

- **Sector comercial:**

En dicho estudio, igualmente, se calculó la tasa de generación de residuos sólidos para el comercial la cual fue de 13,82 kg/com*día, lo que genera una generación per cápita de 0,24 kg/hab*día, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 20. Datos de generación, sector comercial.

Tasa de generación ponderada de residuos sólidos (kg/com*día)	Generación total (kg/com*día)	Generación per cápita (kg/hab*día)
13,82	10738,97	0,24

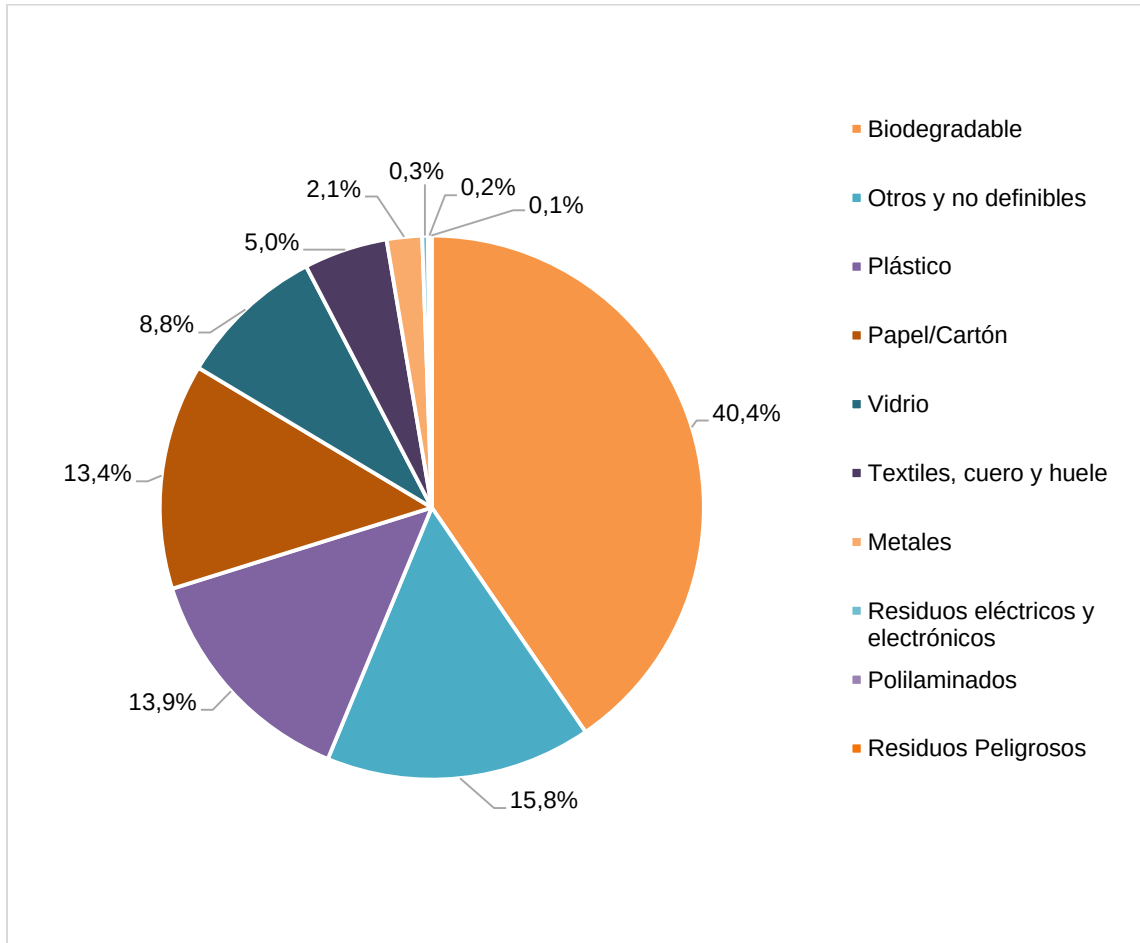
Figura 7. Caracterización de residuos sólidos sector comercial, por categorías.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8423



En el gráfico anterior se muestra que el porcentaje de los residuos sólidos del sector comercial se concentra mayoritariamente en biodegradables con un 40,44%, seguido por la categoría de otros y no definibles con un 15,8%. El plástico tuvo una generación de 13,9%, mientras que el papel/cartón fue de 13,4%, residuos electrónicos obtuvo una 8,8%, mientras que las otras categorías, se presentan en menores cantidades.

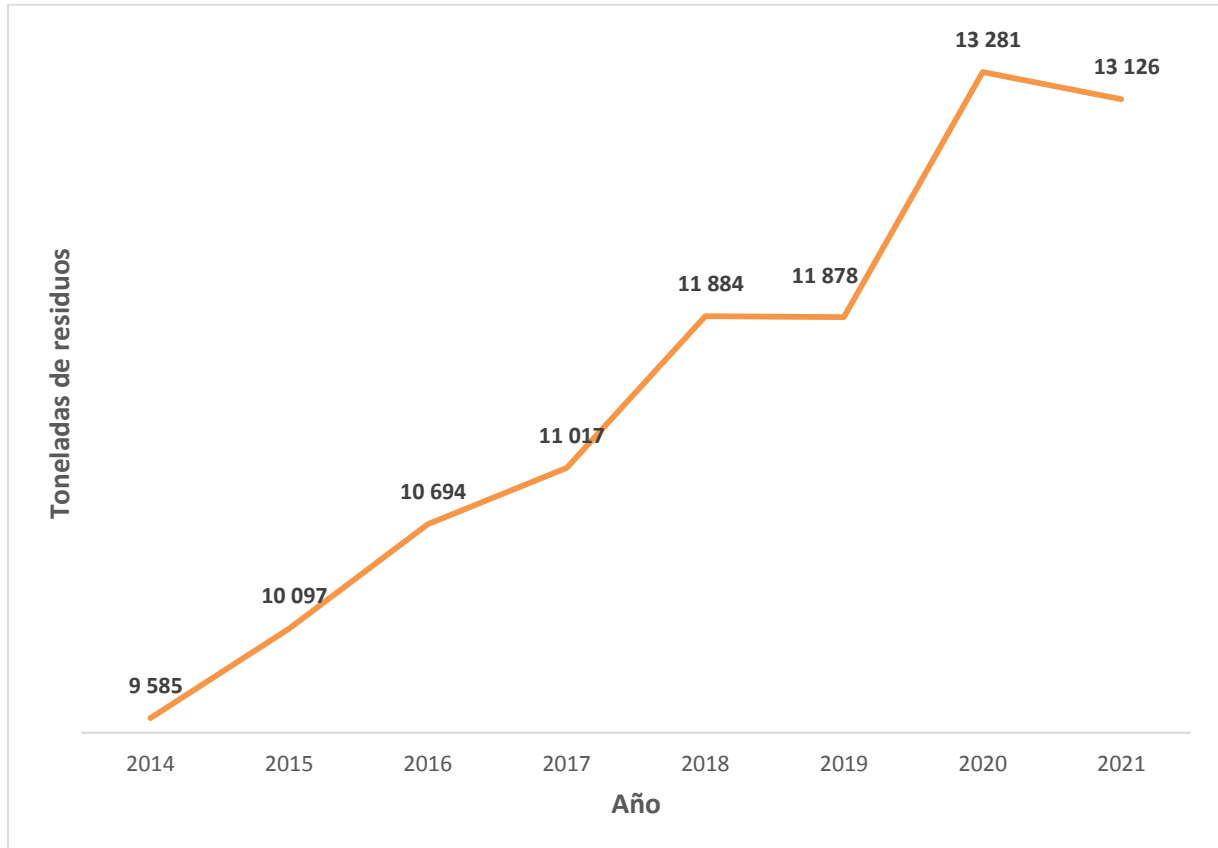
- **Generación per cápita**

Tomando un cuando ambas tasas de generación (vivienda y comercial), se obtiene una la tasa de generación per cápita para el cantón de Barva de 0,60 kg/hab*día, en donde el 59% lo aporta el sector vivienda y el 41% restante el sector comercial.

- **Toneladas de residuos depositadas por año y disposición de los residuos generados en el cantón**

A continuación, se muestra la cantidad de toneladas de residuos sólidos municipales anuales que fueron dispuestas en el relleno sanitario Tecnoambiente en los últimos 8 años (2014 a 2021). En los últimos ocho años ha habido un aumento de 3 541 toneladas de residuos generados, se evidencia la relación directa con el aumento de la población proyectada (figura 8).

Figura 8. Toneladas de residuos dispuestos en el relleno sanitario año 2014-2021.



Fuente: Elaborado con datos de la Municipalidad de Barva, 2022.

6.2.6 Identificación y registro de tecnologías y prácticas de manejo existentes

Actualmente la municipalidad utiliza el Relleno Sanitario Parque EcoIndustrial Miramar - Tecnoambiente para disponer los residuos ordinarios y no tradicionales recolectados en el cantón de Barva. Con respecto a los residuos valorizables, estos gestionados por la empresa Centro de Acopio La Sylvia, mediante contratación, los mismos se encargan de la recolección, transporte, separación y valorización del material reciclable recolectado. A continuación, se muestra la cantidad de residuos valorizables recuperados en las campañas de reciclaje en los últimos tres años, en donde se evidencia el aumento de la recuperación de los residuos.

Figura 9. Toneladas de residuos valorizables recuperados 2019-2021.

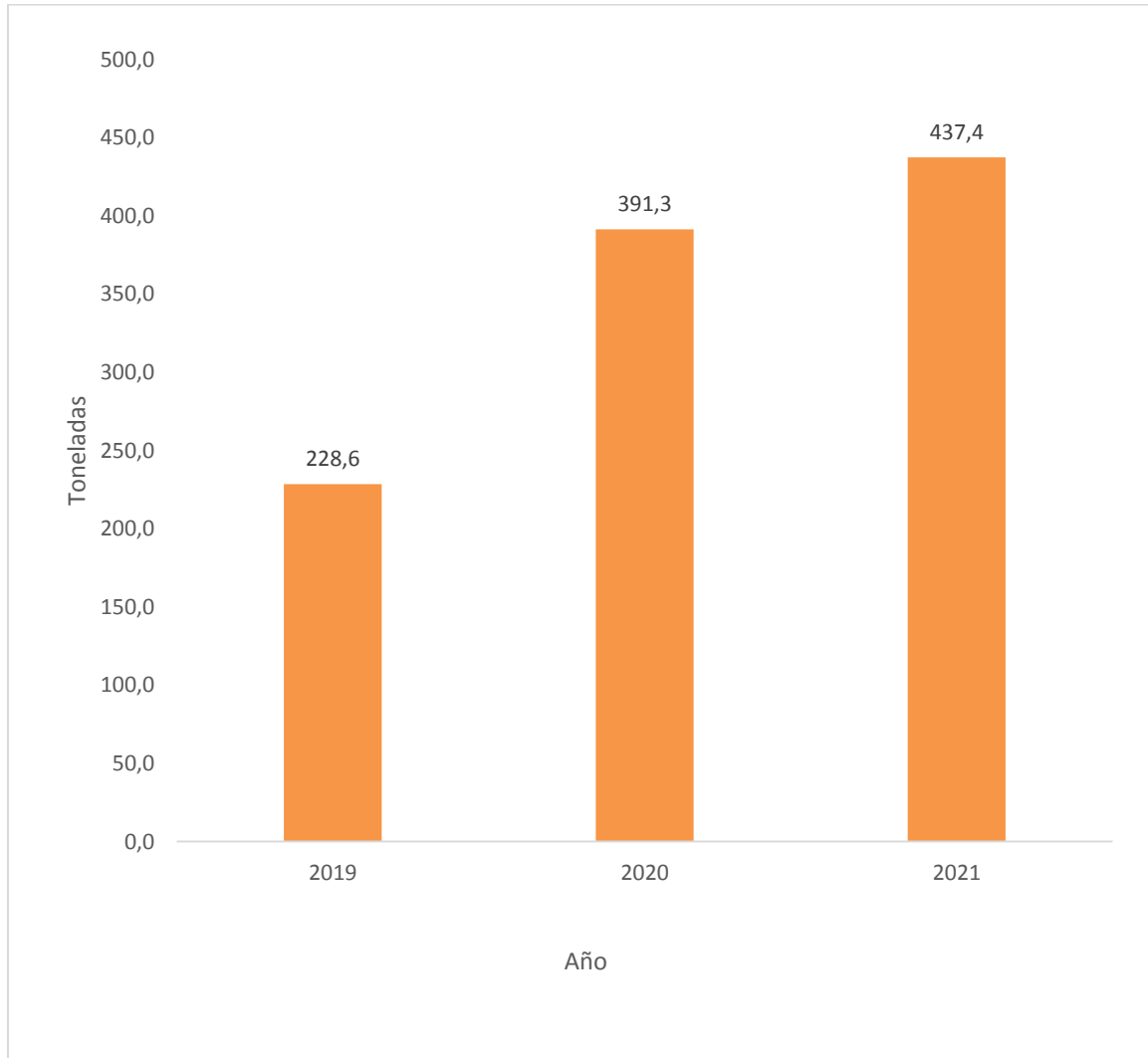


Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8425



Fuente: Elaborado con datos de la Municipalidad de Barva, 2021.

Respecto a las prácticas de manejo de los residuos cabe mencionar que, en el cantón de Barva, en los últimos años la cantidad de material recuperado ha aumentado, sin embargo, no se descarta la inexistencia de malas prácticas de manejo de los residuos por parte de la ciudadanía principalmente acumulación de residuos en algunos sectores de la vía pública o parques municipales (figura 10, y 11).

Figura 10. Situación encontrada en algunos sectores de la vía pública.



Figura 11. Situación encontrada en algunos sectores de la vía pública.



Para el año 2021, se atendieron 11 denuncias por depósito de residuos en vía pública o en áreas municipales, a las cuales se les dio su respectivo seguimiento y se procedió a realizar la limpieza correspondiente (Municipalidad de Barva, 2021).

6.2.7 Participación ciudadana:

a) Encuestas: hábitos de la población respecto al manejo de residuos

Para obtener un conocimiento exhaustivo sobre el manejo de los residuos de la población barveña y obtener un mayor alcance, cobertura de participación ciudadana del cantón, vinculación ciudadana en la actualización del PMGIRS y estar al tanto de los hábitos o costumbres sobre el manejo de los residuos, se realizó una encuesta utilizando la herramienta *Google Forms* (Anexo 2), la cual fue publicada en el *Facebook* municipal (Anexo 2).

En las encuestas se obtuvo participación ciudadana de los siete distritos de Barva. El distrito con mayor participación en las encuestas fue San José de la Montaña (con un 21%



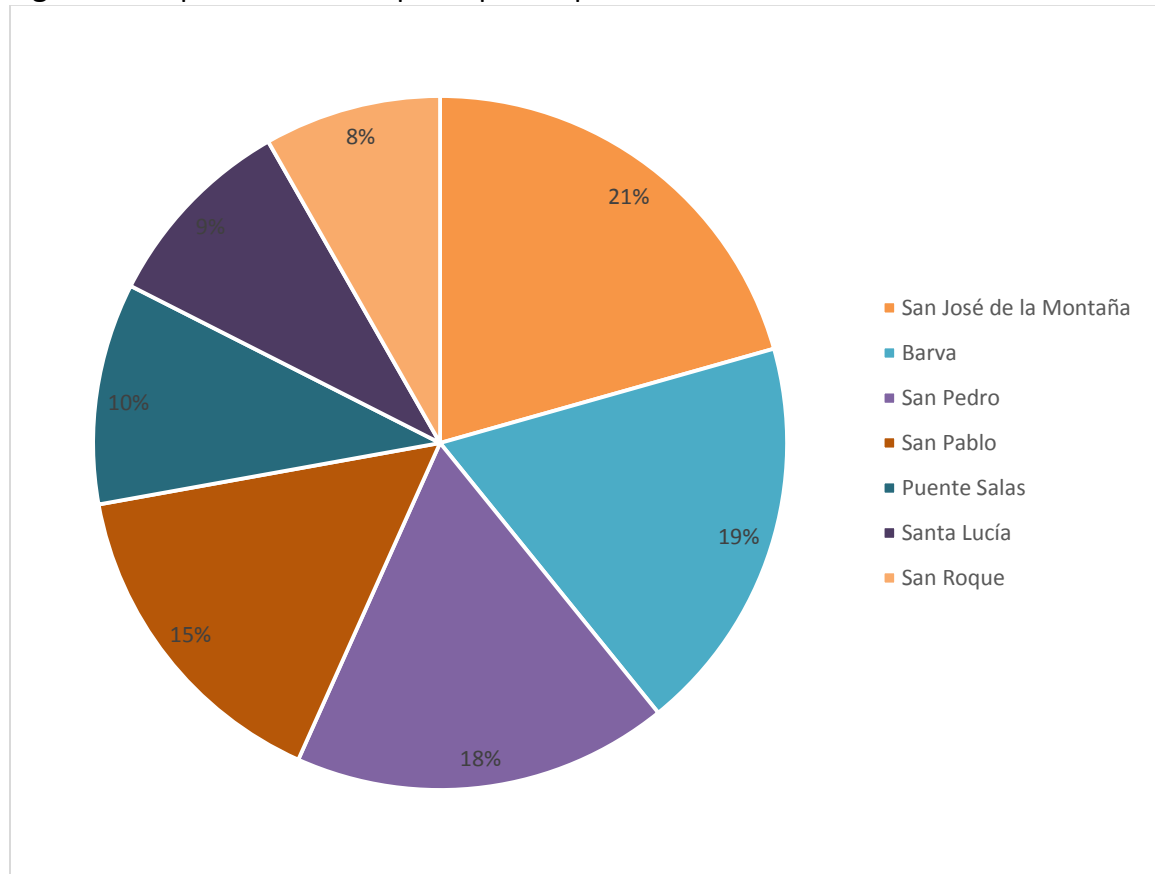
Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8427

de los participantes), seguido por Barva (19% de participación), San Pedro con un 18%, San Pablo con un 15%, Puentes Salas con un 10%, Santa Lucía con un 9% y finalmente San Roque con el 8% restante.

Figura 12. Representación de participantes por distrito.



Dentro de las personas participantes, 94% representa el tipo de usuario de vivienda, 3% representa a alguna institución, y 3% comercios. Del total de las personas encuestadas, el 96% indicó que disponen sus residuos a la recolección municipal, el 3% los disponen a recolección particular, y el 1% queman los residuos.

Por medio de la encuesta se obtuvo un panorama más claro a las prácticas de separación de residuos, el 85% indicó que separan los residuos en general, por lo tanto, el 15% de los participantes no realizan esta práctica. Del porcentaje de personas que indicó separar los residuos, se obtuvo información más detallada de los tipos de residuos (figura 12). El más señalado fue el plástico y sus diferentes residuos (76% de las personas que separan), seguido por el vidrio (70%), Tetra brik y tetra Pak (69%), papel y cartón (69%), aluminio (59%), material electrónico (49%), metal (45%), y orgánico es el residuo que menos es separado por la población participante en la encuesta.

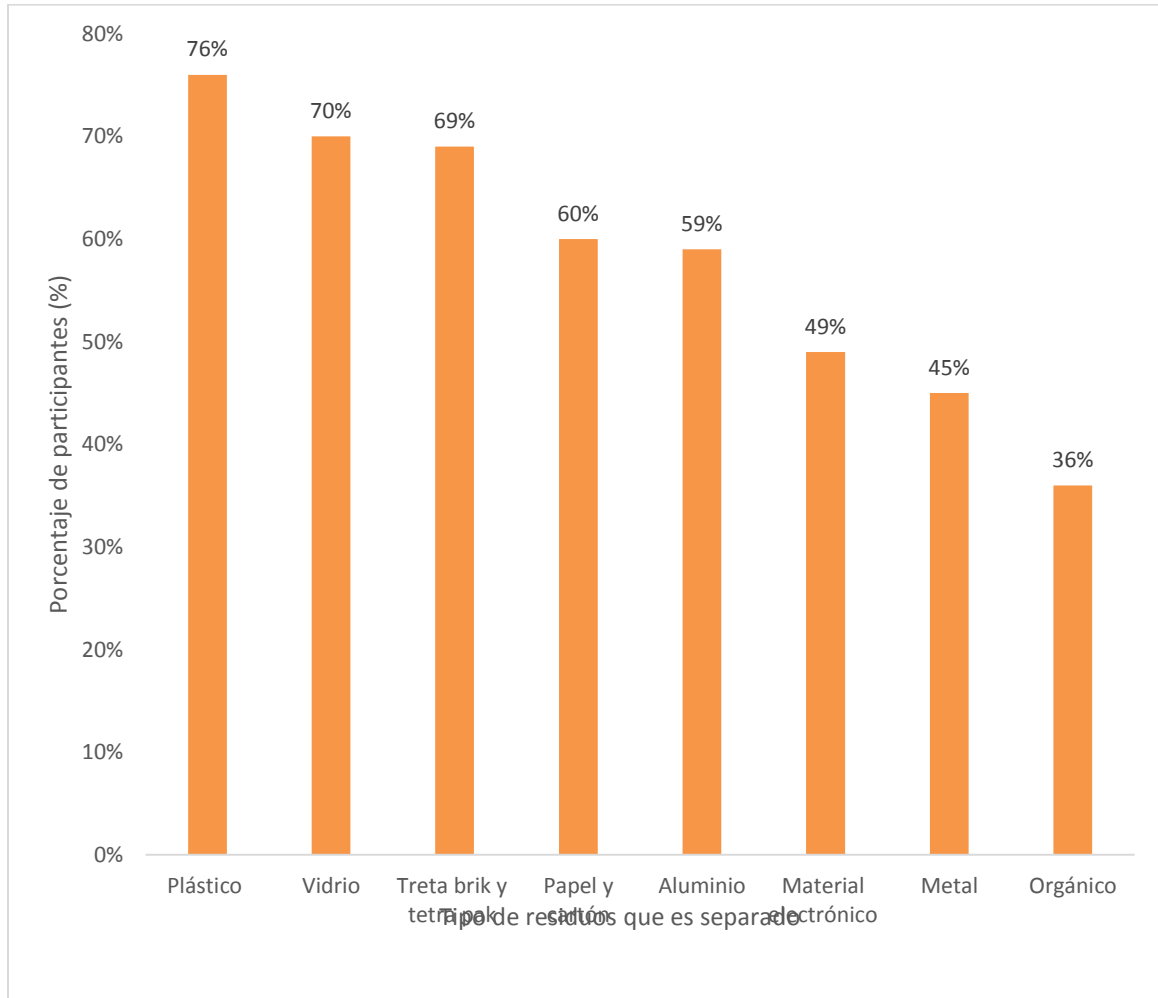
Figura 13. Tipo de residuos separados.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8428



La mayoría de las personas participantes (86%) indicaron que disponen sus residuos valorizables por medio de recolección realizada por la Municipalidad, un 10% indicó llevarlo por sus propios medios a centro de acopio cercanos (principalmente al Centro de Acopio la Sylvia) y un 4% indicó llevarlos al lugar de trabajo.

De la misma manera, se consultó sobre los principales medios o mecanismo por los cuales las personas se han informado de los programas municipales de reciclaje, un 61% indicó que se han enterado por medio del *Facebook* municipal, el 16% indicó que por medio de la página web municipal, el 10% por medio de un vecino, el 8% por medio de un grupo organizado, y el 5% restante por medio del perifoneo.

En cuanto al manejo o disposición final de los residuos orgánicos (figura 14), el 57% de las personas encuestadas indicaron disponerlos en la recolección municipal de residuos ordinarios, el 24% realiza compostaje, el 9% los entierran, el 5% los utilizan para alimentar animales, el 4% los regalan, y el 1% indicó quemarlos.

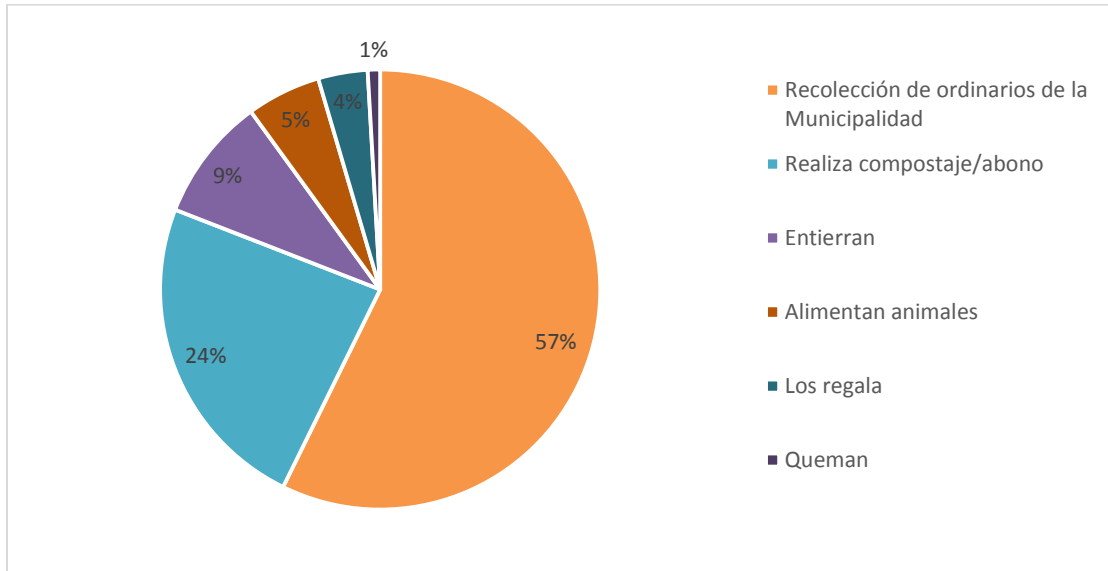
Figura 14. Disposición de los residuos valorizables.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

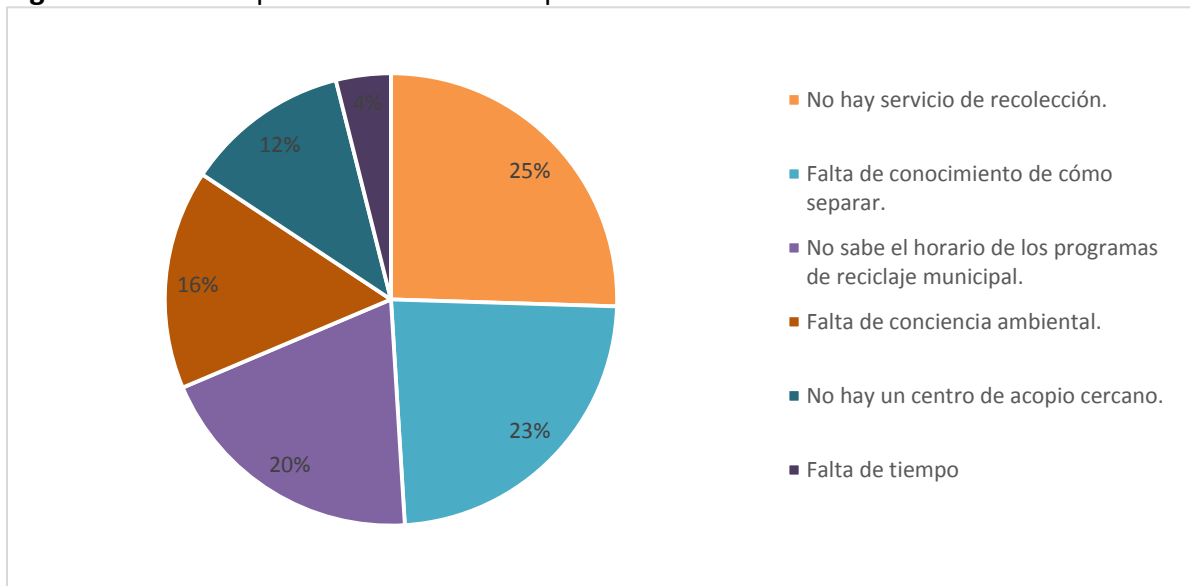
Acta 72-2022
12/12/2022

8429



Respecto al porcentaje de personas participantes que indicaron no separar residuos, señalaron algunas de las razones principales, entre estas se encuentran las siguientes presentadas en orden de frecuencia: 1) No hay servicio de recolección, 2) Falta de conocimiento de cómo separar, 3) No sabe el horario de los programas de reciclaje municipal, 4) Falta de conciencia ambiental, 5) No hay un centro de acopio cercano, 6) Falta de tiempo. Lo anterior evidencia la importancia en enfocarse en la comunicación e información de las rutas de recolección, y de educación en tema de separación y reciclaje.

Figura 15. Razones por las cuales no se separan los residuos.



Así mismo, con el fin de indagar sobre el perspectiva y conocimiento en temas de los tipos de residuos en el cantón, se explicó la diferencia entre los residuos de tipo ordinario, peligrosos y de manejo especial, y según la perspectiva de las personas participantes, 66%



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8430

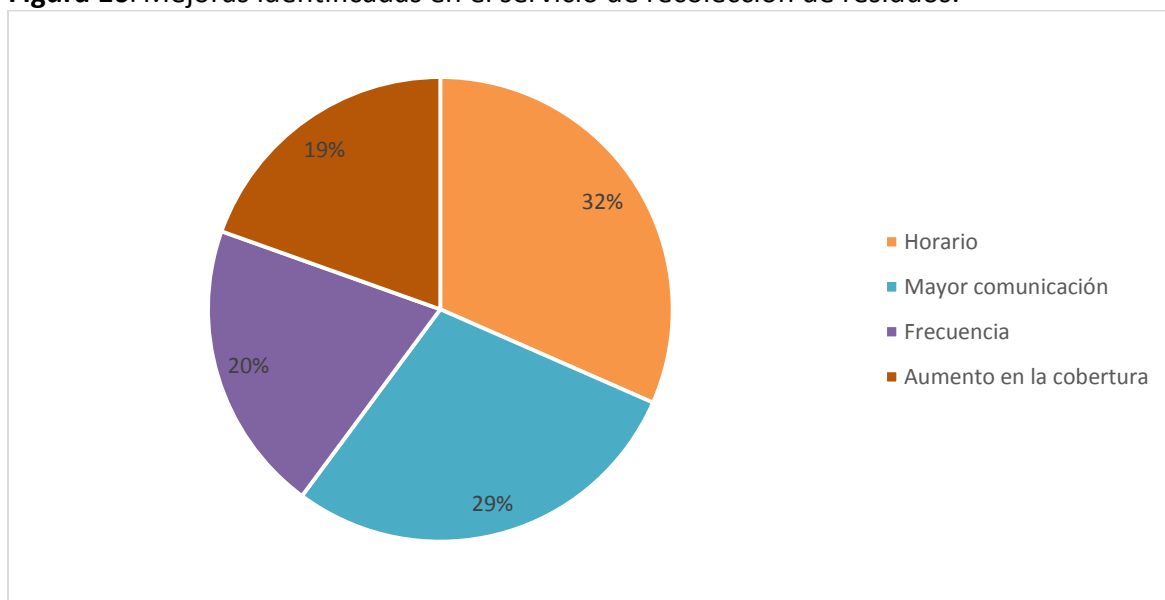
identifican los residuos ordinarios, el 14% identifican los residuos peligrosos y un 20% identifican los residuos de manejo especial. También se preguntó sobre la identificación de botaderos clandestinos en el cantón, el 86% indicó no identificar alguno, mientras que el 14% restante indicó que sí, entre las respuestas se indican las siguientes: en lotes baldíos, en orillas de los ríos, en los alrededores de las calles. Como se puede observar las respuestas indican lugares donde se da una mala disposición de residuos de manera general.

Seguidamente, se realiza un listado de los principales problemas identificados respecto al manejo de residuos identificados por las personas participantes en las encuestadas, se menciona las siguientes según frecuencia (mayor a menor):

1. Falta de educación.
2. Falta de frecuencia del servicio de recolección
3. Falta de educación en temas de reciclaje.
4. Falta de incentivos para reciclar.
5. Falta de hacer cumplir la legislación respecto al mal manejo de residuos.
6. Existen botaderos ilegales de residuos.
7. Las personas botan los residuos en los ríos.
8. Las personas no denuncian cuando ven a alguien botando residuos en los ríos o lotes baldíos.
9. Falta de campañas de residuos no tradicionales (ejemplos: chatarra, electrónicos, llantas, muebles, sillas, sillones, colchones, “chunches”).
10. Falta de recursos económicos municipales.

Por último, cabe mencionar que se consultó las mejoras identificadas en el servicio de recolección de residuos ordinarios brindado por la municipalidad en los últimos 5 años, el 32% identifica mejoras en el horario, el 29% en la comunicación Municipalidad-Población, el 20% en la frecuencia del servicio y el 19% restante en el aumento de la cobertura (Figura 16).

Figura 16. Mejoras identificadas en el servicio de recolección de residuos.





Es importante mencionar que las personas participantes, tuvieron un espacio en el cual pudieron expresar sus estrategias o posibles iniciativas (municipales, comunales, empresariales) para gestionar adecuadamente los residuos tanto valorizables como ordinarios (Anexo 3).

b) Talleres participativos con actores sociales claves

Como parte de esta actualización del PMGIRS, se llevó a cabo un taller participativo con el fin de seguir una línea de creación colaborativa del Plan. A este taller se convocaron personas de diferentes Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón de Barva, Empresas, Organizaciones, Grupos o Comités y población general. Durante el taller se obtuvieron diferentes aportes acerca de las problemáticas existentes en el cantón sobre la GIRS, así como propuestas de los ejes considerados como primordiales para tomar en cuenta en la actualización del PMGIRS y en iniciativas de índoles municipales, comunales, empresariales y otras, para conseguir en conjunto una mejor gestión de los residuos sólidos en el cantón de Barva.

El taller se llevó a cabo el martes 15 de noviembre de 2022 en el Centro de Cultura e Innovación de Barva, con el apoyo del departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad. El objetivo de este fue obtener un mayor conocimiento de los hábitos de los habitantes del cantón de Barva con respecto al manejo de los residuos y las problemáticas asociadas que se dan en la actualidad, de acuerdo con las realidades de los diferentes distritos representados por cada uno de los participantes (ver anexo 1).

Durante el taller se repasaron las generalidades de la GIRS, el marco legal asociado, además, se expuso sobre la gestión actual de los residuos sólidos del cantón, incluyendo la composición de los mismos. En toda la actividad hubo espacios de preguntas, conversación y momentos de actividades para el dinamismo del taller.

La etapa de cierre fue la más enriquecedora en cuanto a la identificación de otras problemáticas asociadas a la inadecuada gestión de los residuos sólidos, en la que además se creó un espacio de reflexión para la identificación de los ejes primordiales que deben ser incluidos en el PMGIRS, las iniciativas y estrategias de índole municipal, comunal y empresarial para brindarle una mejor gestión a los residuos sólidos.

c) Resultados obtenidos en el taller

A continuación, se puede observar en el cuadro 21 los resultados y aportes realizados por las personas participantes, los cuales se tomarán en cuenta para la elaboración del plan de acción:

Cuadro 21. Resultados del taller participativo para la actualización del PMGIRS de Barva.

Ejes	Aporte
Problemáticas identificadas en el cantón por los representantes	Mala clasificación de residuos sólidos
	Uso del estereofón



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8432

Ejes	Aporte
	Desinformación sobre los residuos sólidos
	Contenedores de residuos sin segregación
	Saqueo de basureros
	Saqueo de residuos separados para su valorización (en rutas de recolección establecidas)
	Desconocimiento sobre cómo gestionar los residuos peligrosos (vidrio, medicamentos)
	Desconocimiento sobre cómo gestionar los residuos de manejo especial (baterías)
	Acumulación de residuos en las alcantarillas
	Tratamiento inadecuado de residuos orgánicos
	Falta de divulgación de información
	Falta de educación y conciencia ambiental
	Falta de interés en el tema
	Recolectores informales de chatarra
Ejes primordiales para tomar en cuenta en el plan de acción del PMGIRS	Generar incentivos a nivel cantonal para la comunidad
	Generar incentivos a nivel cantonal para instituciones
	Generar incentivos a nivel cantonal para organizaciones privadas
	Apoyar la Feria del Agricultor, y aplicar GIRS.
	Trabajar en la imagen cantonal proyectada hacia la GIRS
	Campañas para la gestión de residuos de manejo especial (medicamentos)
	Impulsar actividades como ecobloques o similares.
	Educación ambiental en Centros Educativos
	Concientización ambiental a población y comercios
	Jornadas de limpieza
	Ampliar servicio de rutas de recolección de residuos valorizables
	Campañas de información



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8433

Ejes	Aporte
	Ampliar horarios de las campañas, talleres y actividades brindadas, dirigido a personas trabajadoras
Estrategias y posibles iniciativas para tomar en cuenta en los programas del PMGIRS	Participación ciudadana
	Sensibilización
	Comunicación y Divulgación
	Coordinación interinstitucional e interdisciplinaria
	Alianzas estratégicas (Fuerza pública, CCSS, Policía municipal, otros)

d) Conclusiones respecto a la participación ciudadana

La actualización del PMGIRS realizada en colaboración con Asociaciones, Instituciones, Organizaciones, Grupos o Comités y población general de Barva tiene un valor agregado al contemplar diferentes puntos de vista que se alinean en la búsqueda de soluciones a problemáticas relacionadas con los residuos sólidos, los que ayudan a generar lineamientos estratégicos acordes a las necesidades reales del cantón.

De acuerdo con la participación ciudadana y el taller realizado, la ampliación de rutas de recolección de residuos valorizables y la optimización de este servicio tiene un gran potencial en el cantón de Barva. De igual forma, se encuentra una concordancia entre la problemática asociada a la gestión de los residuos orgánicos y las respuestas brindadas por los encuestados, siendo este residuo el que menos es separado y gestionado, presentando una necesidad de ser atendido y una oportunidad importante para que la población general se integre en acciones llevadas a cabo para darle una solución.

A pesar de que en las encuestas se obtuvieron respuestas que reflejan el interés de la población general por participar en la actualización del PMGIRS, dentro de las limitaciones relacionadas con la realización del taller participativo se encuentra el horario en que se lleva a cabo y la presencialidad, debido a que muchas personas (especialmente jóvenes) se encuentran en compromisos de trabajo. Por ello, se sugiere hacer un seguimiento del cumplimiento del Plan de forma híbrida: virtual y presencial; aprovechando todos los medios disponibles en el cantón: perifoneo, alianzas con iglesias y grupos religiosos, correos electrónicos, Facebook, WhatsApp y otras redes sociales, siguiendo las recomendaciones realizadas por los participantes del taller.

6.2.8 Experiencias, iniciativas y recursos existentes en el cantón para la GIRS

Como parte de los resultados obtenidos gracias al interés y la participación de la población de Barva en la actualización del PMGIRS, se pueden enumerar las siguientes experiencias, iniciativas y recursos existentes:



- El departamento de Gestión Ambiental de la municipalidad de Barva se encuentra en constante crecimiento y cuenta con el apoyo de los demás departamentos, lo que hace que esté posicionado de una forma ventajosa para seguir llevando a cabo acciones para la mejora de la GIRS y contando con el aval de presupuesto municipal, que beneficie a la población en cuanto a temas ambientales y ejes transversales; además, la población ha transmitido empatía y apoyo a este departamento a través de las participaciones obtenidas por medio de las encuestas y el taller.
- En Barva se da el servicio de recolección de residuos valorizables en algunos sitios de San José de la Montaña, Buena Vista, San Pedro en una ruta, y en la otra, se atienden ciertas partes de San Pablo, Santa Lucía, San Roque y Barva centro. Estas son muy utilizadas por la comunidad barveña y representan una oportunidad de crecimiento en cuanto al alcance del servicio, de manera tal que se disminuya la carga de residuos enviados a relleno sanitario.
- De igual forma, en ocasiones se realizan campañas de recolección de otro tipo de residuos como de manejo especial, de medicamentos, chatarra, y otros. Estas tienen el potencial de ampliar los horarios para que pueda ser más aprovechado por los habitantes que debido a sus horarios de trabajo tienen dificultades para llevar sus residuos a las campañas, si se realizan durante horas de la mañana.
- En el cantón de Barva se lleva a cabo la Feria del Agricultor, apoyar esta feria implica no solo fortalecer la economía local y de los productores agrícolas, sino la aplicación de la acción en el primer eslabón de la pirámide de la jerarquización de los residuos: evitar la generación de residuos. Al comprar productos agrícolas frescos se evita el uso de plásticos de un solo uso y otros residuos generados al consumir productos de otros lugares donde se utilizan envolturas y envases potencialmente contaminantes. Es importante apoyar la Feria y seguir promocionando el consumo responsable.
- Existen diversos grupos comunales dedicados al liderazgo en temas de sensibilización ambiental, quienes llevan a cabo labores de educación ambiental a centros educativos y a sus vecinos. Estas iniciativas se pueden incentivar y reproducir en los diferentes distritos de Barva.

6.2.9 Hallazgos y oportunidades de mejora que tiene el cantón respecto a la GIRS

Con respecto a los hallazgos y oportunidades, se enumeran los siguientes asuntos claves identificados en el diagnóstico y en los aportes de la participación ciudadana, como parte de las proyecciones relacionadas con la situación actual de la GIRS:

- Mayor divulgación de información, la misma debe proyectarse no solo a la población que pueda asistir a reuniones, talleres y actividades presenciales, sino que se deben aprovechar otros medios, como las redes sociales, las aplicaciones y tecnologías de la información y comunicación.



- Asimismo, si bien se pueden utilizar medios de comunicación virtuales, no se deben dejar de lado las alternativas como los periódicos, las radios y otros medios locales para llegar a poblaciones específicas, como adultos mayores.
- Escasa participación ciudadana en actividades relacionados con la GIRS (poca asistencia en el taller realizado), priorizar la divulgación de actividades.
- La educación ambiental debe ser más potenciada, con mayor acercamiento a grupos comunales o privados con iniciativas relacionadas con la sensibilización ambiental.
- Existe la necesidad de realizar un inventario de usuarios actuales del servicio de recolección de residuos y disminuir porcentaje de morosidad.
- Necesidad de publicación del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón Barva.
- Existe la necesidad e interés por encontrar una solución para la gestión de los residuos de tela y ropa, medicamentos vencidos, empaques o blísteres de pastillas (y otros plásticos de un solo uso) residuos orgánicos (considerados valorizables), y chatarra.
- A pesar de que en Barva se cuenta con diferentes servicios que involucran la recolección de residuos diferentes a los ordinarios, es importante considerar la flexibilidad de horario en el alcance de las campañas realizadas, para que logre abarcar a más población.
- La participación ciudadana es clave para el éxito de la implementación de un PMGIRS, por lo que puede incentivarse, así como las alianzas interinstitucionales, ambas imprescindibles para darle seguimiento a la GIRS en todos sus aspectos ambientales.
- Toda iniciativa que integre la economía circular es importante de considerar como parte de las soluciones a la problemática de la tendencia creciente de la generación de residuos.

7 Lineamientos estratégicos

7.2 Alcance del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos

7.2.1 Cobertura geográfica

Límites político-administrativos del cantón de Barva, correspondientes a los 55,97 km². Por lo tanto, el presente PMGIRS es aplicable a todos los distritos del cantón de Barva, según la naturaleza de cada proyecto del plan de acción, el mismo se ha realizado para ser desarrollado de manera gradual priorizando según población y actividades a ejecutar.

7.2.2 Periodo de ejecución

El PMGIRS está planteado para ejecutarse en un periodo de 5 años, del 2023 al 2027. Por lo que es corresponde a un periodo de ejecución de corto y mediano plazo, considerando las siguientes descripciones de plazos de tiempo:

- Corto: 1 – 2 años: poca o nula inversión de capital municipal.



- Mediano: 3 – 5 años: requieren inversión o una mayor capacidad administrativa y gerencial por parte de la Municipalidad.
- Largo: 6-10 años: requieren inversión, capacidad administrativa y gerencial de la municipalidad, coordinación interinstitucional y/o financiamiento externo (CYMA y ACEPESA, 2008).

7.2.3 Tipo de residuos

Se incluye en este alcance los residuos de tipo ordinarios, valorizables, orgánicos, residuos no tradicionales, residuos especiales y residuos peligrosos (medicamentos) generados en el cantón.

7.2.4 Misión y Visión

Misión

Somos una Municipalidad que busca el desarrollo sostenible mediante procesos educativos, de información y sensibilización, propiciando por medio de una adecuada gestión municipal, la gestión integral de los residuos sólidos. Buscando una mejora continua en la prestación de servicios, en armonía con el ambiente y promoviendo la participación ciudadana y la atención de asuntos locales.

Visión

Ser un Gobierno Local modelo en cuanto a la gestión integral de residuos sólidos, que brinde un servicio integral de residuos en armonía con el ambiente a la comunidad, con un sentido de responsabilidad compartida y haciendo un uso sostenible de los recursos disponibles, además de educar y sensibilizar a la población en el tema de la gestión de los residuos sólidos para el año 2027.

7.3 Objetivos

7.3.1 Objetivo general

Desarrollar un plan municipal que asegure la adecuada gestión integral de residuos sólidos generados en el cantón de Barva, mediante un plan de acción y monitoreo coordinado por el Gobierno local y apoyado por la Comisión ambiental de Barva y actores sociales claves, para el aseguramiento del desarrollo sostenible del cantón.

7.3.2 Objetivos específicos

1. Desarrollar una campaña de sensibilización y educación ambiental dirigida a la población barveña abarcando diferentes públicos meta, por medio de talleres y desarrollo de actividades en búsqueda de la apropiación de la campaña.
2. Lograr un mayor acercamiento a la población y participantes en los proyectos del PMGIRS por medio de campañas de divulgación de GIRS, incentivos y ferias.
3. Mejorar la recuperación de residuos valorizables, especiales, peligrosos y no tradicionales que se disponen al relleno sanitario en el cantón, y disminuir el volumen de su generación.
4. Brindar alternativas para la recuperación de los residuos orgánicos (restos de alimentos y jardín) generados en el cantón mediante estrategias de compostaje comunal, domiciliar e institucional.
5. Fortalecer la gestión municipal desde el accionar municipal e interinstitucional respecto a la GIRS mediante el mejoramiento de aspectos financieros, legales, operativos y administrativos.



7.4 Plan de Acción

Se define el siguiente plan de acción para planificar las actividades periódicamente. El plan está conformado por programas en el ámbito legal, educativo, económico, fortalecimiento institucional y organizacional, hábitat humano y técnico, cada uno dividido en proyectos con sus respectivas actividades, subactividades, período de ejecución establecido, indicadores de cumplimiento de las actividades, porcentaje de avance, metas del proyecto, vía de financiamiento / estimación de recurso financiero, recurso humano, y el responsable de ejecución. Los programas son los siguientes:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8438

Programa #1: Ambito Legal - Evaluación de aspectos legales en la Gestión Integral de Residuos.														
Objetivo específico: Mejorar el cumplimiento de los aspectos legales en el cantón, mediante un programa de monitoreo e inspecciones a diferentes gestores de residuos del cantón y por medio de la actualización del Reglamento Municipal GRS.														
Proyecto	Actividad	Sub-Actividades	Periodo de tiempo					Indicadores de cumplimiento de actividades	Porcentaje de avance	Metas del proyecto	Vía de financiamiento/ Estimación de recursos financieros	Recursos humanos	Responsable	
			2023	2024	2025	2026	2027							
			I monitoreo	II monitoreo	III monitoreo	IV monitoreo	V monitoreo							
Programa de monitoreo e inspecciones a diferentes gestores de residuos sólidos en el cantón.	Monitorear los servicios de recolección de residuos ordinarios y valorizables.	Monitorear el servicio brindado por la empresa contratada para la recolección de residuos ordinarios como parte de la prestación de servicios de calidad a la comunidad.							Monitoreo anual	0%	Inspecciones realizadas de manera anual a las empresas que brindan los servicios de recolección de residuos.	NA	Departamento de Gestión Ambiental	Departamento de Gestión Ambiental
		Monitorear el servicio brindado por la empresa contratada para la recolección de residuos valorizables como parte de la prestación de servicios de calidad a la comunidad.							Monitoreo anual					
	Planificar y ejecutar inspecciones a gestores autorizados existentes en el cantón y a sitios que se comportan como chatarreros o similares.	Capacitar a personal para la ejecución de inspecciones de Gestores autorizados y a chatarreros o similares.							Número de funcionarios capacitados	0%	Asegurar el cumplimiento de al menos 70 % de los gestores autorizados al año 2025 y el 100% al 2027.		Departamento de Obras Civiles	Departamento de Obras Civiles
		Planificar inspecciones y definir sanciones o medidas correctivas.							Número de inspecciones ejecutadas					
		Ejecutar inspecciones según los procedimientos normativos correspondientes, y monitoreo constante de los sitios, aplicar normativas nacionales relacionadas.												
Evaluación de Aspectos legales.	Actualización del Reglamento municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Barva, conforme a los nuevos cambios establecidos en la Ley 17839.	Realizar una investigación y revisión previa de la legislación presente, de los aspectos legales respecto a la GRS, los requerimientos legales municipales y los aspectos técnico-financieros de la Municipalidad.							Creación del Reglamento	0%	Contar con un Reglamento Municipal para la GRS para año 2024.	Presupuesto anual (\$2.500.000 - en caso de contratación para actualización de reglamento)	Departamento de Gestión Ambiental	Departamento de Gestión Ambiental
		Publicación del Reglamento							Publicación del Reglamento				Comisión Ambiental.	Comisión Ambiental.
		Divulgación del Nuevo Reglamento											Alcaldía	Alcaldía
		Publicación del reglamento (apoyarse en estrategias de divulgación).											Consejo Municipal	Consejo Municipal
	Aplicación de la normativa nacional relacionada con la gestión de residuos sólidos (apoyarse en programa de inspecciones).	Constante monitoreo de lugares identificados como botaderos clandestinos de residuos en el cantón (diseños baldíos, zonas de protección de ríos, otros) y aplicación de medidas legales.							Número de sitios inspeccionados y monitoreados	0%	Realizar inspecciones trimestrales en los botaderos identificados a partir del año 2023 y mantenerlos reportados y monitoreados.	NA	Departamento de Gestión Ambiental	Departamento de Gestión Ambiental
		Implementar un plan para la regeneración socioambiental en zonas seleccionadas ligado con el Plan de Acción por el Clima para el cantón de Barva.							Número de zonas regeneradas / año.				Comisión Ambiental.	Comisión Ambiental.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8439

Programa #2: Ambito de Educación - Sensibilización ambiental y educación sobre la Gestión Integral de los Residuos Sólidos a nivel cantonal.																					
Objetivo específico: Desarrollar una campaña de sensibilización y educación ambiental dirigida a la población banaveña abarcando diferentes públicos meta, por medio de talleres y desarrollo de actividades en búsqueda de la apropiación de la campaña.																					
Proyecto	Actividad	Sub-Actividades	Periodo de tiempo					Indicadores de cumplimiento de actividades	Porcentaje de avance	Metas del proyecto	Vía de financiamiento / Estimación de recurso financiero	Recurso humano	Responsable								
			2023	2024	2025	2026	2027														
			I semestre	II semestre	I semestre	II semestre	I semestre							II semestre	I semestre	II semestre					
Campañas dirigidas de sensibilización y educación ambiental sobre la gestión integral de residuos sólidos para diferentes sectores de la población (ADIs, grupos organizados, comercios, comunidad en general).	Identificar actores claves para formar alianzas para la planificación y ejecución de actividades sobre sensibilización ambiental en la gestión integral de residuos sólidos.	Mapeo/ identificación de actores claves de la comunidad (líderes comunales) en temas ambientales.								0%	Realizar 1 taller/semestre a partir del II semestre de 2023 (por distrito), dirigido a Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón de Bana, Empresas, Organizaciones, Grupos o Comités y población general.	Presupuesto anual. \$ 3 800 000 / anual (planificación y ejecución en caso de realizarse mediante proceso de contratación)	Departamento de Gestión Ambiental	Departamento de Gestión Social	Departamento de Tecnologías de Información	Comisión Ambiental de Bana	Actores identificados y comprometidos	Aliados de otras instituciones	Persona física o jurídica encargada de planificar e impartir talleres.		
	Crear lazos con actores claves para la planificación de actividades sobre sensibilización ambiental en la gestión integral de residuos sólidos.	Contactar actores y generar un vínculo formal.																			Cantidad de vínculos realizados
	Contactar al Instituto Profesional de Educación Comunitaria (IPEC)	Crear un puente comunicativo con la organización con el fin de generar alianzas para la realización de cursos relacionados con la GIRS, el tratamiento alternativo de residuos orgánicos, entre otros; tomando en cuenta participación voluntaria de facilitadores y profesionales.																			Contacto con el IPEC
	Realizar un levantamiento de las comunidades mapeadas y grupos organizados.	Definir las comunidades (por distrito) que participarán en la campaña de manera periódica, así como grupos organizados, con el fin de abarcar a todos los distritos del cantón y definir población meta y sus características.																			Comunidades definidas.
	Realizar un levantamiento del sector comercio, industria, turismo y sector agropecuario, entre otros interesados en participar en talleres sobre la GIRS y la responsabilidad extendida del productor.	Realizar levantamiento de interesados por medio de herramientas virtuales como Google Forms y Facebook , y medios físicos de comunicación local, para promover el interés y levantar lista de interesados en recibir el taller.																			Cantidad de interesados recopilados por los diferentes medios
	Talleres de sensibilización ambiental sobre residuos sólidos a nivel comunal.	Búsqueda de un implementador para la campaña de sensibilización ambiental (contratación administrativa de algún proveedor o buscar aliados estratégico) a cargo de planificar y desarrollar los talleres.																			Implementador (a) identificado (a) cada año
		Planificación y logística de los talleres con enfoque de GIRS (definir metodología acorde) por parte del implementador y la modalidad (considerar impartir talleres virtuales para abarcar más población).																			Talleres realizados
		Ejecutar talleres con enfoque de GIRS.																			
	Sensibilización y educación ambiental dentro de la municipalidad	Llevar a cabo capacitaciones de la GIRS, la separación de residuos y la elaboración de compostaje, dirigido a funcionarios de la municipalidad para el reforzamiento de la participación de estas personas en la GIRS institucional.																			Capacitaciones realizadas



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8440

Programa #2: Ambito de Educación - Sensibilización ambiental y educación sobre la Gestión Integral de los Resíduos Sólidos a nivel cantonal.																
Objetivo específico: Desarrollar una campaña de sensibilización y educación ambiental dirigida a la población banaveña abarcando diferentes públicos meta, por medio de talleres y desarrollo de actividades en búsqueda de la apropiación de la campaña.																
Proyecto	Actividad	Sub-Actividades	Periodo de tiempo						Indicadores de cumplimiento de actividades	Porcentaje de avance	Metas del proyecto	Vía de financiamiento / Estimación de recurso financiero	Recurso humano	Responsable		
			I semestre 2023	II semestre 2023	I semestre 2024	II semestre 2024	I semestre 2025	II semestre 2025							I semestre 2026	II semestre 2026
Campañas dirigidas de sensibilización y educación ambiental sobre la gestión integral de residuos sólidos para diferentes sectores de la población (ADIs, grupos organizados, comercios, comunidad en general).	Llevar a cabo actividades de sensibilización por medios artísticos.	Búsqueda de grupos artísticos o artistas comunales, formar alianzas e identificar sitios donde se pueden llevar a cabo iniciativas artísticas (centros educativos, comercios, organizaciones y casa voluntarias).									0%	Realizar al menos 1 actividad de sensibilización artística por año.	Presupuesto anual y alianzas. € 2 000 000 / anual	Departamento de Gestión Ambiental	Departamento de Gestión Ambiental. Departamento de Gestión Cultural y Turística. Comisión Ambiental Bana	
		Convocar a personas voluntarias en la participación de la realización de las iniciativas artísticas y a patrocinadores de materiales e insumos necesarios.														Departamento de Gestión Cultural y Turística
		Realizar murales y decoraciones artísticas (utilizando materiales reciclado y reciclables) para la sensibilización sobre la GIRS en puntos estratégicos del cantón (entrada a distritos, escuelas, comercios, organizaciones o casas voluntarias).														Departamento de Tecnologías de Información
																Comisión Ambiental de Bana
Campañas de educación ambiental y sensibilización en centros educativos	Establecer una campaña de educación ambiental, enfocado en la jerarquización de los residuos y correcta GIRS.	Conformar alianzas con los centros educativos Municipalidad - MEP (Dirección Regional de Educación Heredia), o comunicación directa con cada director(a) de los centros educativos tanto público como privados.									0%	Conformar al menos 1 alianza por cada distrito con centros educativos Llevar a cabo al menos 1 taller durante el primer semestre de cada año en cada uno de los centros educativos aliado a partir del 2024.	Presupuesto anual. € 3 500 000 / anual (planificación y ejecución en caso de realizarse mediante proceso de contratación)	Departamento de Gestión Ambiental	Departamento de Gestión Ambiental. Dirección Regional de Educación Heredia Comisión Ambiental Bana. Alcaldía	
		Fomento de proyectos sobre la gestión alternativa de residuos orgánicos en Centros Educativos.														Número de proyectos creados
		Búsqueda de un implementador para la campaña de sensibilización ambiental centros educativos (contratación administrativa de algún proveedor o buscar aliados estratégico).														Implementador (a) identificado (a) cada año
		Planificación y ejecución de los talleres según metodología pedagógica de acuerdo al nivel escolar de los estudiantes y desarrollo de los talleres por parte del implementador a cargo.														Número de talleres impartidos
Apropiación de la campaña de sensibilización y gestión integral de residuos sólidos como parte de la cultura banaveña.	Creación de un logo representativo y acorde a la comunidad Banaveña y un slogan específico para el tema de GIRS del cantón.	Identificar símbolos banaveños por tomar en cuenta.									0%	Logan y Slogan definido y en uso, para el año 2023. Llegar a ser noticia de cantón diferenciado por algún medio de comunicación a nivel país.	N.A	Departamento de Gestión Ambiental	Departamento de Gestión Ambiental	
		Desarrollar un concurso sobre propuestas de diseños para la campaña (Abrir concurso de participación ciudadana libre).														
		Aprobación de diseño por parte del Departamento de Gestión Ambiental, Alcandía, y departamentos pertinentes.														
	Promocionar el logo y el slogan de forma tal que el interés de la comunidad banaveña en temas de gestión de los residuos sólidos se refleje en la imagen que proyecta Bana	Promoción y divulgación del Logo y el Slogan por medio de publicaciones por diferentes medios de comunicación físicos y virtuales, y utilización en toda actividad referente al tema de GIRS del cantón														Departamento de Tecnologías de Información



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8441

Programa #3: Ambito Económico - Disminución de la morosidad en el pago de los servicios de recolección de residuos sólidos.														
Objetivo específico: Disminuir la morosidad en el pago de los servicios de recolección de residuos sólidos mediante un estudio y georreferenciación de usuarios a los que se les brinda los servicios para el aprovechamiento de este recurso económico de manera eficiente y efectiva.														
Proyecto	Actividad	Sub-Actividades	Período de tiempo						Indicadores de cumplimiento de actividades	Porcentaje de avance	Metas del proyecto	Vía de financiamiento / Estimación de recurso financiero	Recurso humano	Responsable
			2023	2024	2025	2026	2027							
			I semestre	II semestre	I semestre	II semestre	I semestre	II semestre						
Aspectos operativos	Actualización de usuarios del servicio de recolección de residuos.	Realizar un estudio de usuarios de los servicios de recolección de residuos ordinarios y valorizables para identificar a todos los usuarios.								0%	Para el año 2024, contar con el estudio de usuarios.	Presupuesto anual C\$4 500 000 (en caso de contratación)	Departamento de Gestión Ambiental Departamento de Proveduría Comisión Ambiental. Alcaldía	Departamento de Gestión Ambiental Comisión Ambiental.
		Georreferenciar los usuarios y tener un mapeo por distrito, de manera que se lleve un control en la recolección de residuos.												
	Estudio de actualización tarifario de manera diferenciada por servicio de recolección de residuos, estimaciones de costos anuales y medidas para disminuir la morosidad en el cantón.	Elaboración del estudio por medio de contratación administrativa o realización por medio del Departamento de Gestión Ambiental.								0%	Para el año 2024, contar con el estudio de actualización de tarifas.	Presupuesto anual C\$3 000 000 (en caso de contratación)	Departamento de Gestión Ambiental Departamento de Proveduría Comisión Ambiental. Alcaldía	Departamento de Gestión Ambiental Comisión Ambiental.
		Aprobación por parte del departamento municipal correspondiente (Administración Tributaria y Financiera), y ejecución de las nuevas tarifas y medidas para disminuir la morosidad.												
	Crear estrategia para la recaudación del 100% del servicio de recolección de residuos ordinarios	Hacer una revisión de estrategias anteriores (censos) para conocer oportunidades de mejora y otras opciones.								0%	Aumentar la cobertura de recaudación al 100 % para el año 2027.	N.A	Departamento de Gestión Ambiental Departamento de Administración tributaria y	Departamento de Gestión Ambiental Comisión Ambiental.
		Poner en práctica la estrategia.												
	Estudio de optimización de rutas de recolección de residuos ordinarios, con el fin de realizar un rediseño de rutas para optimizar costos por el servicio contratado.	Abrir el proceso de contratación administrativa y contratar persona física o jurídica, elaboración del estudio y entrega del documento.								0%	Para el año 2025, contar con el estudio de actualización de tarifas.	Presupuesto anual C\$5 000 000 (en caso de contratación)	Departamento de Gestión Ambiental Departamento de Proveduría Comisión Ambiental.	Departamento de Gestión Ambiental Comisión Ambiental.
		Aplicar los resultados obtenidos.												



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8442

Programa #3.1: Ámbito Económico - Aprovechamiento de la priorización de la jerarquización de los residuos															
Objetivo específico: Priorizar la Jerarquización de los residuos por medio de un enfoque a los plásticos de un solo uso para el aprovechamiento de alternativas en la gestión de estos residuos.															
Proyecto	Actividad	Sub-Actividades	Período de tiempo						Indicadores de cumplimiento de actividades	Porcentaje de avance	Metas del proyecto	Vía de financiamiento / Estimación de recurso financiero	Recurso humano	Responsable	
			2023	2024	2025	2026	2027								
			I semestre	II semestre	I semestre	II semestre	I semestre	II semestre							
Priorización de la jerarquización de los residuos sólidos.	Enfocar en la importancia de la jerarquización de los residuos sólidos	Realizar análisis de beneficio - costo sobre la elaboración de una estrategia que regule el uso del plástico de un solo uso a nivel cantonal, y tomar decisión.								Análisis realizadas	0%	Realizar análisis costo beneficio para el segundo semestre del año 2023.	N.A	Departamento de Gestión Ambiental	Departamento de Gestión Ambiental.
		Campañas para concientizar sobre el consumo responsable y el beneficio de realizar comprar locales y apoyar a agricultores y emprendimientos de la zona.										Campañas realizadas		Campañas realizadas de manera semestral.	Departamento de Tecnologías de Información

Programa #4: Ámbito de Fortalecimiento Institucional y Organizacional - Búsqueda de la interinstitucionalidad en la Gestión Integral de Residuos Sólidos																
Objetivo específico: Fortalecer la gestión municipal desde el accionar interinstitucional respecto a la GIRS mediante la creación de alianzas entre diferentes organizaciones para el mejoramiento de aspectos financieros, legales, operativos y administrativos.																
Proyecto	Actividad	Sub-Actividades	Período de tiempo					Indicadores de cumplimiento de actividades	Porcentaje de avance	Metas del proyecto	Vía de financiamiento / Estimación de recurso financiero	Recurso humano	Responsable			
			2023	2024	2025	2026	2027									
			I semestre	II semestre	I semestre	II semestre	I semestre							II semestre	I semestre	II semestre
Cooperación interinstitucional en el cantón de Bana para la GIRS.	Implementar un programa para establecer alianzas con actores sociales y para fomentar la GIR en el cantón.	Mapeo de posibles aliados (universidades, centros educativos, empresas, organizaciones, iglesia católica, grupos religiosos, ICAFE, IPEC, instituciones públicas y privadas).							Mapeo realizado.	0%	Generar al menos 4 alianzas por año para la cooperación institucional.	N.A	Departamento de Gestión Ambiental.	Departamento de Gestión Ambiental.		
		Reunión con posibles aliados para establecer en conjunto una estrategia en pro del cantón, que permitan fortalecer los programas del PMGIRS.													Cantidad de reuniones realizadas.	
	Fortalecer la Comisión Ambiental	Buscar la integración de más representantes de diferentes sectores a la Comisión ya existente, con el fin de abarcar más sectores con nuevas ideas interdisciplinadas.													Representantes de otras instituciones integrados a la Comisión.	Fortalecimiento de la comisión ambiental con la participación de los aliados.
		Programar reuniones periódicas para llevar a cabo el monitoreo del PMGIRS de manera conjunta y retroalimentación de avances.													Reuniones hechas.	



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8443

Programa #5: Ámbito de Hábitat Humano - Fomento de la divulgación de información y participación ciudadana.																	
Objetivo específico: Lograr un mayor acercamiento a la población y participantes en los proyectos del PMGIRS por medio de campañas de divulgación de GIRS, incentivos y ferias.																	
Proyecto	Actividad	Sub-Actividades	Período de tiempo						Indicadores de cumplimiento de actividades	Porcentaje de avance	Metas del proyecto	Vía de financiamiento / Estimación de recurso financiero	Recurso humano	Responsable			
			2023	2024											2025	2026	2027
			I semestre	II semestre	I semestre	II semestre	I semestre	II semestre							I semestre	II semestre	I semestre
Estrategia de divulgación y comunicación de aspectos relacionados con la GIRS en el cantón.	Creación y desarrollo de una estrategia de divulgación de la información pertinente a GIRS del cantón (Divulgación de campañas nuevas y existentes)	Definir medios de comunicación físicos (periódicos locales, perifoneo, boletines, pizarra informativas) y digitales (redes sociales, página web, correo electrónico, radio y noticias locales para la divulgación de la información.									Medios de comunicación físicos definidos.	0%	A partir del año 2025, contar con la estrategia de divulgación de información establecida. A partir del II semestre del 2023 entregar calendarios en ferias. Para el año 2024 contar con el 90% de los comercios a los cuales se les ha entregado el calendario de rutas. Al segundo semestre del año 2024 se ha colocado al menos 3 material informativo físico (banner o lonas). A partir del año 2023, se publica información de manera mensual en redes sociales sobre actividades o campañas por realizar o realizadas. Realizar divulgaciones sobre normativa nacional relacionada con la Gestión integral de residuos sólidos al menos 1 vez por semestre a partir del II Semestre de 2023. Realizar divulgaciones sobre avances de las acciones del PMGIRS al menos 1 vez por semestre a partir del II Semestre de 2023.	Presupuesto anual. \$ 6 500 000 (impresión de banner o lonas roller up - impresión de calendarios)	Departamento de Gestión Ambiental Departamento de Gestión Social Departamento de Tecnologías de Información Departamento de Proveduría Comisión Ambiental	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Bana.	
		Definir los lineamiento de divulgación (enfoque, temporalidad, modalidad, público meta).									Medios de comunicación digitales definidos.						Personas encargadas delegadas.
		Elaboración de material físico (panfletos/boletines, banners, lonas o roller up) y digital (cápsulas informativas en redes sociales, anuncios en medios de comunicación locales) que incluya el logo diferenciador de Barva del Programa Educativo.									Cantidad de material físico y digital elaborado.						
		Disponer boletines para ser entregados a las personas con el calendario de las rutas de recolección de residuos (valorizables y ordinario), los tipos y la manera en que se deben disponer, en las campañas de educación ambiental (hora, rutas, información de los residuos que se recolectan), en las ferias del agricultor, ferias artesales, o eventos cantonales, incluyendo el logo y el slogan diferenciador.									Cantidad de material dispuesto en ferias del agricultor, ferias artesales, o eventos cantonales.						
		Continuar disponiendo calendarios para ser entregados a los comercios del cantón seleccionados (hasta abarcar el 90% de la totalidad de patentes) con las rutas de recolección de residuos (valorizables y ordinario), los tipos y la manera en que se deben disponer, en las campañas de educación ambiental (hora, rutas, información de los residuos que se recolectan).									Cantidad de material entregado a comercios.						
		Aprovechar fechas de importancia ambiental: día del ambiente, contra el cambio climático, etc., para la divulgación de material digital, incluyendo el logo y el slogan diferenciador de Barva									Número de publicaciones realizadas.						
		Divulgar esfuerzos llevados a cabo por la municipalidad y los diferentes aliados para la gestión integral de los residuos sólidos (de los diferentes programas para la GIRS) por medio de redes sociales digitales y pizarras informativas físicas.									Cantidad de publicaciones realizadas, tanto físicas como digitales.						
		Divulgación de campañas de recuperación de residuos de manejo especial y peligrosos, comunicar el tipo de residuo que se recibirá y su forma de disposición, el horario, fecha y lugar de realización (con enfoque diferenciado al sector vivienda y al sector comercial).									Cantidad de anuncios realizados.						
		Divulgación de información sobre la normativa nacional y cantonal relacionada con la gestión integral de residuos sólidos por medio de cápsulas informativas en redes sociales, y sobre la tasa de generación de residuos estimada para el cantón.									Número de divulgaciones informativas realizadas.						
		Divulgación de talleres, y demás actividades desarrolladas para el proyecto de sensibilización y educación ambiental que evidencie la participación de la comunidad y demás organizaciones.									Publicación correspondiente a cada actividad desarrollada.						



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8444

Programa #5: Ámbito de Hábitat Humano - Fomento de la divulgación de información y participación ciudadana.																		
Objetivo específico: Lograr un mayor acercamiento a la población y participantes en los proyectos del PMGIRS por medio de campañas de divulgación de GIRS, incentivos y ferias.																		
Proyecto	Actividad	Sub-Actividades	Período de tiempo						Indicadores de cumplimiento de actividades	Porcentaje de avance	Metas del proyecto	Vía de financiamiento / Estimación de recurso financiero	Recurso humano	Responsable				
			2023	2024	2025	2026	2027											
			I semestre	II semestre	I semestre	II semestre	I semestre	II semestre							I semestre	II semestre		
Fomento de los medios de comunicación existentes de la Municipalidad.	Divulgación de los medios de comunicación directa comunidad - Municipio (Departamento de Gestión Ambiental).	Creación de un video explicativo sobre el uso del espacio "Solicitud de Gestión ambiental" e "Inspección de Residuos Solidos" disponibles en la página web del la Municipalidad con el fin de atender solicitudes de la población y denuncias relacionadas con la GIRS.								Video realizado y publicado.	0%	Para el año 2024 contar con 1 video explicativo del uso de las plataformas virtuales disponibles para la ciudadanía, y republicarlo de manera semestral.	N.A	Departamento de Gestión Ambiental	Departamento de Gestión Ambiental.			
																Comisión Ambiental Barva.		
		Colocar a disposición el video explicativo por diferentes medios posibles, y republicarlo periódicamente.																
Reconocimiento al esfuerzo realizado por medio de incentivos a la población.	Premiar a actores claves participantes en los diferentes proyectos (líderes comunales, centros educativos, empresas, otros).	Definir reconocimiento físico (certificado, medalla, placa, etc.).								Cantidad de reconocimientos realizados por año.	0%	Realizar 1 reconocimiento anual a los actores claves para el PMGIRS.	Presupuesto anual. \$ 1 000 000/año	Departamento de Gestión Ambiental	Departamento de Gestión Ambiental.			
																Comisión Ambiental Barva.		
		Realizar el reconocimiento al esfuerzo de manera pública (en eventos cantonales, por medio de redes sociales, periódicos, radios).																
Impulsar la participación ciudadana en temas referentes a la GIRS	Impulsar concursos y ferias de productos basados en el aprovechamiento de materiales valorizables u ordinarios para alargar la vida útil (enfoque de economía circular).	Planificación (logística, fecha, lugar) de las ferias en conjunto con otros departamentos municipales, alcaldía, y actores sociales claves.								Número de actividades realizadas.	0%	Realizar al menos 1 feria o concurso / cuatrimestre. Realizar una campaña de limpieza /semestre.	Presupuesto anual. \$ 500 000 / campaña de limpieza	Departamento de Gestión Ambiental				
		Difundir la actividad/invitación e inscripción de emprendimientos de la zona (o cantones vecinos) que deseen exponer sus productos amigables con el ambiente.														Departamento de Gestión Social	Departamento de Gestión Ambiental.	
	Campañas de limpieza de sitios específicos, alcantarillados y ríos involucrando a la comunidad	Alianzas con comunidades para organizar en conjunto campañas periódicas de limpieza en todos los distritos del cantón.												Cantidad de alianzas realizadas.			Departamento de Tecnologías de Información	Comisión Ambiental Barva.
		Ejecutar las campañas de limpieza en las zonas determinadas.															Voluntarios	Alcaldía
		Promover la participación de comunidades, empresas, hogares, ASADAS, centros educativos, etc., en la participación de programas ambientales gratuitos o iniciativas como lo es el Programa de Bandera Azul Ecológica, o el programa Ecoins.												Campañas ejecutadas.			Grupos organizados.	
																	Comisión Ambiental	Alcaldía



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8445

Programa #6: Ámbito Técnico - Gestión de los residuos valorizables, especiales, peligrosos y no tradicionales, y jerarquización de los residuos.																
Objetivo específico: Mejorar la recuperación de residuos valorizables, especiales, peligrosos y no tradicionales que se disponen al relleno sanitario en el cantón, y disminuir el volumen de su generación.																
Proyecto	Actividad	Sub-Actividades	Período de tiempo						Indicadores de cumplimiento de actividades	Porcentaje de avance	Metas del proyecto	Vía de financiamiento / Estimación de recurso financiero	Recurso humano	Responsable		
			2023	2024	2025	2026	2027									
			I semestre	II semestre	I semestre	II semestre	I semestre	II semestre							I semestre	II semestre
Residuos valorizables y no tradicionales: Ampliación de rutas de recolección y frecuencia.	Ampliar la cobertura y frecuencia de rutas actuales.	Realizar un análisis de las actuales rutas de recolección de residuos valorizables y no tradicionales (en recorridos y tiempos) y aumentar frecuencia en las rutas y cobertura (ejecutar).														
	Aumento de la cantidad de residuos sólidos valorizables recuperados y no tradicionales.	Divulgación de las nuevas frecuencias de las rutas creadas junto con los tipos de residuos que se va a recolectar (Apoyarse en la estrategia de divulgación de información del programa #2).									Aumento de la frecuencia de las rutas en un 10%. Nuevas horarios de rutas divulgados.	0%	Aumento de la frecuencia en un 10% al año 2024 y de cobertura asegurada en un 100% de cantón al año 2027.	Presupuesto anual. \$2 000 000 / jornada de recolección de no tradicionales.	Departamento de Gestión Ambiental. Departamento de Tecnologías de Información. Comisión Ambiental Barva.	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Barva.
		Elaborar la estadística de la cantidad de residuos valorizables recuperados al mes, y los residuos no tradicionales (de acuerdo a campañas de recolección), y mantener actualizada, para que sirva de insumo como información para divulgar a la comunidad de los esfuerzos realizados.									Estadísticas elaboradas.					
Residuos de manejo especial.	Aumento del número de campañas y ampliar el horario de recuperación: Planificación y ejecución de campañas.	Generar una estrategia para la ampliación de horarios de campañas de recolección de residuos de manejo especial, definir los tipos de residuos que se recibirán.									Estrategia implementada.	0%	Realizar 1 campaña de residuos de manejo especial / trimestre. Monitorear la gestión de residuos especiales en toda obra de construcción nueva. Realizar al menos 1 publicación / semestral en tema de residuos especiales.	Presupuesto anual. \$2 000 000 / jornada de recolección de residuos especiales.	Departamento de Gestión Ambiental. Departamento de Tecnologías de Información. Comisión Ambiental Barva.	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Barva.
		Realizar alianzas con gestores de residuos autorizados por el Ministerio de Salud, encargados de recibir el material recuperado, y realizar logística de la jornada.								Cantidad de gestores autorizados aliados a fin de cada año.						
		Realizar una campaña de divulgación de la jornada (Apoyarse en la estrategia de divulgación).								Campaña divulgada.						
		Realizar alianzas con actores sociales (líderes comunales o voluntarios) para las jornadas de recolección y brindarles una capacitación sobre los materiales a recibir.								Cantidad de actores aliados a fin de cada año.						
		Ejecución de las campañas de manera periódica.								Cantidad de campañas realizadas por año.						
	Monitoreo de la correcta gestión de los residuos especiales generados en construcciones e identificación de otras posibles fuentes de generación.	Trabajar en conjunto con el departamento de Obras Cíviles, para mantener un constante monitoreo o inspección en obras de construcción donde se esté generando escombros y cualquier otro tipo de material de manejo especial.								Monitoreo realizado en cada nueva obra de construcción.						
		Divulgar periódicamente información por redes sociales afín con la responsabilidad extendida del productor y normativa nacional referente a la gestión de residuos especiales generados en cada industria o comercio.								Cantidad de publicaciones.						



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8446

Programa #6: Ámbito Técnico - Gestión de los residuos valorizables, especiales, peligrosos y no tradicionales, y jerarquización de los residuos														
Objetivo específico: Mejorar la recuperación de residuos valorizables, especiales, peligrosos y no tradicionales que se disponen al relleno sanitario en el cantón, y disminuir el volumen de su generación.														
Proyecto	Actividad	Sub-Actividades	Período de tiempo					Indicadores de cumplimiento de actividades	Porcentaje de avance	Metas del proyecto	Vía de financiamiento / Estimación de recurso financiero	Recurso humano	Responsable	
			2023	2024	2025	2026	2027							
			I semestre	II semestre	I semestre	II semestre	I semestre							II semestre
Residuos peligrosos.	Aumentar número de campañas y horario de recuperación de residuos de peligrosos (medicamentos); Planificación de campañas y ejecución de campañas.	Crear un puente de comunicación fluido entre el Departamento de Gestión Ambiental de la municipalidad y el sector salud (CCSS) para realizar campañas de recolección de medicamentos vencidos.							Puente comunicativo realizado.	0%	Realizar al menos 1 campaña / semestre a partir del II semestre de 2023.	Presupuesto anual. Q2 000 000 / jornada de recolección de residuos peligrosos.	Departamento de Gestión Ambiental Departamento de Tecnologías de Información Comisión Ambiental Bana Alianza con la CCSS para recepción de residuos de medicamentos.	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Bana. CCSS.
		Realizar alianzas con gestores de residuos autorizados por el Ministerio de Salud, encargados de recibir el material recuperado.							Gestores autorizados aliados.					
		Realizar campañas de divulgación de la jornada (Apoyarse en la estrategia de divulgación).							Campañas realizadas.					
		Realizar alianzas con actores sociales (líderes comunales o voluntarios) para las jornadas de recolección y brindarles una capacitación sobre los materiales a recibir.							Actores sociales aliados.					
		Ejecución de las campañas de manera periódica.							Campañas ejecutadas.					
	Promover y velar por la correcta gestión de los residuos especiales generados en comercios o industrias del cantón.	Publicar periódicamente información por redes sociales afín con la responsabilidad extendida del productor y normativa nacional referente a la gestión de residuos peligros generados en cada industria o comercio.							Cantidad de publicaciones.					



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8447

Programa #6.1 Ámbito Técnico: Valorización de residuos orgánicos															
Objetivo específico: Brindar alternativas para la recuperación de los residuos orgánicos (restos de alimentos y jardín) generados en el cantón mediante estrategias de compostaje comunal, domiciliar e institucional.															
Proyecto	Actividad	Sub-Actividades	Período de tiempo					Indicadores de cumplimiento de actividades	Porcentaje de avance	Metas del proyecto	Vía de financiamiento / Estimación de recurso financiero	Recurso humano	Responsable		
			2023	2024	2025	2026	2027								
			I semestre	II semestre	I semestre	II semestre	I semestre							II semestre	I semestre
Gestión de residuos orgánicos: Plan piloto para la gestión de residuos orgánicos por medio del compostaje a nivel comunal.	Planificación y logística de la realización del plan piloto.	Analizar viabilidad costo - beneficio de realizar compostaje a nivel municipal, por medio de la recolección casa por casa de los residuos orgánicos compostables y los residuos orgánicos de la feria del agricultor.								0%	Para el año 2024 contar con un plan piloto ejecutado de recolección de residuos orgánicos.	Presupuesto anual \$10 000 000 para arrancar proyecto piloto.	Departamento de Gestión Ambiental. Departamento de Proveduría. Comisión Ambiental Barva.	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Barva.	
		Definir el método de compostaje a realizar.													Método definido.
		Selección de comunidades participantes en el plan piloto y buscar aliase con centros educativos y empresas que deseen y se comprometan en participar.													Cantidad de comunidades seleccionadas.
		Definir rutas de recolección y horario.													Rutas definidas y horario definido.
		Establecer un sitio (propiedad municipal) el cual esté destinado a para la realización del compostaje.													Sitio establecido.
		Búsqueda de patrocinios y/o alianzas con empresas para poder financiar el proyecto.													Poseer todos los insumos necesarios.
		Compra de insumos necesarios para la realización del compostaje y adecuar espacio para compostar.													
	Lanzamiento de plan piloto	Buscar apoyo con ADIs y otras Organizaciones para realizar una fuerte divulgación del plan piloto, asociado a la estrategia de divulgación municipal y los lineamientos del plan (tipos de residuos y la manera en que se deben disponer).													Divulgación realizada.
		Ejecutar el plan piloto.													Ejecución del plan piloto.
		Evaluar el plan piloto con el fin de ver si es viable ampliar la cobertura.													Evaluación del plan piloto.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8448

Programa #6.1 Ámbito Técnico: Valorización de residuos orgánicos.																		
Objetivo específico: Brindar alternativas para la recuperación de los residuos orgánicos (restos de alimentos y jardín) generados en el cantón mediante estrategias de compostaje comunal, domiciliar e institucional.																		
Proyecto	Actividad	Sub-Actividades	Periodo de tiempo								Indicadores de cumplimiento de actividades	Porcentaje de avance	Metas del proyecto	Vía de financiamiento / Estimación de recurso financiero	Recurso humano	Responsable		
			2023		2024		2025		2026								2027	
			I semestre	II semestre	I semestre	II semestre	I semestre	II semestre	I semestre	II semestre							I semestre	II semestre
Gestión de residuos orgánicos: Plan piloto para la gestión de residuos orgánicos por medio del compostaje domestico	Planificación y logística de la realización del plan piloto para otorgar composteras a las familias por medio de la Municipalidad.	Analizar viabilidad costo-beneficio de implementar plan de compostaje domestico, por medio de un análisis de la viabilidad económica para asociarse con alguna empresa en el mercado de composteras domésticas.										Análisis costo - beneficio realizado.	0%	Para el año 2025 contar con un plan piloto ejecutado para la gestión de residuos orgánicos por medio del compostaje domestico.	Presupuesto anual. \$ 6 500 000 (aproximado en el mercado para establecer un programa con 100 composteras domiciliaries).	Departamento de Gestión Ambiental. Departamento de Proveduría. Comisión Ambiental Bana.	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Bana.	
		Definir requisitos y lineamientos del plan piloto para otorgar composteras a las viviendas.																Requisitos y lineamientos definidos.
		Divulgación del plan piloto de composteres domesticas, coordinar el involucramiento y apropiación del plan por parte de la comunidad.																Divulgación realizada.
		Ejecutar el plan piloto.																Ejecución del plan piloto.
		Evaluar el plan piloto con el fin de ver si es viable ampliar la cobertura.																Evaluación del plan piloto.
Gestión de residuos orgánicos: Programa de capacitación enfocada en la gestión de residuos orgánicos compostables.	Capacitación en temas de gestión de residuos orgánicos y uso del compost.	Realizar capacitaciones sobre el uso de las composteras domésticas, los métodos de compostaje, los cuidados. Asegurarse que las personas que reciban una compostera doméstica tenga como requisito la participación en la charla/capacitación.										Capacitaciones realizadas.	0%	Realizar charlas enfocadas en la gestión de residuos orgánicos a partir del año 2024.	N.A	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Bana.	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Bana.	
		Realizar charlas continuas sobre la gestión de los residuos orgánicos, enfocados en las técnicas de compostaje, y la disminución de desperdicios orgánicos para la población en general y sector comercio. Enlazar al proyecto #1: Sensibilización ambiental y educación sobre la Gestión Integral de los Residuos Sólidos a nivel cantonal																Charlas realizadas.
		Fomentar la realización de proyectos de huertas comunales o caseras por medio de divulgación de la información (beneficios).																Divulgaciones realizadas por año.
		Realizar charlas o capacitaciones sobre cultivos, y el cuidado en la implementación huerta.																Charlas y capacitaciones realizadas.

Plan de Monitoreo



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8449

Se realiza un plan de monitoreo con el fin de establecer un adecuado seguimiento y control de las actividades del plan de acción y evaluar la manera en que se está avanzando el plan. Los objetivos principales de un plan de monitoreo son los siguientes (CYMA, 2008):

- Verificar los avances específicos respecto al plan de acción y al cumplimiento de los objetivos del PMGIRS.
- Detectar anticipadamente las posibles variaciones de las actividades del PMGIRS o sus planes operativos y sugerir los correctivos o ajustes necesarios.
- Verificar la consistencia entre la asignación de los recursos y los logros o productos que se van obteniendo conforme el avance del PMGIRS.

Seguidamente, se muestra el plan de monitoreo en el cual se establece la frecuencia de monitoreo, fecha de cumplimiento, responsables de monitoreo, áreas involucradas, para cada una de las actividades de cada proyecto establecido.

Programa #1: Ámbito Legal - Evaluación de aspectos legales en la Gestión Integral de Residuos.							
Proyecto	Actividades	Indicador de monitoreo y evaluación	Frecuencia monitoreo	Fecha de cumplimiento	Responsable de monitoreo	Áreas involucradas	Comentarios / Observaciones
Programa de monitoreo e inspecciones a diferentes gestores de residuos sólidos en el cantón.	Monitorear los servicios de recolección de residuos ordinarios y valorizables.	1. Monitoreo anual de recolección de residuos ordinarios. 2. Monitoreo anual de recolección de residuos valorizables.	Anual	1. Continuo 2. Continuo	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Barva.	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Barva.	
	Planificar y ejecutar inspecciones a gestores autorizados existentes en el cantón y a sitios que se comportan como chatarrerías o similares.	1. Personas capacitadas para la ejecución de inspecciones en sitios de gestión autorizada. 2. Inspecciones ejecutadas a gestores de residuos y chatarrerías.		1. Continuo 2. Anual	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Barva.	Departamento de Gestión Ambiental. Departamento de Obras Civiles.	
Evaluación de Aspectos legales	Realización del Reglamento municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Barva, conforme a los nuevos cambios establecidos en la Ley N°8839.	1. Creación del Reglamento. 2. Publicación del Reglamento. 3. Divulgación del Reglamento.	Semestral	1. II semestre 2024 2. II semestre 2024 3. Continuo	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental.	Departamento de Gestión Ambiental Comisión Ambiental. Concejo Municipal Alcaldía	
	Aplicación de la normativa nacional en tema ambiental relacionada con la gestión de residuos sólidos (apoyarse en programa de inspecciones).	1. Número de sitios inspeccionados y monitoreados. 2. Número de zonas regeneradas / año.	Semestral	1. Continuo	Departamento de Gestión Ambiental Comisión Ambiental.	Departamento de Gestión Ambiental Comisión Ambiental.	



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8450

Programa #2: Ámbito de Educación - Sensibilización ambiental y educación sobre la Gestión Integral de los Residuos Sólidos a nivel cantonal.							
Proyecto	Actividades	Indicador de monitoreo y evaluación	Frecuencia monitoreo	Fecha de cumplimiento	Responsable de monitoreo	Áreas involucradas	Comentarios / Observaciones
Campañas dirigidas de sensibilización y educación ambiental sobre la gestión integral de residuos sólidos para diferentes sectores de la población (ADIs, grupos organizados y comunidad en general).	Identificar actores claves para formar alianzas para la planificación y ejecución de actividades sobre sensibilización ambiental en la gestión integral de residuos sólidos.	1. Cantidad de actores identificados.	Semestral	1. I semestre 2024	Gestor Ambiental. Miembros de la Comisión Ambiental.	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Barva. Departamento de Gestión Cultural y Turística. Alcaldía.	
	Crear lazos con actores claves para la planificación de actividades sobre sensibilización ambiental en la gestión integral de residuos sólidos.	2. Cantidad de vínculos realizados.		2. I semestre 2024			
	Contactar al Instituto Profesional de Educación Comunitaria (IPEC).	3. Contacto con el IPEC.		3. Continuo			
	Realizar un levantamiento de las comunidades mapeadas y grupos organizados.	4. Comunidades definidas.		4. Continuo			
	Realizar un levantamiento del sector comercio, industria, turismo y sector agropecuario, entre otros interesados en participar en talleres sobre la GIRS y la responsabilidad extendida del productor.	5. Cantidad de interesados recopilados por los diferentes medios.		5. Continuo			
	Talleres de sensibilización ambiental sobre residuos sólidos a nivel comunal.	6. Implementador (a) identificado (a) cada año.		6. Continuo			
	Sensibilización y educación ambiental dentro de la municipalidad.	7. Talleres realizados.		7. Continuo			
	Llevar a cabo actividades de sensibilización por medios artísticos.	8. Capacitaciones realizadas al personal de la municipalidad.		8. II semestre a partir del 2023			
Campañas de educación ambiental y sensibilización en centros educativos.	Establecer una campaña de educación ambiental, enfocado en la jerarquización de los residuos y correcta GIRS.	9. Cantidad de murales o de decoraciones realizadas.	Semestral	9. I semestre a partir del 2024	Gestor Ambiental. Miembros de la Comisión Ambiental.	Dirección Regional de Educación Heredia. Comisión Ambiental Barva. Alcaldía.	
		1. Cantidad de alianzas confirmadas.		1. II semestre de 2023			
		2. Implementador (a) identificado (a) cada año.		2. Continuo			
Apropiación de la campaña de sensibilización y gestión integral de residuos sólidos como parte de la cultura barveña.	Creación de un logo representativo y acorde y un slogan específico para el tema de GIRS del cantón.	3. Número de talleres impartidos.	Anual	3. Continuo	Gestor Ambiental. Miembros de la Comisión Ambiental.	Departamento de Gestión Ambiental Comisión Ambiental. Alcaldía.	
		1. Logo y slogan definido y en uso.		1. I semestre 2024			
	Promocionar el logo y el slogan de forma tal que el interés de la comunidad barveña en temas de gestión de los residuos sólidos se refleje en la imagen que proyecta Barva.	2. Promoción y uso del logo y slogan.		2. Continuo			



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8451

Programa #3: Ambito Económico - Disminución de la morosidad en el pago de los servicios de recolección de residuos sólidos.							
Proyecto	Actividades	Indicador de monitoreo y evaluación	Frecuencia monitoreo	Fecha de cumplimiento	Responsable de monitoreo	Áreas involucradas	Comentarios / Observaciones
Aspectos operativos.	Actualización de usuarios del servicio de recolección de residuos.	1. Estudio realizado 2. Georreferenciación realizada	Anual	1. Continuo 2. Continuo	Departamento de Gestión Ambiental Comisión Ambiental.	Departamento de Gestión Ambiental Comisión Ambiental.	
	Estudio de actualización tarifario de manera diferenciada por servicio de recolección de residuos, estimaciones de costos anuales y medidas para disminuir la morosidad en el cantón.	1. Estudio de usuarios realizado 2. Estudio realizado y tarifas actualizadas	Semestral	1. II semestre 2024 2. II semestre 2024	Departamento de Gestión Ambiental Comisión Ambiental.	Departamento de Gestión Ambiental Departamento de Proveduría Departamento de Administración tributaria y financiera. Comisión Ambiental.	
	Crear estrategia para la recaudación del 100% del servicio de recolección de residuos ordinarios.	3. Revisión hecha. 4. Estrategia implementada		3. A partir del I semestre 2024 4. A partir del I semestre 2024			
	Estudio de optimización de rutas de recolección de residuos ordinarios, con el fin de realizar un rediseño de rutas para optimizar costos por el servicio contratado.	5. Estudio realizado y aplicación de resultados		5. I semestre 2025		Alcaldía	
	Programa #3.1: Ambito Económico - Aprovechamiento de la priorización de la jerarquización de los residuos						
Proyecto	Actividades	Indicador de monitoreo y evaluación	Frecuencia monitoreo	Fecha de cumplimiento	Responsable de monitoreo	Áreas involucradas	Comentarios / Observaciones
Priorización de la jerarquización de los residuos sólidos.	Enfocar en la importancia de la jerarquización de los residuos sólidos	1. Análisis realizado 2. Campañas realizadas	Semestral	1. II semestre 2023 2. Continuo	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Barva.	Departamento de Gestión Ambiental Departamento de Tecnologías de Información Comisión Ambiental Barva.	

Programa #4: Ambito de Fortalecimiento Institucional y Organizacional - Búsqueda de la interinstitucionalidad en la Gestión Integral de Residuos Sólidos.							
Proyecto	Actividades	Indicador de monitoreo y evaluación	Frecuencia monitoreo	Fecha de cumplimiento	Responsable de monitoreo	Áreas involucradas	Comentarios / Observaciones
Cooperación interinstitucional en el cantón de Barva para la GIRS.	Implementar un programa para establecer alianzas con actores sociales y para fomentar la GIR en el cantón.	1. Mapeo realizado. 2. Cantidad de reuniones realizadas.	Anual	1. A partir del I semestre 2023. 2. A partir del I semestre 2023.	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental.	Departamento de Gestión Ambiental.	
	Fortalecer la Comisión Ambiental.	3. Representantes integrados. 4. Reuniones hechas.		3. Continuo. 4. Continuo.		Comisión Ambiental Barva. Alcaldía	



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8452



Municipalidad de Barva **Concejo Municipal**

Acta 72-2022
12/12/2022

8453

Programa #5: Ámbito de Hábitat Humano - Fomento de la divulgación de información y participación ciudadana.							
Proyecto	Actividades	Indicador de monitoreo y evaluación	Frecuencia monitoreo	Fecha de cumplimiento	Responsable de monitoreo	Áreas involucradas	Comentarios / Observaciones
Estrategia de divulgación y comunicación de aspectos relacionados con la GIRS en el cantón.	Creación y desarrollo de una estrategia de divulgación de la información pertinente a GIRS del cantón (Divulgación de campañas nuevas y existentes).	1. Medios de comunicación físicos definidos. 2. Medios de comunicación digitales definidos. 3. Personas encargadas delegadas. 4. Cantidad de material físico y digital elaborado. 5. Cantidad de material entregado. 6. Número de publicaciones realizadas en días de importancia ambiental. 7. Cantidad de publicaciones realizadas, tanto físicas como digitales. 8. Cantidad de anuncios realizados. 9. Número de Divulgaciones informativas realizadas. 10. Divulgación realizada del reglamento.	Anual	1. I semestre 2023. 2. I semestre 2023. 3. I semestre 2023. 4. I semestre 2023. 5. Continuo. 6. Continuo. 7. Continuo. 8. Continuo. 9. Continuo. 10. Continuo.	Gestor Ambiental. Miembros de la Comisión Ambiental.	Departamento de Gestión Ambiental. Departamento de Gestión Social. Departamento de Tecnologías de Información. Departamento de Proveeduría. Comisión Ambiental.	
Fomento de los medios de comunicación existentes de la Municipalidad	Divulgación de los medios de comunicación directa comunidad - Municipio (Departamento de Gestión Ambiental)	1. Video realizado y compartido	Semestral	1. Continuo.	Gestor Ambiental. Miembros de la Comisión Ambiental.	Departamento de Gestión Ambiental. Departamento de Tecnologías de Información.	
Reconocimiento al esfuerzo realizado por medio de incentivos a la población	Premiar a actores claves participantes en los diferentes proyectos (líderes comunales, centros educativos, empresas, otros).	1. Cantidad de reconocimientos realizados por año	Anual	1. Continuo.	Gestor Ambiental. Miembros de la Comisión Ambiental.	Departamento de Gestión Ambiental. Departamento de Gestión Social. Departamento de Tecnologías de Información. Departamento de Proveeduría. Alcaldía.	
Impulsar la participación ciudadana en temas referentes a la GIRS	Impulsar concursos y ferias de productos basados en el aprovechamiento de materiales valorizables u ordinarios para alargar la vida útil (enfoco de	1. Número de actividades realizadas	Semestral	1. Continuo.	Gestor Ambiental. Miembros de la Comisión Ambiental.	Departamento de Gestión Ambiental Departamento de Gestión Social Departamento de Tecnologías de Información Comisión Ambiental Alcaldía	
	Campañas de limpieza de sitios específicos o ríos involucrando a la comunidad	2. Cantidad de alianzas realizadas 3. Campañas ejecutadas		2. Continuo. 3. Continuo.			



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8454

Programa #6: Ámbito Técnico - Gestión de los residuos valorizables, especiales, peligrosos y no tradicionales, y jerarquización de los residuos.							
Proyecto	Actividades	Indicador de monitoreo y evaluación	Frecuencia monitoreo	Fecha de cumplimiento	Responsable de monitoreo	Áreas involucradas	Comentarios / Observaciones
Residuos valorizables y no tradicionales: Ampliación de rutas de recolección y frecuencia.	Ampliar la cobertura y frecuencia de rutas actuales	1. Aumento de la frecuencia de las rutas en un 10%.	Semestral	1. Continuo	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Barva.	Departamento de Gestión Ambiental Departamento de Tecnologías de Información Comisión Ambiental Barva.	
	Aumento de la cantidad de residuos sólidos valorizables recuperados y no tradicionales	2. Nuevas horarios de rutas divulgados. 3. Estadísticas elaboradas.		2. II semestre año 2024 y II semestre año 2026. 3. Continuo			
Residuos de manejo especial.	Aumento del número de campañas y ampliar el horario de recuperación: Planificación y ejecución de campañas.	1. Estrategia implementada. 2. Cantidad de gestores autorizados aliados a fin de cada año. 3. Campaña divulgada. 4. Cantidad de actores aliados a fin de cada año. 5. Cantidad de campañas realizadas por año.	Semestral	1. I semestre 2023. 2. I semestre 2023. 3. Continuo. 4. Continuo. 5. Continuo. 6. Continuo.	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Barva.	Departamento de Gestión Ambiental. Departamento de Tecnologías de Información. Comisión Ambiental Barva.	
	Monitoreo de la correcta gestión de los residuos especiales generados en construcciones e identificación de otras posibles fuentes de generación.	6. Monitoreo realizado por año Monitoreo realizado en cada nueva obra de construcción. 7. Cantidad de divulgaciones por año.		7. Semestral.			
Residuos peligrosos:	Aumentar número de campañas y horario de recuperación de residuos de peligrosos (medicamentos): Planificación de campañas y ejecución de campañas	1. Puente comunicativo realizado 2. Gestores autorizados aliados	Semestral	1. I semestre 2023 2. Continuo 3. Continuo	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Barva.	Departamento de Gestión Ambiental Departamento de Tecnologías de Información Comisión Ambiental Barva	
	Monitoreo de la correcta gestión de los residuos especiales generados en construcciones e identificación de otras posibles fuentes de generación.	3. Campañas realizadas 4. Actores sociales aliados 5. Campañas ejecutadas 6. Cantidad de publicaciones		4. Continuo 5. Continuo 6. Continuo			



Municipalidad de Barva **Concejo Municipal**

Acta 72-2022
12/12/2022

8455

Programa #6.1 Ámbito Técnico: Valorización de residuos orgánicos.							
Proyecto	Actividades	Indicador de monitoreo y evaluación	Frecuencia monitoreo	Fecha de cumplimiento	Responsable de monitoreo	Áreas involucradas	Comentarios / Observaciones
Gestión de residuos orgánicos: Plan piloto para la gestión de residuos orgánicos por medio del compostaje a nivel comunal.	Planificación y logística de la realización del plan piloto.	1. Análisis costo - beneficio realizado. 2. Método definido. 3. Cantidad de comunidades seleccionadas. 4. Rutas y horario definidos. 5. Sitio establecido. 6. Poseer todos los insumos necesarios.	Semestral	1. II semestre 2023. 2. II semestre 2023. 3. II semestre 2023. 4. II semestre 2023.	Departamento de Gestión Ambiental Comisión Ambiental Barva.	Departamento de Gestión Ambiental Departamento de Proveeduría Comisión Ambiental Barva.	
	Lanzamiento de plan piloto.	1. Divulgación realizada. 2. Ejecución del plan piloto. 3. Evaluación del plan piloto.	Semestral	1. II semestre 2024. 2. II semestre 2023. 3. I semestre 2025.			
Gestión de residuos orgánicos: Plan piloto para la gestión de residuos orgánicos por medio del compostaje domestico.	Planificación y logística de la realización del plan piloto para otorgar composteras a las familias por medio de la Municipalidad.	1. Análisis costo - beneficio realizado. 2. Requisitos y lineamientos definidos. 3. Divulgación realizada. 4. Ejecución del plan piloto. 5. Evaluación del plan piloto.	Semestral	1. I semestre 2025. 2. I semestre 2025. 3. I semestre 2025. 4. A partir del II semestre 2025. 5. II semestre 2026.	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Barva.	Departamento de Gestión Ambiental. Departamento de Proveeduría. Comisión Ambiental Barva.	
Gestión de residuos orgánicos: Programa de capacitación enfocada en la gestión de residuos orgánicos compostables.	Capacitación en temas de gestión de residuos orgánicos y uso del compost.	1. Capacitaciones realizadas. 2. Charlas realizadas. 3. Divulgaciones realizadas por año. 4. Charlas y capacitaciones realizadas.	Anual	1. II semestre 2025. 2. Continuo. 3. Continuo. 4. Continuo.	Departamento de Gestión Ambiental Comisión Ambiental Barva.	Departamento de Gestión Ambiental. Comisión Ambiental Barva.	



8 Conclusiones

Con la ejecución del presente Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se espera que el cantón de Barva pueda asegurar la adecuada gestión integral de residuos sólidos generados, por medio de las actividades planteadas en el periodo de ejecución establecido en el plan de acción y monitoreo, según las necesidades principales en el cantón de en temas de recolección, disposición, tratamiento de los residuos generados.

Se realizó un diagnóstico de la realidad actual del cantón respecto a la Gestión Integral de Residuos Sólidos con ayuda de la participación ciudadana, por medio del desarrollo de encuestas y un taller dirigido a actores sociales de la comunidad, a la población en general y los miembros de la Comisión Ambiental, se obtuvo información fundamental para establecer los ejes principales del plan de acción y monitoreo.

9 Recomendaciones

Como parte de las recomendaciones para el desarrollo de este Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se mencionan las siguientes:

- Fortalecer la Comisión Ambiental de Barva a lo largo de todo el proceso de ejecución y monitoreo del PMGIRS.
- Establecer una sólida relación y comunicación entre actores sociales, la Municipalidad y el Comité Ambiental.
- Desarrollar y ejecutar un programa de divulgación y participación ciudadana, como punto fundamental del éxito de todos los procesos para implementar cada proyecto y lograr la apropiación del PMGIRS por la comunidad barveña.
- La realización de los estudios técnicos propuestos en el plan de acción del PMGIRS, son insumos de gran importancia para la generación de información actualizada y la toma de decisiones.



10 Referencias

- Acuña Soto, J. [Jonathan Acuña Soto - Diputado 2022-2026]. Hoy se aprobó el Proyecto de ley para que Puente Salas se convierta en el distrito número 7 de Barva de Heredia. Facebook. <https://fb.watch/gTG-PhNlpJ/>
- Atucha, a. J. y Lacaze, M.V. (s.f.). Sectores Productivos. Segundo informe de monitoreo ciudadano. [Documento PDF]. <http://nulan.mdp.edu.ar/3002/1/atucha-lacaze-2018.pdf>
- Banco Mundial. (20 de setiembre de 2018a). Informe del Banco Mundial: los desechos a nivel mundial crecerán un 70 % para 2050, a menos que se adopten medidas urgentes. <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/09/20/global-waste-to-grow-by-70-percent-by-2050-unless-urgent-action-is-taken-world-bank-report>
- Banco Mundial. (20 de setiembre de 2018b). Los desechos: un análisis actualizado del futuro de la gestión de los desechos sólidos. <https://www.bancomundial.org/es/news/immersive-story/2018/09/20/what-a-waste-an-updated-look-into-the-future-of-solid-waste-management>
- Comisión Cambio Climático - Barva y Universidad Nacional de Costa Rica. (2019). Plan de acción por el clima Cantón de Barva 2019-2030. [Archivo PDF]. https://munibarva.go.cr/wp-content/uploads/2021/04/Plan-de-Accion-por-el-Clima-Barva_vrs_15-11-19.pdf
- Contraloría General de la República. (2018). Índice de Gestión Municipal-Resultados del periodo 2018. Recuperado de: <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/publicacionescgr/igm/2018/igm-2018.pdf>
- Geolupa Consultoría Ambiental. (2022). Estudio de Generación, Composición y Caracterización de Residuos Sólidos para el cantón de Barva. [Archivo PDF].
- Heredia Hoy. (12 de agosto de 2022). Puente Salas se convierte en Distrito. <https://herediahoy.com/destacadas/puente-salas-se-convierte-en-distrito/>
- Instituto de Desarrollo Rural de Costa Rica (INDER) Dirección Central (2016). Informe de Caracterización Básica, Territorio Barva-Santa Bárbara-San Isidro-San Rafael-Santo Domingo-Vara Blanca. <https://www.inder.go.cr/heredia-rural/Caracterizacion-Barva-Santa-Barbara-San-Isidro-San-Rafael-Santo-Domingo-Vara-blanca.pdf>



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8458

- Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica [INEC]. (2011a).
<https://inec.cr/busqueda?searchtext=Barva%2520de%2520Heredia>
- INEC. (2011b). Indicadores económicos según cantón.
https://admin.inec.cr/sites/default/files/media/reindeconomcenso2011-06_2.xlsx
- INEC. (2011c). Indicadores económicos según cantón y distrito. [Documento de Excel].
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1tput7_awWPbBSwkUICihVATs3RNfN9Y6/edit?usp=sharing&ouid=116827037198978452462&rtpof=true&sd=true
- INEC. (2011d). Indicadores de condiciones de habitabilidad según cantón y distrito. [Documento de Excel].
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Wkq4DydC37bLxkl8QRwB4cxNiC7EdjIU/edit?usp=sharing&ouid=116827037198978452462&rtpof=true&sd=true>
- INEC. (2011e). Indicadores de condiciones de vida según cantón y distrito. [Documento de Excel].
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1iyNOM7oNDobCrbSSCBMCfJENBfXeuwfh/edit?usp=sharing&ouid=116827037198978452462&rtpof=true&sd=true>
- INEC. (2011f). Indicadores de estado y acceso a servicios básicos de la vivienda, según cantón y distrito. [Documento de Excel].
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rI9KJW0bwyP8YkQXo0wJTGGuOD7TF1x_K/edit?usp=sharing&ouid=116827037198978452462&rtpof=true&sd=true
- INEC. (2011g). Indicadores educativos y uso de tecnologías de la comunicación e información según cantón y distrito. [Documento de Excel].
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1oQsGrwEggEt1zoZHSBCKkzgtgL3qB2fY/edit?usp=sharing&ouid=116827037198978452462&rtpof=true&sd=true>
- INEC. (2022). Población total proyectada al 30 de junio por grupos de edades, según provincia y cantón. [Archivo PDF].
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GUH4S-TYK2LntpysYW4NX6WLU845QS_o/edit?usp=sharing&ouid=116827037198978452462&rtpof=true&sd=true
- INEC. (s.f.). Conceptos y definiciones. [Archivo PDF].
http://sistemas.inec.cr:8080/redinec/encuestas/enaho/ConceptosDefiniciones/Conceptos_definiciones_2013.pdf



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8459

Ley 8839 de 2010. Ley para la Gestión Integral de Residuos. 13 de julio de 2010. D.O. No. 135

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). (s.f.). <http://www.mag.go.cr/>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). (2017). Índice de Desarrollo Social (IDS) 2017. <https://accionesocial.ucr.ac.cr/sites/default/files/general/archivos/2019-10/Resumen%20IDS%202017.pdf>

Municipalidad de Barva. (2014). Plan de Desarrollo Humano Local de Barva. <https://docplayer.es/25743681-Plan-de-desarrollo-humano-local-de-barva.html>

Municipalidad de Barva. (2021). Informe Anual de labores del 2021 del Departamento de Gestión Ambiental.

Municipalidad de Barva. (s.f.) Ruta 1 y Ruta 2 de recolección de basura. [Archivo Shape] Open Street Map. (s.f.). Dataset. <https://tile.openstreetmap.org/{z}/{x}/{y}.png>

STC GRUPO EMPRESARIAL. (2006). Relleno Sanitario Parque EcoIndustrial Miramar. <http://www.stcgrupo.com/proyectos/miramar.html>

11 Anexos

Anexo 1. Taller presencial con la comunidad y representantes de la Comisión Ambiental.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8461

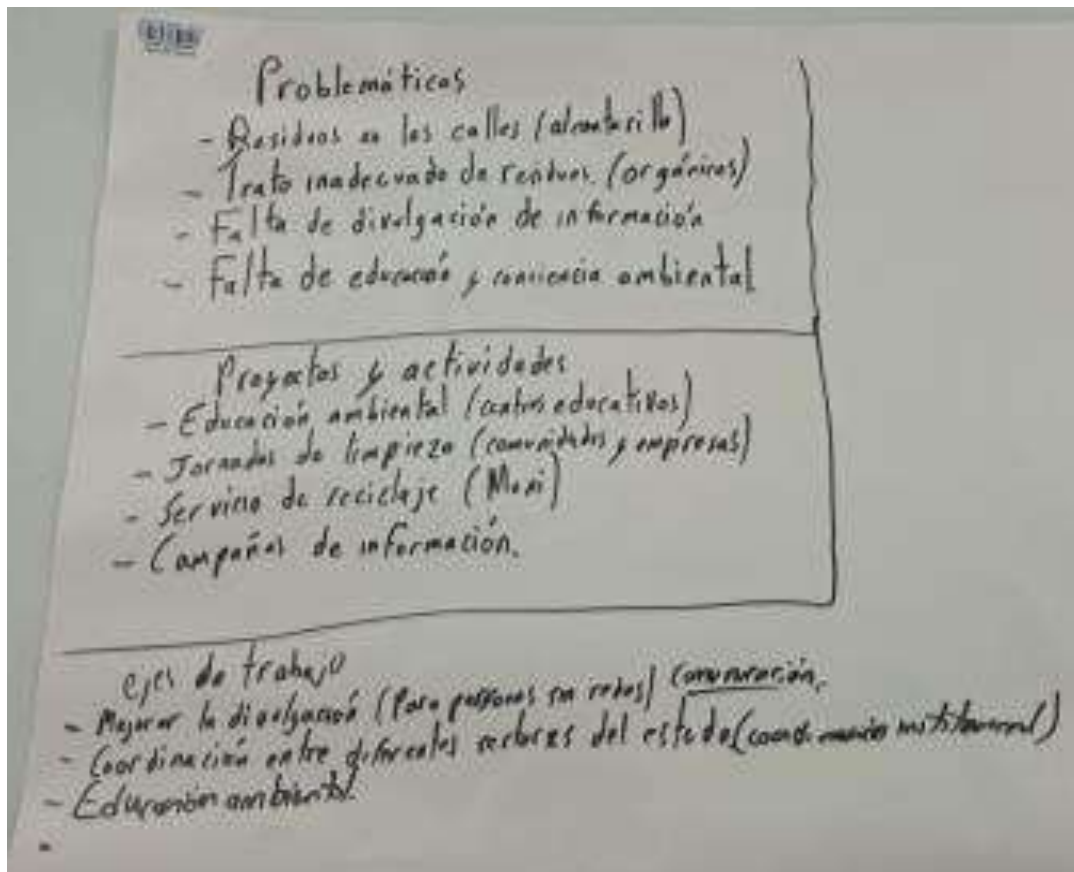




Figura 19. Fotos del desarrollo del taller.



Figura 20. Aportes de participantes al taller.

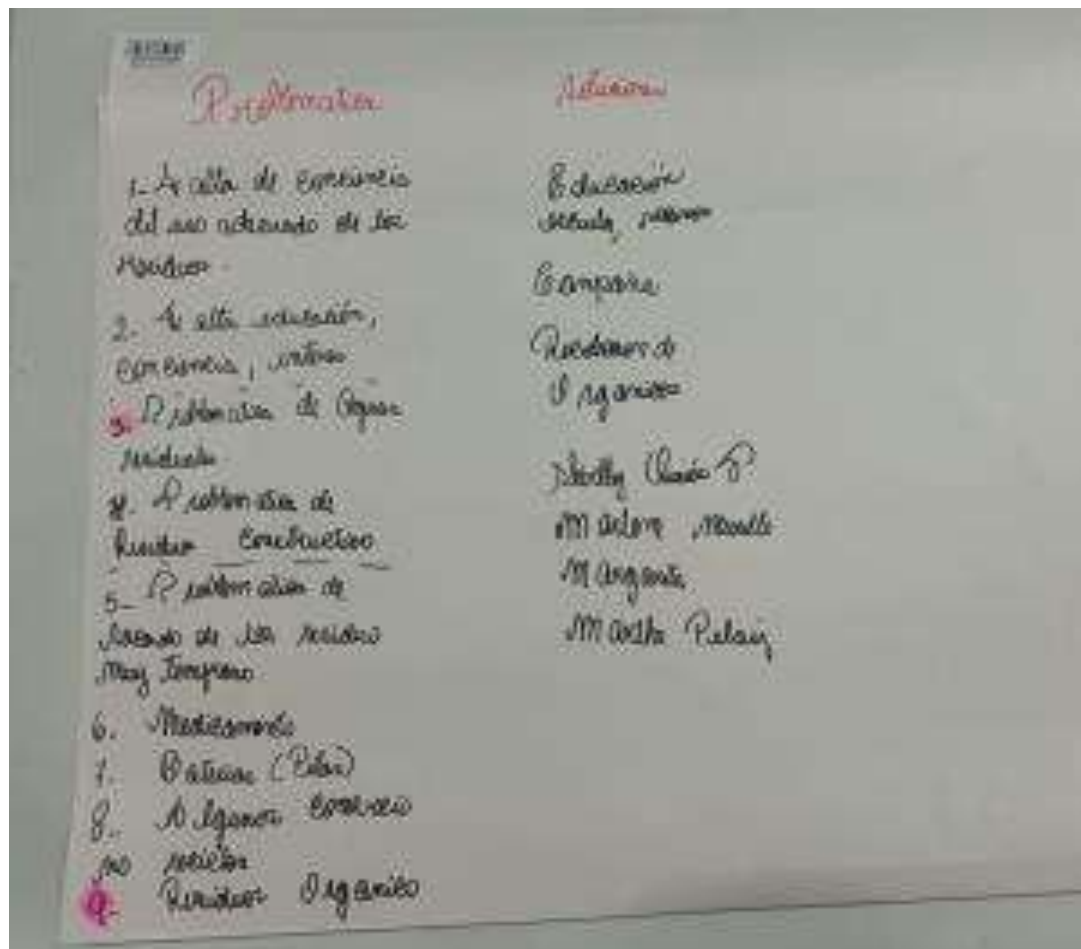




Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8463



Anexo 2. Encuesta realizada a la población vía Google Forms.

Gracias por su interés. Actualmente la Municipalidad de Barva se encuentra realizando la actualización del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón en conjunto con la empresa Geolupa Consultoría Ambiental. Esta encuesta tiene como fin conocer cuáles son las costumbres de la población con el manejo de los residuos, así mismo se busca una mayor participación ciudadana en el proceso.

1. Nombre: _____
(En caso de llenar este formulario como representante de un comercio/industria/empresa poner el nombre del comercio/industria/empresa).

2. Distrito al que pertenece:

() Barva (distrito central)	() Santa Lucía
() San Pedro	() San José de la Montaña
() San Pablo	() Puente Salas
() San Roque	

3. Tipo de usuario:

() Vivienda	() Industria
() Comercio	() Institución
() Mixto (vivienda y comercio)	



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8464

4. ¿Cómo maneja sus residuos ordinarios? (Los residuos ordinarios son todos los de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier otra fuente similares a los de las viviendas. También llamados: No Valorizables, no peligrosos y sin alternativas viables de recuperación. Como cartón sucio, papel sucio y/o engrasado papel carbón, papel aluminio, residuos del barrido, residuos de tela, servilletas usadas y residuos de los servicios sanitarios).	
() Recolección Municipal () Recolección Particular () Queman	() Entierran () Otro _____
5. ¿Qué hace con los residuos en caso de que la Municipalidad no los pueda recolectar el día asignado?	
() Se espera la siguiente recolección () Los quema	() Los entierran o botan () Otro _____
6. ¿Usted separa sus residuos?	
() Sí (pase a la pregunta 7)	() No (pase a la pregunta 10)
7. ¿Cuáles residuos separa?	
() Plástico (botellas de bebidas, galones, pichingas, cubetas, botellas de champú, envases de detergente líquido, bolsas plásticas, empaques de comidas como pan y bolsas de comida congelada, arroz, frijoles (empaques que se estiran a la hora de jalarlo). () Papel y cartón () Metal () Aluminio (envases de aluminio, latón y hojalata)	() Vidrio () Tetrabrik o tetrapak (envases de bebidas refrigeradas, como leche y jugos) () Orgánico (restos de comida, cáscaras de frutas/verduras, residuos de jardín) () Material electrónico (ejemplo: electrodomésticos, celulares, televisores)
8. ¿Dónde dispone sus residuos valorizables (los residuos que recicla)?	
() Recolección realizada por la municipalidad. () Los lleva al lugar de trabajo. Completar la pregunta 8.1 () Los lleva a un centro de acopio cerca de su comunidad. Completar la pregunta 8.1 () Otro _____	
8.1. ¿Cuál es el centro de acopio o lugar de trabajo donde lleva sus residuos valorizables?	
9. ¿Cuáles han sido los medios o mecanismos por los cuales usted se ha informado de los programas municipales de reciclajes?	
() Redes sociales () Perifoneo () Pagina web de la Municipalidad	() Por medio de un vecino () Por medio de un grupo organizado. () Otro _____



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8465

10. En caso de no separar sus residuos, ¿Cuál es la razón por la cual no lo realiza? Puede marcar varias opciones.	
☐ Falta de conocimiento de cómo separar. ☐ Falta de interés. ☐ Falta de conciencia ambiental. ☐ No es su obligación.	☐ No hay servicio de recolección. ☐ No hay un centro de acopio cercano. ☐ No sabe tiene el horario de los programas de reciclaje municipal. ☐ Otro _____
11. ¿Cuál es el destino de la materia orgánica que genera (restos de comida, cáscaras de frutas/verduras, jardín)?	
☐ Los entrega al camión recolector de la Municipalidad ☐ Queman ☐ Entierran	☐ Alimenta animales ☐ Realiza compostaje/abono ☐ Los regala ☐ Otro _____
Según la Ley para la Gestión Integral de Residuos, los residuos se clasifican en: ordinarios, especiales y peligrosos. • Residuos ordinarios: son residuos de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier otra fuente similares a los de las viviendas. • Residuos peligrosos: son aquellos que, por su reactividad química y sus características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas e inflamables, o que por su tiempo de exposición puedan causar daños a la salud y al ambiente. • Residuos de manejo especial: son aquellos que, por su composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de esos, implican riesgos a la salud y a los ecosistemas.	
12. ¿Según la anterior clasificación, ¿Cuáles son los tipos de residuos que identifica que son generados en el cantón?	
☐ Residuos ordinarios ☐ Residuos peligrosos ☐ Residuos de manejo especial	
13. ¿Considera usted que realiza compras o acciones responsables con el medio ambiente?	
☐ Sí	☐ No (pase a la pregunta 15)
14. ¿Cuáles acciones responsables con el medio ambiente realiza?: Respuesta:	
15. ¿En qué de las siguientes opciones ha identificado mejoras en el servicio de recolección de residuos ordinarios brindado por la municipalidad en los últimos 5 años? Puede marcar varias opciones.	
☐ Aumento en la cobertura ☐ Frecuencia	☐ Horario ☐ Mayor comunicación
16. ¿Cuáles considera usted que son los principales problemas identificados en su comunidad respecto al manejo de residuos? Puede marcar varias opciones.	



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8466

☐ Falta de educación. ☐ Falta de frecuencia recolección. ☐ Falta de educación de temas de reciclaje. ☐ Falta de incentivos para reciclar. ☐ Falta de hacer cumplir la legislación respecto a la mal manejo de residuos ☐ Existen botaderos ilegales de residuos.	☐ Personas botan los residuos en los ríos. ☐ Las personas no denuncian cuando ven a alguien botando residuos en los ríos o lotes baldíos. ☐ Falta de campañas de residuos no tradicionales (ejemplos: chatarra, electrónicos llantas, muebles, sillas, sillones, colchones). ☐ Falta de recursos económicos municipales. ☐ Otro: _____
17. ¿Conoce la existencia de botaderos ilegales en el cantón?	
☐ Sí. Completar la pregunta 17.1	☐ No
17.1. ¿Dónde ubica los botaderos ilegales del cantón? Respuesta: _____	
18. ¿Qué estrategias o posibles iniciativas (municipales, comunales, empresariales) propone para gestionar adecuadamente los residuos tanto valorizables como ordinarios? Respuesta: _____	
19. ¿Qué estrategias o posibles iniciativas (municipales, comunales, empresariales) proponen lograr para gestionar adecuadamente los residuos especiales o peligrosos? Respuesta: _____	
20. ¿Desea participar en talleres para la construcción participativa del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Barva?	
Sí. Complete la pregunta 20.1	☐ No
20.1. Si desea participar en los talleres, anote su correo electrónico y número de teléfono para contactarlo o contactarla, y brindarle mayor información: Respuesta: _____	
Comentarios: _____	
¡Muchas gracias por su interés!	
 	



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8467

Figura 21. Publicación realizada en el perfil del Facebook municipal sobre encuesta.



Anexo 3. Resultados de participación obtenidos de la encuesta.

A continuación, se presentan los aportes de las personas participantes en la encuesta respecto a las estrategias o posibles iniciativas (municipales, comunales, empresariales) para gestionar adecuadamente los residuos tanto valorizables como ordinarios, lo cuales son de suma importancia y se tomaron en cuenta para la elaboración de los lineamientos estratégicos del PMGIRS, en su mayoría fueron las siguientes:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8468

- Campañas en todo el cantón con asociaciones de desarrollo, escuelas - colegios y comités de vecinos para que promuevan una educación del manejo de residuos.
- Que la comunidad sepa de las empresas que se llevan según tipo de residuos.
- Hacer una estrategia diferenciada para los locales comerciales.
- Extensión de la Educación en el tema y cultura de responsabilidad social.
- Multas.
- Hacer más conciencia y ofrecer permanente un lugar donde llevar los residuos valorizables.
- Supervisión y seguimiento continuo.
- Información y talleres brindados por la Municipalidad
- Un buen centro de acopio en el cantón.
- Colocaran un contenedor para que las personas depositen vidrios de ventanas rotas, botellas, espejos quebrados para que no los depositen en la basura y educar a los recolectores del reciclaje.
- Reuniones por barrios para educar y practicar el reciclaje.
- Luego incentivar que la propia comunidad proponga soluciones y se les apoye en la implementación.
- Facilitar un calendario con fechas programadas de recolección, así como se hace en el reciclaje y desechos no tradicionales.
- Hacer convenios
- Colocar basureros en parque y otros lugares con dibujos o elementos ilustrativos para cada desecho.
- Sistema de incentivos
- Recolección de electrónicos y baterías
- Puntos de entrega fijos.
- Campañas de comunicación e información a los celulares, por redes sociales, por ejemplo, que hagan un concierto o una actividad cultural y ahí mismo se eduque a las personas, que se repartan volantes.
- Programa de compost en casa.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8469

- Identificar los generadores y hacer cumplir la ley, auditar gestores de desechos que existen en el cantón.

Anexo 4. Presentación del PMGIRS en Audiencia Pública.

Figura 22. Lista de asistencia de la audiencia pública.

Lista de asistencia			
Fecha: 06/12/2022		Hora: 6:00 pm	
Motivo: Audiencia Pública para la Presentación de la Actualización del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, cantón de Barva 2023-2027.			
Lugar: Municipalidad de Barva			
Nombre y Apellidos	Domicilio	Número de teléfono o Correo electrónico	Organización
Guillermo Pineda Torres	San Pedro	925082501	Regidores
Heidy Muriel Calvo	Puerto Salas	heidy.muriel33@yahoo.com	Concejo M.
Monica Henríquez	Buenavista	mhenriquez@concejo.gov.ec	Concejo M.
Jorge Acuña Polo	San Pedro	alcaldia@concejo.gov.ec	Municipalidad Barva
Marvin Mora Ríos	San Pedro	83525264	Concejo M.
MARCELA ALFARO	Barva	salazarvalente@gmail.com	Concejo Municipal
Mario Antonio Salazar Jarama	Sta Lucía	marioantonio.salazar@gmail.com	Concejo Municipal
Guillermo Vela	Barva	gvela@concejo.gov.ec	Concejo Municipal
Mayra Conzalez Caldera	San Pablo	83985489	Concejo Municipal
Celestina Preciado Montero	Puerto Salas	celestina.montero@gmail.com	Concejo Municipal
Juan Diego Araya Herra	Quinta de la Haba	juan.diego.araya@gmail.com	Club de Fútbol, C.D. 53M
Isabel María Díaz	San Roque	88126303	Síndica y presidente de distrito
Inés Barrantes Mora	San Roque	83524009	Síndica suplente
María y Wilson Zúñiga	Barva	maria.wilson.zuniga@gmail.com	Síndica suplente
Rodrigo Chacón Cordero	Barva	rodrigo.chaconcordero@gmail.com	Regidor Suplente
Ortón Herra Cordero M.	Barva	83524009	Regidor Suplente
Williana Hernández Costa	San pablo	81898779	Regidora suplente
José Ríos Gorda Vela	San Roque	83981516	Concejo Municipal



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8470

Figura 23. Presentación del PMGIRS en Audiencia Publica



(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 1132-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO Y APRUEBA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (PMGIR) DEL CANTÓN DE BARVA 2023-2027.

ACUERDO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 04 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Al contestar favor referirse al Oficio N° MB-ADTRIFI-I-0521-2022
10 de Diciembre del 2022

Msc. Jorge Acuña Prado

Alcalde Municipal



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8471

Asunto: Remisión información ajustes PAO Presupuesto Ordinario año 2023
Trámite de oficio N° 22306 (DFOE-LOC-2355) Aprobación parcial C.G.R.

Estimado señor:

Reciba un respetuoso y cordial saludo. En atención a las determinaciones emitidas por el Ente Contralor en su aprobación parcial del PAO Presupuesto Ordinario el año 2023 de nuestra Corporación Municipal, presentamos el siguiente informe:

La aprobación parcial correspondió a dos ingresos: a) El de servicio de saneamiento ambiental para las tasas del servicio de basura por un monto de ¢23.326.722,10 y b) El de transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven por un monto de ¢50.027,00; lo cual conlleva a ajustes de las erogaciones que se financiarían de dicha estimación de ingreso.

Respecto de los egresos que se ajustan, de conformidad con los oficios N°GAM-260-2022 y N°MB-AMB-1655-2022 corresponden a:

- a) En el Programa I Dirección y Administración General se disminuyen los siguientes rubros:

<i>Descripción del rubro</i>	<i>Monto a disminuir</i>	<i>Asignación total ajustada</i>
Dietas ⁽¹⁾	¢356.918,68	¢37.833.379,91
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢300.000,00	¢700.000,00
Información	¢300.000,00	¢1.200.000,00
Publicidad y propaganda	¢300.000,00	¢700.000,00
Servicios jurídicos	¢300.000,00	¢7.200.000,00
Seguros	¢475.753,53	¢3.253.205,12
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	¢100.000,00	¢1.000.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	¢200.000,00	¢800.000,00

⁽¹⁾ El ajuste se origina en que con la aprobación del Presupuesto Ordinario del año 2023 por el monto de ¢5.158.702.514,86 el incremento respecto del Presupuesto Ordinario año 2022 es de un 6%.

- b) En el Programa II Servicios Comunes en el servicio 2-2 Basura se disminuyen los siguientes rubros:

<i>Descripción del rubro</i>	<i>Monto a disminuir</i>	<i>Asignación total ajustada</i>
Otros servicios básicos	¢13.811.377,68	¢313.519.477,32
Información	¢1.100.000,00	¢100.000,00
Transporte de bienes	¢750.000,00	¢750.000,00
Servicios jurídicos	¢500.000,00	¢500.000,00
Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	¢1.000.000,00	¢7.000.000,00
Reintegros o devoluciones	¢500.000,00	¢500.000,00
Bienes intangibles	¢1.000.000,00	¢0,00



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8472

- c) En el Programa II Servicios Comunes en el servicio 2-9 Educativos, Culturales y Recreativos se disminuye el rubro 1-07-02 Actividades Protocolarias y Sociales del Comité Cantonal de la Persona Joven de Barva por un monto de \$50.027,00.
- d) En el Programa III Inversiones en el proyecto 3-6-18 Recolección de Residuos valorizables se disminuye en el rubro 1-02-99 otros servicios básicos el monto de \$2.322.672,21.

Otra disposición del Ente Contralor corresponde a la reclasificación del ingreso el ingreso considerado en el grupo "3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico", correspondiente al superávit denominado en el detalle de origen y aplicación de recursos como "Superávit específico Fondo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 76%, Ley n.º 7729" por \$955.843.928,96 al grupo "3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre".

En atención a la aprobación parcial del Ente Contralor de dichas estimaciones y el requerimiento de los ajustes pertinentes en el S.I.P.P. se procede con la identificación y comunicación a la Licda. Rebeca Villegas Campos, Fiscalizadora de la C.G.R., para que se habilitaran en el S.I.P.P. los rubros presupuestarios a ajustar para cada programa presupuestario. El aproximado de rubros que se ajustaran corresponden a 18 cuentas (para cada una se requieren mínimo tres ajustes: a) en el monto de estimación del ingreso, b) en el clasificar de ingreso, c) en el monto en el clasificador por objeto del gasto y d) en el monto en el clasificador económico); por lo que una vez habilitadas las cuentas se efectuaran alrededor de 40 ajustes en el S.I.P.P.

Se programa para el día 12 y 13 del presente mes (en caso de ser necesario) aplicar el registro y realizar la validación de los ajustes en el S.I.P.P. del Presupuesto Ordinario año 2023; cumpliéndose a cabalidad en plazo y forma lo dispuesto por el Ente Contralor en el oficio N° 22306 (DFOE-LOC-2355).

Se procede a adjuntar:

- a) El cuadro N°6 Cálculo de dietas a regidores actualizado suscrito por el Lic. Luis Gerardo Vargas Rodríguez, Encargado del Dpto. de Recursos Humanos.
- b) El Presupuesto Ordinario del año 2023 ajustado a la aprobación del Ente Contralor.
- c) El Plan Anual Operativo del año 2023 ajustado a la aprobación del Ente Contralor.
- d) La Justificación de ingresos y egresos del PAO Presupuesto Ordinario del año 2023 ajustada a la aprobación del Ente Contralor.
- e) La plantilla plurianual ajustada a la aprobación del Ente Contralor.

Agradeciendo su atención y en disposición de aclarar cualquier consulta de su parte o de miembros del Concejo Municipal, se suscriben atentamente.

Licda. Karla Montero Salas
Gestora Tributaria y Financiera
Planificación



Msc. Paula Morales Pinto
Encargada Dpto. de



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8473

Lic. Luis Gerardo Vargas Rodríguez
Encargado Dpto. de Recursos Humanos

Se adjunta el **CUADRO DEL AJUSTE DE LAS DIETAS PARA EL AÑO 2023 DE UN 6%. que a la letra dice:**

MUNICIPALIDAD DE BARVA					
Cuadro N.º 6					
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES					
PRESUPUESTO PRECEDENTE (1):				2,891,294,359.01	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (1):				3,057,603,703.32	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				6%	
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (2)				8.00%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	39,135.82	41,403.97	76	1,313,659.02	15,783,908.30
5	19,567.91	20,741.98	76	656,829.51	7,881,954.15
6	19,567.91	20,741.98	76	788,195.41	9,458,344.98
6	9,783.96	10,370.99	76	394,097.71	4,729,172.49
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL				3,152,781.66	37,833,379.91
(1) No deben considerarse para el cálculo, los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni el Financiamiento (préstamos, superávit libre y superávit específico)					
(2) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal					
Elaborado por <u>Lic. Luis Vargas Rodríguez</u>					
Fecha: <u>08/12/2022</u>					
Firmado digitalmente por: LUIS GERARDO VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA)					
Fecha y hora: 08.12.2022 15:57:46					

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 1133-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO Y RECIBIDA LA NOTA MB-ADTRIFI-I-0521-2022 SOBRE LA REMISIÓN INFORMACIÓN AJUSTES PAO PRESUPUESTO AÑO 2023 SOBRE LA APROBACIÓN PARCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE A LO ANTERIOR, APRUEBA EL AJUSTE DE LAS DIETAS PARA EL AÑO 2023 DE UN 6%. EN FIRME Y LIBERADO DEL TRAMITE DE COMISION **AJUSTE DE LAS DIETAS APROBADO**
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 72-2022
12/12/2022

8474

EL ACUERDO NO. 1133-2022 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 05 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Quiero externarles la alegría por el evento que realizó la municipalidad del día de ayer, la primera de edición de una carrera recreativa, un evento que puso a barba en el mapa del país, esto es parte de las políticas que esta administración ha querido posesionar al canto de Barva, con una visión diferente.

Múltiples medios de comunicación le han dado cobertura han promovido el evento y esto es inversión pública inversión en deporte y recreación, el evento de ayer fue muy duro para muchas familias del país, esto en encadena, muchos factores como los económicos y sociales porque es un evento de una categoría élite.

Fue un evento en los permisos del ley agradezco al equipo de trabajo de la Municipalidad de Barva, al Comité cantonal de deportes y recreación

CAPITULO VIII
CONTROL POLÍTICO

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLITICO

Al ser las 6: 34 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal

ÚLTIMA LÍNEA